

Archivo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Catálogo

Serie Decretos de la Sección Impresos, del Fondo Histórico

1. 1821, Febrero 8-Abril 3. Guadalajara. *Bandos, órdenes, etcétera, correspondientes al semestre primero del Año de 1821, del Rey y Cortes Españolas. 12 ejemplares.* Expediente formado por 17 documentos: 1 aviso y 2 circulares del Comandante general y Jefe Político Superior del Reino de Nueva Galicia, José de la Cruz al Ayuntamiento y alcalde 1º de Almoloyan; 1 aviso de Juan Cayetano Portular, elector por el Partido de Zapopan; y 13 Bandos: 11 de circulares del Ministerio de Gobernación de Ultramar, 1 del Ministerio de Guerra y 1 de una Real Orden de Fernando VII; portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, 20 ff.

1. 1821, Abril 3. Guadalajara. *Aviso*, por José de la Cruz; informa que recibió un extraordinario de México de fecha 28 de marzo con la noticia que el 15 de ese mes se tomó sin sangre la ciudad y castillo de Acapulco por los tenientes coroneles Francisco Rionda y Francisco Reguera, comandantes de la quinta y sexta divisiones de milicias de la Costa del Sur, así como por los comandantes y oficiales de las fragatas de guerra *Prueba y Venganza*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 1, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1821, Febrero 8. Guadalajara. Sin título; bando de José de la Cruz, comandante general y jefe político superior del Reino de Nueva Galicia, con una circular del Ministerio de Gobernación de Ultramar del 8 de septiembre de 1820, que traslada la Real Orden de Fernando VII dada en Madrid el día 6 de ese mes sobre que la promulgación de las Leyes deberá hacerse por el Gefe Político acompañado de todo el Ayuntamiento, saliendo de la casa de Cabildo hacia la de Panadería, en la plaza de la Constitución, y se promulgue desde el balcón principal, leída por el secretario del Ayuntamiento; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 2, ff. 3; 1 ejemplar, en octavo de folio.
3. 1821, Febrero 8. Guadalajara. Sin título; bando de José de la Cruz, comandante general y jefe político superior del Reino de Nueva Galicia, con una circular del Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación de Ultramar, del 4 de septiembre de 1820, que traslada un Decreto de Fernando VII dado en Madrid el día 3 de ese mes, que sanciona la ley de las Cortes que declara el sueldo que han de disfrutar los empleados cesantes civiles y militares; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 3, ff. 4; 1 ejemplar en doble folio.
4. 1821, Febrero 8. Guadalajara. Sin título; bando de José de la Cruz, comandante general y jefe político superior del Reino de Nueva Galicia, con una circular del Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación de Ultramar del 8 de septiembre de 1820, que traslada un Decreto de Fernando VII dado en Madrid el día 6 de ese mes, que sanciona la ley de las Cortes que restablece la Ley Cuarta, Título 26, Libro Primero de la Novísima Recopilación y suprime en toda la Monarquía Española la Compañía de Jesús. AMVA; impreso con 1 foja. Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 4, ff. 5; 1 ejemplar en doble folio.

5. 1821, Febrero 8. Guadalajara. Sin título; bando de José de la Cruz, comandante general y jefe político superior del Reino de Nueva Galicia, con una circular del Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación de Ultramar del 14 de septiembre de 1820, que inserta una circular del Ministerio de Guerra en que Fernando VII remite un decreto de las Cortes del 13 de septiembre, que concede un aumento de sueldo mensual a los individuos de todos los cuerpos del Ejército, desde soldados hasta tenientes, desde el primero de octubre siguiente; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 5, ff. 6; 1 ejemplar en doble folio.
6. 1821, Febrero 8. Guadalajara. Sin título; bando de José de la Cruz, comandante general y jefe político superior del Reino de Nueva Galicia, con una circular del Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación de Ultramar del 14 de septiembre de 1820, que inserta una Real Orden para que no se deje desembarcar en las provincias de Ultramar a ninguna persona sin real permiso o pasaporte visado por embajador, ministro o cónsul, y se obligue a quienes estén sin ese requisito y no presenten licencia o solicitud, a salir del territorio español; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 6, ff. 7; 1 ejemplar en medio folio.
7. 1821, Marzo 12. Guadalajara. *Circular*. José de la Cruz al alcalde constitucional de 1ª elección de Almoloyan. Traslada una circular del Virrey fechada el 28 de febrero en que le informa y previene de la conspiración y proyecto de independencia del coronel Agustín de Iturbide, comandante de Acapulco, para separar estas provincias de la Monarquía Española; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 7, ff. 8-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
8. 1821, Febrero 8. Guadalajara. Sin título; bando de José de la Cruz, comandante general y jefe político superior del Reino de Nueva Galicia con una circular del Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación de Ultramar del 4 de septiembre de 1820, que traslada la Real Orden de Fernando VII dada en Madrid mismo día 4, en que manda que los eclesiásticos agraciados con destinos civiles los sirvan con las rentas de sus beneficios; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 8, ff. 10; 1 ejemplar en cuarto de folio.
9. 1821, Febrero 17. Guadalajara. *Circular*. José de la Cruz al Ayuntamiento Constitucional de Almoloyan. Traslada una circular del Virrey fechada el 31 de octubre en que informa a los Intendentes sobre el establecimiento de la Milicia Nacional en las capitales de provincia y de partido. José de la Cruz aclara que no le compete la nominación que hace el Virrey a los Intendentes como jefes políticos interinos de las provincias, ya que él es jefe político superior; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 9, ff. 11-12; 1 ejemplar en cuarto de folio.
10. 1821, Marzo 6. Guadalajara. Sin título; bando de José de la Cruz, comandante general y jefe político superior del Reino de Nueva Galicia con una circular del Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación de Ultramar del 18 de octubre de 1820, que inserta una circular del Ministerio de Guerra del día 12 de ese mes con un Real Decreto de Fernando VII del 27 de septiembre que remite a su vez el decreto de las Cortes del 13 de septiembre de ese año, que suprime todos los mayorazgos, fideicomisos, patronatos, y todo tipo de vinculaciones con raíces, muebles semovientes, censos, juro foros y cualquier otra naturaleza, mismos que se

- restituyen a la clase de absolutamente libres; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 10, ff. 13; 1 ejemplar en doble folio.
11. 1821, Marzo 6. Guadalajara. Sin título; bando de José de la Cruz, comandante general y jefe político superior del Reino de Nueva Galicia, con una circular del Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación de Ultramar del 8 de octubre de 1820, que traslada la Real Orden de Fernando VII dada en Madrid el día 6 de ese mes, que remite a su vez el decreto de las Cortes del día anterior, que establece un solo arancel general de Aduanas en toda la Monarquía Española; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 11, ff. 14; 1 ejemplar en doble folio.
 12. 1821, Marzo 6. Guadalajara. Sin título; bando de José de la Cruz, comandante general y jefe político superior del Reino de Nueva Galicia, con una circular del Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación de Ultramar del 11 de octubre de 1820, que traslada la Real Orden de Fernando VII dada en Madrid ese mismo día, que remite un decreto de las Cortes sobre el modo en que los jefes políticos, alcaldes y ayuntamientos constitucionales deben proceder con los vagos, mal entretenidos y los que no tengan ocupación ni modo de vivir conocido; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 12, ff. 15; 1 ejemplar en folio
 13. 1821, Marzo 6. Guadalajara. Sin título; bando de José de la Cruz, comandante general y jefe político superior del Reino de Nueva Galicia, con una circular del Ministerio de Guerra dada del 1 de octubre de 1820, que traslada la Real Orden dada en Madrid por Fernando VII, relativa a que los soldados que recibieron el premio medio concedido en la Real Orden del 25 de abril de 1812 y cuentan con licencia absoluta, solo la podrán recibir de nuevo en caso de vacante; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 13, ff. 16; 1 ejemplar en medio folio.
 14. 1821, Marzo 6. Guadalajara. Sin título; bando de José de la Cruz, comandante general y jefe político superior del Reino de Nueva Galicia, con una circular del Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación de Ultramar del 20 de octubre de 1820, que traslada la Real Orden de Fernando VII dada en Madrid el 4 de ese mismo mes, que remite a su vez un decreto de las Cortes sobre que, para proceder a la prisión de cualquier español hasta por 24 horas, no se necesita prueba plena sino información sumaria, en caso de haber acaecido un hecho que merezca ser castigado con pena corporal; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 14, ff. 17; 1 ejemplar en folio.
 15. 1821, Marzo 6. Guadalajara. Sin título; bando de José de la Cruz, comandante general y jefe político superior del Reino de Nueva Galicia, con una Real Orden de Fernando VII dada en Madrid el 4 de octubre de 1820 en que manda que ningún juez de primera instancia puede ejercer la abogacía excepto en defensa de sus propias causas, y que tanto propietarios como interinos pueden reclamar la dotación de 12 mil reales del decreto de 9 de octubre de 1812, si han ejercido en partidos formados por Juntas provisionales y Diputaciones provinciales; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 15, ff 18; 1 ejemplar en medio folio.
 16. 1821, Marzo 11. Sala Capitular del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara. *Aviso*. Juan Cayetano Portular, elector por el Partido de Zapopan, informa que se

eligieron como diputados propietarios a las Cortes Ordinarias de 1822 y 1823, al Obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas, al Racionero Torivio González, Juan Manuel Caballero, el licenciado Juan de Dios Cañedo, el doctor Francisco Severo Maldonado, cura de Xalostotitlàn y a Josè García Monasterio, cura de la parroquia de Jesús en Guadalajara, siendo sus suplentes el cura párroco de Atotonilco, Josè de Jesús Huerta y el licenciado Josè Manuel Noguerras; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, Caja 1, exp. 1, pos. 16, ff 19; 1 ejemplar en medio folio.

17. 1821, Febrero 8. Guadalajara. Sin título; bando de José de la Cruz, comandante general y jefe político superior del Reino de Nueva Galicia, con una circular del Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación de Ultramar del 8 de septiembre de 1820, que traslada un Decreto de Fernando VII dado en Madrid el día 6 de ese mes, que sanciona una ley de las Cortes que prohíbe la introducción de granos y harinas del extranjero en los puertos de la península y sus adyacencias mientras sus precios no excedan el de la fanega de trigo, que se ha tomado como regulador; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 1, pos. 17, ff. 20; 1 ejemplar en doble folio.

2. Este expediente se ha suprimido el 06/11/2018 por constar originalmente sólo de copias fotostáticas de la portada del expediente 5 de esta misma caja.

3. 1832, Febrero 11-22, México. Sin título; expediente con seis circulares con decretos expedidos por el Congreso general; 2 de la Secretaría de Hacienda, 3 de la Secretaría de Guerra y Marina, 1 de la Primera Secretaría de Estado, y un ejemplar del Registro Oficial del Gobierno de los Estados-Unidos Mexicanos; impreso cosido, con 14 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 3, 14 ff.

1. 1832, Febrero 11. México. Secretaría de Hacienda, Sección 1ª. Sin título; Rafael Mangino traslada una circular con un decreto del Congreso general por el que cada uno de los Estados contribuirá para los gastos de la Federación con el 30 por ciento de sus rentas públicas, excepto sobre el derecho de consumo sobre efectos extranjeros; impreso con 2 folios. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 3, pos. 1, ff. 1-2; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1832, Febrero 15. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección central. José Cacho traslada una circular con un decreto del Congreso general por el que el gobierno erogará los gastos para reducir al orden a la fuerza armada que se ha sustraído a su obediencia; impreso con 2 folios. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 3, pos. 2, ff. 3-4; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1832, Febrero 22. México. Primera Secretaría de Estado, Departamento del Interior. Lucas Alamán traslada una circular con un decreto del Congreso general por el que queda en facultad del supremo gobierno expedir pasaportes y hacer salir de la república a cualquier extranjero no naturalizado que se considere perjudicial al orden público; impreso con 2 folios. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 3, pos. 3, ff. 5-6; 1 ejemplar en medio folio.
4. 1832, Febrero 22. México. Secretaría de Hacienda, Sección 1a. Rafael Mangino traslada una circular con un decreto del Congreso general por el que se declaran cerrados al comercio extranjero y los de escala y cabotaje cualquier puerto que estuviere ocupado por fuerzas que no le obedezcan; impreso con 2 folios. AMVA,

Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 3, pos. 4, ff. 7-8; 1 ejemplar en medio folio.

5. 1832, Febrero 15. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección central. José Cacho traslada una circular con un decreto del Congreso general por el que los sustraídos al gobierno serán responsables en mancomún a las cantidades que tomasen violentamente, y perderán honores y empleos; impreso con 2 folios. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 3, pos. 5, ff. 9-10; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 6. 1832, Febrero 22. México. *Registro Oficial del Gobierno de los Estados-Unidos Mexicanos*. Año 3, Tomo VII, miércoles 22 de febrero de 1832, Número 53; con las secciones 'Parte Oficial del Gobierno General', 'Estado de los rendimientos líquidos de los ramos del erario federal en siete años económicos desde el 30 de junio de 1831 y comparación de los seis primeros con el séptimo', 'Noticias', y 'Avisos'; impreso con 2 folios. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 3, pos. 6, ff. 11-12; 1 ejemplar en medio folio.
 7. 1832, Febrero 15. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección central. José Cacho traslada una circular con un decreto del Congreso general por el cual Mariano Bayas será repuesto a su empleo de teniente del batallón activo de Puebla del que fue privado por haberse separado de sus banderas; impreso con 3 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, Caja 1, exp. 3, pos. 7, ff. 13-14; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1832, Marzo 3-23, México. 14 noticias y decretos expedidos en el mes de marzo del presente año. Expediente con un ejemplar del *Suplemento al Registro Oficial*; y uno del *Registro Oficial del Gobierno de los Estados-Unidos Mexicanos*; y circulares del Gobierno Político del Territorio de Colima; Secretaría de Hacienda, Sección 1ª; Primera Secretaría de Estado, Departamento del Interior; impresos y manuscritos cosidos, con cintilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, 28 ff.
1. 1832, Marzo 14. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. Joaquín Solórzano al Ayuntamiento Constitucional de Almoloyan. Circular manuscrita que traslada una del Ministro de Relaciones del 23 de febrero sobre el nombramiento de Alberto Ruitner como cónsul del Rey de Sajonia en México; manuscrito con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, pos. 1, ff. 1-2; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 2. 1832, Marzo 14. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. Joaquín Solórzano al Ayuntamiento Constitucional de Almoloyan. Traslada una circular del Ministro de Relaciones del 6 de marzo, en que le remite un ejemplar del Suplemento al Registro Oficial, que inserta la noticia sobre el triunfo obtenido sobre los disidentes alzados en armas de Veracruz; manuscrito con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, pos. 2, ff. 3-4; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 23/11/2018; revisión de contenidos el 10/12]
 3. 1832, Marzo 3. México. *Suplemento al Registro Oficial [Núm. 66]. Parte del general Calderón avisando la total destrucción de las fuerzas rebeldes de Veracruz*. El general José María Calderón informa la derrota de la división de Santa Anna, con 33 de sus oficiales prisioneros junto con otros 462 de tropa; impreso con 2 fojas; Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, pos. 3, ff. 5; 1 ejemplar en cuarto de folio.

4. 1832, Marzo 10. México. *Registro Oficial del Gobierno de los Estados-Unidos Mexicanos*. (Año 3º, Tomo VII) Sábado 10 de marzo de 1832 (Núm. 70). Contiene cuatro secciones: 1) Parte Oficial: Congreso general (Cámara de Senadores) y Gobierno General (División de Operaciones), 2) Parte No Oficial: Exterior (Inglaterra, África), 3) México 10 de marzo, 4) Avisos; impreso con 2 fojas paginadas 278-280; Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, pos. 4, ff. 6-7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
5. 1832, Marzo 9. México. Secretaría de Hacienda, Sección 1a. Sin título; Rafael Mangino traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, que traslada un decreto del Congreso general que deroga a la ley del 19 de julio de 1828 que permite la extracción de oro y plata en pasta; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, pos. 5, ff. 8-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
6. 1832, Marzo 9. México. Secretaría de Hacienda, Sección 1a. Sin título; Rafael Mangino traslada una circular del vicepresidente Anastasio Bustamante, que traslada un decreto del Congreso general por el que el gobierno general podrá emitir letras hasta por un millón de pesos; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, pos. 6, ff. 10-11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
7. 1832, Marzo 14. México. Primera Secretaría de Estado, Departamento del Interior. Sin título; Lucas Alamán traslada una circular del vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general, por el que el Supremo gobierno, como protector de los establecimientos científicos, goza del derecho de preferencia para comprar las producciones de artes y ciencias que se descubran en terrenos de particulares; y está facultado para impedir que se extraigan de la república; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, pos. 7, ff. 12-13; 1 ejemplar en cuarto de folio.
8. 1832, Marzo 6. México. Primera Secretaría de Estado, Departamento del Interior. Sin título; Lucas Alamán traslada una circular del vicepresidente Anastasio Bustamante, que traslada un decreto del Congreso general que concede amnistía sobre todo lo acontecido en Yucatán con ocasión del pronunciamiento del 5 de noviembre de 1829 y deroga el decreto de 1830 sobre el pago de derechos para géneros, frutos y efectos extranjeros procedentes de Yucatán; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, pos. 8, ff. 14-15, 1 ejemplar en cuarto de folio.
9. 1832, Marzo 15. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 5a. Sin título; José Cacho traslada una circular del vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general que indulta la pena de desertión a Juan Nepomuceno Banuet; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, pos. 9, ff. 16-17; 1 ejemplar en octavo de folio.
10. 1832, Marzo 15. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 5a. Sin título; José Cacho traslada una circular del vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general por el que se concede escudo de honor, ascensos y pensiones a los individuos que se hallaron en la acción de Tolome; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, pos. 10, ff. 18-19, 1 ejemplar en cuarto de folio.

11. 1832, Marzo 20. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 1a. Sin título; José Cacho traslada una circular del vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general por el que se faculta al gobierno para nombrar un general de brigada supernumerario que ocupará a primera vacante que haya; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, pos. 11, ff. 20-21; 1 ejemplar en cuarto de folio.
12. 1832, Marzo 23. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 4a. Sin título; José Cacho traslada una circular del vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general por el que están sujetos al consejo de guerra de oficiales generales, los comandantes generales que incurran en delitos militares; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, pos. 12, ff. 22-23; 1 ejemplar en cuarto de folio.
13. 1832, Marzo 21. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. Sin título; Joaquín Solórzano al Ayuntamiento constitucional de Almoloyan; traslada una circular del Ministro de Relaciones que pide a los ayuntamientos remitir sus cuentas a la Contaduría general de propios y arbitrios, así como una copia de las instrucciones sobre noticias que pide la misma; manuscrito con 2 folios. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, pos. 13, ff. 24-25; 1 ejemplar en octavo de folio.
14. 1832, Marzo 17. México. *Noticias necesarias para formar un suplemento a la obra de agricultura de Herrera que se está reimprimiendo*. El autor propone un formulario de instrucciones para agregar un Tomo 5º de Agricultura Mexicana; pide informes, por región, del cultivo de maíz, trigo, cebada, chile, garbanzo, frijol, haba, alverjón, lentejas, papas, camote xicama, melón, maguey, vid, verduras, frutales europeos, naranjas, plátano, piñas, caña, tabaco, cacao, algodón, añil, arroz, y café; así como ganado cabrío, carneros, cerdos y toradas; impreso, en 2 fojas; Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 4, pos. 14, ff. 26-27; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 26/11/2018]

5. 1832. Abril 7-30. México. *Mes de Abril. Decretos expedidos en el presente mes de Abril*. Siete circulares de la Primera Secretaría de Estado Departamento del Interior; Secretaría de Guerra y Marina, Sección 4ª, Sección 5ª y Sección Central; y Secretaría de Hacienda, Sección 1ª; expediente cosido y con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 5, 12 ff.

1. 1832, Abril 7. México. Primera Secretaría de Estado, Departamento del Interior. Sin título; Lucas Alamán traslada una circular del vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general que declara contrario al acta constitutiva, a la Constitución federal y al decreto de 4 de agosto de 1824, el decreto emitido el 19 de marzo por el gobierno de Tamaulipas en que se sustrae a la Unión; impreso, con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 5, pos. 1, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1832, Abril 14. México. Primera Secretaría de Estado, Departamento del Interior. Sin título; Lucas Alamán traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general que concede a Juan Andrés Velarde privilegio exclusivo por 10 años del sistema de amalgamación y copelación que ha inventado para beneficiar metales; impreso, con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 5, pos. 2, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio.

3. 1832, Abril 16. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 5a. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general que indulta al teniente Pedro Alvarado, del noveno batallón, de la pena de desertión; impreso, con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 5, pos. 3, ff. 6-7; 1 ejemplar en octavo de folio.
4. 1832, Abril 16. México. Primera Secretaría de Estado, Departamento del Interior. Sin título; Lucas Alamán traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general que prorroga por treinta días su periodo de sesiones ordinarias; impreso, con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 5, pos. 4, ff. 8-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
5. 1832, Abril 23. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 4a. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general que establece una comandancia general en el estado de Querétaro, con esa misma demarcación; impreso, con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 5, pos. 5, ff. 10-11; 1 ejemplar en octavo de folio.
6. 1832, Abril 25. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección Central. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general por el que quedan libres de penas todos los mexicanos que hayan incurrido en delitos políticos, excepto los que se han adherido al pronunciamiento de Veracruz; impreso, con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, Caja 1, exp. 5, pos. 6, ff. 12-13; 1 ejemplar en cuarto de folio.
7. 1832, Abril 30. México. Primera Secretaría de Estado, Departamento del Interior. Sin título; Rafael Mangino traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general que extiende el indulto del 20 de agosto de 1829 y 19 de febrero de 1830, a los empleados civiles que se denuncien en un mes ante sus jefes; impreso, con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 5, pos. 6, ff. 13-14; 1 ejemplar en cuarto de folio.

6. 1832, Mayo 3-25. México. *Año de 1832. 21 Decretos expedidos en el presente año. Mes de Mayo*. Expediente con 20 circulares: 12 circulares de la Secretaría de Guerra y Marina, 3 de la Primera Secretaría de Estado Departamento del Interior y 5 de la Secretaría de Hacienda; cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, 41 ff.

1. 1832, Mayo 3. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 5a. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general por el que trompetas y tambores mayores pasarán a Compañía en la clase de últimos sargentos primeros; manuscrito con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 1, ff. 1-2; 1 ejemplar en octavo de folio.
2. 1832, Mayo 8. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 5a. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general que concede al teniente coronel Lucio López el acenso al que se le considere acreedor por los servicios que haya prestado en la invasión de la patria; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 2, ff. 3-4; 1 ejemplar en octavo de folio.
3. 1832, Mayo 7. México. Primera Secretaría de Estado, Departamento del Interior. Sin título; Lucas Alamán traslada una circular del Vicepresidente Anastasio

- Bustamante con un decreto del Congreso general sobre el registro y uso de patentes y derecho de propiedad que tienen los inventores; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, Caja 1, exp. 6, pos. 3, ff. 5-6; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1832, Mayo 8. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 5a. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general que establece que, mientras no se apruebe por el senado o el gobierno, los empleados beneficiados por la Ley del 15 de febrero de 1831, no podrán haber recursos de la hacienda pública; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 4, ff. 7-8; 1 ejemplar en octavo de folio. [Avance al 28/11/2018]
 5. 1832, Mayo 18. México. Secretaría de Hacienda, Sección 1a. Sin título; Rafael Mangino traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general que establece como libre de porte la correspondencia que genere el gobierno genera o se dirija al mismo, y la del poder judicial, y en cuáles casos no, así como las tarifas. Incluye un anexo titulado “La primera de las tarifas que se refiere el art. 9 de la ley de 18 de mayo de 1832, es la siguiente”; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 5, ff. 9-11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 6. 1832, Mayo 19. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 5a. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general que concede al capitán del ejército español, Antonio Cosmes, el sueldo de teniente de infantería; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 6, ff. 12-13; 1 ejemplar en octavo de folio.
 7. 1832, Mayo 18. México. Secretaría de Hacienda, Sección 1a. Sin título; Rafael Mangino traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general que continúa dos años el permiso concedido por el artículo 13 de la ley de 6 de abril de 1830 para la introducción de casas de madera y víveres del extranjero, por los puertos de Galveston y Matagorda para las colonias de Tejas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 7, ff. 14-15; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 8. 1832, Mayo 19. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 5a. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general por el que el gobierno continuará con la autorización concedida por los decretos de 2 de octubre de 1830, 11 de enero de 1831 y 9 de enero de 1832, para tomar los bagajes necesarios al ejército; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 8, pos. 6, ff. 16-17; 1 ejemplar en octavo de folio.
 9. 1832, Mayo 23. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 3a. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general que declara vigente el decreto de 20 de noviembre de 1829 que exceptúa del servicio de tierra a los matriculados de marina; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 9, ff. 18-19; 1 ejemplar en octavo de folio.
 10. 1832, Mayo 24. México. Secretaría de Hacienda, Sección 1a. Sin título; Rafael Manguino traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general por el que la tesorería general pagará las cantidades

- que aún se deban de los caudales tomados en 1822 de la conducta en Perote, conforme a sus gastos corrientes; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 10, ff. 20-21; 1 ejemplar en octavo de folio.
11. 1832, Mayo 24. México. Secretaría de Hacienda, Sección 1a. Sin título; Rafael Manguino traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general por el que los estados podrán imponer para gastos municipales el 1 por ciento de derecho de consumo a los productos extranjeros; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 11, ff. 22-23; 1 ejemplar en octavo de folio.
 12. 1832, Mayo 23. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 5a. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general que indulta al ciudadano José Portu de la pena de desertión; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 12, ff. 24-25; 1 ejemplar en octavo de folio.
 13. 1832, Mayo 23. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 5a. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general que concede pensión de montepío a la viuda e hijos del capitán José Ana Calvillo; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 13, ff. 26-27; 1 ejemplar en octavo de folio.
 14. 1832, Mayo 24. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 8a. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general que amnistía a los capitanes Nestor Escudero y José María García y Montero, de haber contraído matrimonio sin licencia; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 14, ff. 28-29; 1 ejemplar en octavo de folio.
 15. 1832, Mayo 23. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 1a. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general que autoriza al gobierno que revalide el despacho de grado de teniente coronel al segundo ayudante Manuel Sánchez Hidalgo; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 15, ff. 30-31; 1 ejemplar en octavo de folio.
 16. 1832, Mayo 24. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 5a. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general que indulta a Luis Matoso del delito de desertión; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 16, ff. 32-33; 1 ejemplar en octavo de folio.
 17. 1832, Mayo 23. México. Secretaría de Guerra y Marina, Sección 5a. Sin título; José Cacho traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general que indulta a los capitanes Mariano Toro y Pedro Ferino; al teniente Manuel Gómez Daza y al alférez Mariano Sánchez, por haberse separado sin licencia de sus banderas y guiones; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 17, ff. 34-35; 1 ejemplar en octavo de folio.
 18. 1832, Mayo 25. México. Primera Secretaría de Estado, Departamento del Interior. Sin título; José María Ortiz Monasterio traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general que declara contrario al acta constitutiva, a la constitución federal y al decreto del 4 de agosto de 1824, el

- decreto número 7 del 22 de marzo de 1827 de la legislatura del Estado de México; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 18, ff. 36-37; 1 ejemplar en cuarto de folio.
19. 1832, Mayo 25. México. Primera Secretaría de Estado, Departamento del Interior. Sin título; José María Ortiz Monasterio traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general por el que el gobierno procederá al arrendamiento de las fincas rústicas pertenecientes al fondo piadoso de Californias por siete años; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 19, ff. 38-39; 1 ejemplar en cuarto de folio.
20. 1832, Mayo 25. México. Secretaría de Hacienda, Sección 1a. Sin título; José María Ortiz Monasterio traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general que deroga la ley de 23 de mayo de 1829 que declaró libre la siembra y expendio de tabaco, y la del 24 de marzo de 1830 que suspendió hasta fin de diciembre de 1832 los efectos de la primera; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 6, pos. 20, ff. 40-41; 1 ejemplar en cuarto de folio.
7. 1832, Mayo 1. México. Sin título; expediente con 1 suplemento al Registro oficial y 2 modelos, documentos anexos a circulares enviadas en el mes de mayo y que no fueron incluidos en el expediente anterior. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 7, 3 ff.
1. 1832. Mayo, 1. México. *Suplemento al Registro Oficial [Núm. 5]*. Parte oficial del gobierno general en que se hace una crónica del viaje realizado por los parlamentarios José María Bonilla y José Ramón Betancourt a Veracruz el 31 de abril, para comunicarle al general Antonio López de Santa Anna la Ley de Amnistía; impreso de 1 foja; imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 7, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1832. México. *Num. 1. Modelo de certificaciones de la autoridad local o gobernador de un estado o territorio y Num. 2. Modelo de Patente*. Documentos firmados por el Diputado Zerecero y el Senador Corro relativos al registro de patentes e inventos del 7 de mayo; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 7, pos. 2, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
8. 1832, Agosto 2-20. México. *Decretos expedidos en los meses de Agosto y Septiembre*. Expediente con 8 circulares: 3 de la Secretaría de Hacienda Sección 1ª, y 5 de la Primera Secretaría de Estado Departamento del Interior; cosido, con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 8, 17 ff.
1. 1832, Agosto 2. México. Secretaría de Hacienda, Sección 1a. Sin título; Rafael Mangino traslada una circular del Vicepresidente Anastasio Bustamante, con un decreto del Congreso general que regula la responsabilidad mancomunada de los contadores tesoreros de que habla el artículo 13 de la Ley de 21 de mayo de 1831; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 8, pos. 1, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.[Avance al 29/11/2018, revisado el 11/12/2018, el 19/12/2018]

2. 1832, Agosto 3. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; José Maria Ortiz Monasterio traslada una circular del vicepresidente Anastasio Bustamante, con un acuerdo del Consejo de gobierno que añade dos artículos a la convocatoria para sesiones extraordinarias; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 8, pos. 2, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 3. 1832, Agosto 7. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; José Maria Ortiz Monasterio informa que, conforme al artículo 96 de la Constitución Federal, la Cámara de representantes eligió como Presidente Interino de la República al general don Melchor Muzquiz, por votación de 13 estados de 17 que sufragaron; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 8, pos. 3, ff. 6-7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 4. 1832, Agosto 7. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; José Maria Ortiz Monasterio traslada una circular del vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general que concede al vicepresidente licencia para mandar personalmente las armas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 8, pos. 4, ff. 8-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 5. 1832, Agosto 11. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; Rafael Mangino traslada una circular del vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general que autoriza al gobierno a admitir créditos reconocidos, en cuenta de los enteros que se hicieren en Tesorería según el decreto del 29 de marzo último; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 8, pos. 5, ff. 10-11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 6. 1832, Agosto 12. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; José Maria Ortiz Monasterio traslada una circular del vicepresidente Anastasio Bustamante con un decreto del Congreso general por el que el presidente interino, don Melchor Urzúa, se presentará a jurar su cargo el día 14 de ese mes a las 12 del día en el salón de gobierno; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 8, pos. 6, ff. 12-13; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 7. 1832, Agosto 20. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; José Maria Ortiz Monasterio comunica que el presidente interino ha nombrado como Secretario de Estado y del despacho de Relaciones interiores y exteriores a don Francisco Fagoaga, cuya firma va al margen; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 8, pos. 7, ff. 14-15; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 8. 1832, Agosto 11. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; Ignacio Alas traslada una circular del presidente interino con un decreto del Congreso general que establece descuentos a los sueldos de los ministros, jefes y subalternos propietarios de los tribunales y oficinas de la Federación que estuviesen incorporados en los montepíos llamados de ministros y oficinas; y el reglamento de dicha ley; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 8, pos. 8, ff. 16-17; 1 ejemplar en cuarto de folio.
9. 1832. Octubre 4-29. México. *Mes de Octubre. 4 Decretos expedidos en el presente mes.* Expediente con 3 circulares de la Primera Secretaría de Estado Departamento del Interior, y

1 de la Secretaría de Guerra y Marina Sección 5ª; cosido, con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 9, 9 ff.

1. 1832, Octubre 4. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Fagoaga traslada una circular del presidente interino Melchor Muzquiz, con un decreto del Congreso general que autoriza al gobierno a levantar en el Distrito Federal dos batallones y dos escuadrones de milicia local, formados con comerciantes y propietarios de fincas, así como una serie de prevenciones para su cumplimiento; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 9, pos. 1, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1832, Octubre 8. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Fagoaga traslada una circular del presidente interino Melchor Muzquiz, con un decreto del Congreso general que autoriza al gobierno a actuar en lo gubernativo y militar según lo exijan las circunstancias para terminar la presente revolución y suspende sus sesiones extraordinarias; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 9, pos. 2, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1832, Octubre 17. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Fagoaga traslada una circular del presidente interino Melchor Muzquiz, con un decreto del Congreso general que declara que, no estando en sus facultades constitucionales, no puede ocuparse de la renuncia del general don Manuel Gómez Pedraza; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 9, pos. 3, ff. 6-7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1832, Octubre 29. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección 5a. Sin título; copia de un decreto del presidente interino Melchor Muzquiz, que concede perdón a los desertores que se presenten ante los comandantes, continuarán en servicio activo y se les dará un documento para que se les asigne destino, o puedan presentar un reemplazo; manuscrito con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 9, pos. 3, ff. 8-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.

10. 1832. Diciembre 4-29. México. *Mes de Diciembre. 3 Decretos expedidos en el presente mes.* Expediente con 2 circulares de la Primera Secretaría de Estado Departamento del Exterior, y 1 del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos; cosido, con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 10, 25 ff.

1. 1832, Diciembre 17. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Exterior. Sin título; Francisco Fagoaga traslada una circular del presidente interino Melchor Muzquiz, con un decreto del Congreso general que publica el Tratado para la demarcación de los límites entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, y confirma el trazado de límites contenido en los artículos 3º y 4º del Tratado de Washington del 22 de febrero de 1819 firmado entre los gobiernos de España y Estados Unidos; texto en español e inglés; impreso con 3 fojas paginadas 1-5. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 10, pos. 1, ff. 2-4; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1832, Diciembre 17. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Exterior. Sin título; Francisco Fagoaga traslada una circular del presidente interino Melchor Muzquiz, con un decreto del Congreso general que publica el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y los

Estados Unidos de América, firmado el 11 de abril del presente año; texto en español e inglés; impreso con 11 fojas paginadas 1-21. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 10, pos. 2, ff. 5-15; 1 ejemplar en cuarto de folio.

3. 1832, Diciembre 18. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Joaquín de Yturbide traslada una circular del presidente interino Melchor Muzquiz, con un decreto del Congreso general que cesa la ley de 27 de septiembre de 1827 sobre causas pendientes en los tribunales militares; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 10, pos. 3, ff. 16-17; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 12/12/2018]
-
11. 1832. Abril 25-Mayo 16. Colima. Sin título; tres circulares del Gobierno Político del Territorio de Colima con decretos del gobierno general; manuscritos. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 11, 6 ff.
 1. 1832. Abril, 25. Colima. *Circular*. Joaquín Solorsano traslada al Ylustre Ayuntamiento Constitucional de Almoloyan una circular del Ministro de Relaciones sobre que los presidentes municipales soliciten y remitan a la Contaduría General de Propios, los informes e instrucciones prevenidos por la Ley de 30 de septiembre; manuscrito con 2 folios. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 11, pos. 1, ff. 1-2; 1 ejemplar en octavo de folio.
 2. 1832. Mayo, 16. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. Sin título; Joaquín Solorsano traslada al Ylustre Ayuntamiento Constitucional de Almoloyan una circular del Ministro de Relaciones que remite el Suplemento al Registro Oficial en que se inserta el resultado del parlamento mandado por el general José María Calderón a don Antonio López de Santa Anna sobre la ley de amnistía; manuscrito con 2 folios. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 11, pos. 2, ff. 3-4; 1 ejemplar en octavo de folio.
 3. 1832. Abril, 25. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. *Circular*; Joaquín Solorsano traslada al Ylustre Ayuntamiento Constitucional de Almoloyan una circular del Secretario de Relaciones interiores y exteriores, en que remite un impreso con preguntas que necesarias para redactar un suplemento a la obra de Agricultura escrita por Gabriel Alonso de Herrera con noticias sobre los cultivos que se realizan en la república, para que lo circule entre los principales agricultores del territorio; manuscrito con 2 folios. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 11, pos. 3, ff. 5-6; 1 ejemplar en cuarto de folio. 1 ejemplar en cuarto de folio.
-
12. 1832. Agosto. México. Sin título; expediente con cuatro manifiestos y discursos del gobierno general. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 12, 11 ff.
 1. 1832. Agosto, 14. México. *Manifiesto del Vice-Presidente en ejercicio del Poder Ejecutivo a la Magnánima Nación Mexicana*. Anastacio Bustamante a los conciudadanos, antes de emprender la campaña del ejército en uso de la licencia que le han concedido las Cámaras de la Unión; impreso con 4 fojas paginadas 1-8; imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, calle de las Medinas núm. 6. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 12, pos. 1, ff. 1-4; 1 ejemplar en cuarto de folio.

2. 1832. Agosto, 14. México. *Manifiesto que dirige a la Nación el Presidente Interino de la República al tomar posesión del Supremo Poder Ejecutivo*. Melchor Muzquiz a Nación; impreso con 2 fojas; imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, calle de las Medinas núm. 6. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 12, pos. 2, ff. 5-6; 1 ejemplar en cuarto de folio. 1 ejemplar en cuarto de folio.
 3. 1832. Mayo 23. México. *Discurso que el Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo pronunció en la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso general el día 23 de mayo de 1832*. Impreso con 3 fojas; imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 12, pos. 3, ff. 7-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 4. 1832. Mayo 23. México. *Discurso que el Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo pronunció en la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso general el día 3 de agosto de 1832*. Impreso con 2 fojas; imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 12, pos. 4, ff. 10-11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
13. 1832. Diciembre 26-30. México. Sin título; expediente con 3 circulares del Gobierno Político del Territorio y Ayuntamiento de Colima; impresos. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 12, 18 ff.
1. 1832. Diciembre, 26. Colima. *El Gefe Político y Militar del Territorio a sus compañeros de armas y conciudadanos*. Joaquín Solórzano da a conocer que, conforme al último parte ordinario de este día, se han paralizado todas las hostilidades conforme al pacto firmado entre los generales Santa Anna, Bustamante y Gómez Pedraza, por lo que corresponde restablecer la paz y buen comportamiento en este Territorio; impreso de 1 foja; imprenta del gobierno político. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 13, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 2. 1832. Diciembre, 30. Colima. *Proposición hecha al Muy Ilustre Ayuntamiento de esta capital, por su Síndico primero c. Rafael Maldonado en sesión extraordinaria del 30 de Diciembre de 1832*. Para restablecer la concordia en el Territorio de Colima entre Santanistas y Bustamantistas, posición que considera equivocada y ha llevado al odio entre familias y a la emigración, el síndico propone tres puntos: publicar un manifiesto del ayuntamiento con las razones que presenta; que este manifiesto se dirija a los oficiales públicos ausentes para que regresen; y que el Gefe Político imponga penas severas a los que injurien a otros con los epítetos de Santanistas y Bustamantistas; impreso en 1 foja; imprenta del gobierno político del Territorio. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 13, pos. 2, ff. 2; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 3. 1832. Diciembre, 30. Colima. *El Ayuntamiento Constitucional de esta capital a sus habitantes*. Manifiesto firmado por todos los integrantes del Cabildo de Colima en que reitera la adhesión del ayuntamiento al decreto firmado en Zacatecas por los generales Gómez Pedraza, Santa Ana y Bustamante; deplora las agresiones a quienes manifiestan sus opiniones, e invita a los individuos y empleados que han emigrado de la ciudad por temor de ser ultrajados a que regresen como una prueba de confraternidad y unión, y que se tomarán las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo los insultos; impreso de 1 foja; imprenta del gobierno político del

Territorio. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 13, pos. 3, ff. 3; 1 ejemplar en cuarto de folio.

14. 1833. Octubre 19-27. México. Sin título; expediente con 12 circulares con decretos del gobierno general; impresos. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 14, 18 ff.
 1. 1833, Octubre 27. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Andrés Quintana Roo traslada una circular del vicepresidente Valentín Gómez Farías, con un decreto del Congreso general que cesa en toda la república la obligación civil de pagar el diezmo eclesiástico, y destina el producto del diezmo computado en el último quinquenio a indemnizar lo que los estados dejen de percibir de la renta decimal en sus contribuciones a los gastos de la federación; impreso de 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 14, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 2. 1833, Octubre 22. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; José María de Bocanegra traslada una circular del vicepresidente en ejercicio del poder ejecutivo, Valentín Gómez Farías con un decreto que disminuye a 11 el número de Comisaría generales (México, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Jalisco, Coahuila y Tejas, Zacatecas, Sonora, Sinaloa y Chihuahua); suprime otras 7 que quedan en calidad de subcomisaría subalternas (Chiapas a Oaxaca, Tabasco a Yucatán, Guanajuato-Puebla-Querétaro-Michoacán a México, San Luis Potosí a Tamaulipas, Durango a Zacatecas, Nuevo Leon a Coahuila); y crea 5 subcomisaría subalternas en los Territorios de la Federación (Tlaxcala a México, Colima a Jalisco, Nuevo México a Chihuahua, Alta California a Sonora y Baja California a Sinaloa); impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 14, pos. 2, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 3. 1833, Octubre 22. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; José María de Bocanegra traslada una circular del vicepresidente en ejercicio del poder ejecutivo, Valentín Gómez Farías, con un decreto que regula el Resguardo de Rentas del Distrito federal; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 14, pos. 3, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 14/12/2018]
 4. 1833, Diciembre 20. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; José María de Bocanegra traslada una circular del vicepresidente en ejercicio del poder ejecutivo, Valentín Gómez Farías, con un decreto del Congreso general que autoriza al poder ejecutivo que se proporcione quientos (sic por quinientos) mil pesos por los medios menos gravosos al erario público; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 14, pos. 4, ff. 6-7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 5. 1833, Marzo 31. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Bernardo González traslada una circular del presidente Manuel Gómez Pedraza, con un decreto que establece que, en todos los casos en que el vicepresidente entre en desempeñar el poder ejecutivo, se observarán las mismas ceremonias que se previenen para el presidente; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 14, pos. 5, ff. 8-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 6. 1833, Octubre 24. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Carlos García traslada una circular del vicepresidente Valentín Gómez Farías, con un decreto por el que el actual director del Teatro continuará encargado

- del establecimiento y establece las condiciones de la empresa; impreso en 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 14, pos. 6, ff. 10; 1 ejemplar en cuarto de folio.
7. 1833, Octubre 24. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Carlos García traslada una circular del vicepresidente Valentín Gómez Farías, con un decreto del Congreso general por el que se consignan y ponen a cargo de la Dirección General de Instrucción Pública, con sus gravámenes, el convento y templo de San Camilito con sus fincas urbanas, el hospital y templo de Jesús con sus fincas urbanas, el antiguo y nuevo hospital de Belén, el hospicio de Santo Tomás con su huerta, el edificio de la antigua Inquisición, el templo del Espíritu Santo con su convento, los ocho mil pesos aplicados al Ayuntamiento para Escuelas, los seis mil pesos asignados para gastos del Instituto de Ciencias, Literatura y Artes, los tres mil pesos concedidos para fomento de Escuelas Lancasteriana de primeras letras en el Distrito y la imprenta establecida en el Colegio de Pobres; impreso en 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 14, pos. 6, ff. 11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 8. 1833, Octubre 24. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; José María de Bocanegra traslada una circular del vicepresidente en ejercicio del poder ejecutivo, Valentín Gómez Farías, con un decreto del Congreso general por el que los efectos y mercancías transportadas de las naciones extranjeras a los puertos de la república en buques nacionales disfrutarán el privilegio de la rebaja de la quinta parte de los derechos de importación, y establece que se entenderá por buques nacionales; impreso en 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 14, pos. 8, ff. 12; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 9. 1833, Octubre 24. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Carlos García traslada una circular del vicepresidente Valentín Gómez Farías, con un decreto que arregla la enseñanza pública en el Distrito Federal, establece dos escuelas normales y un sistema de escuelas primarias para niños y niñas así como las materias a enseñar, las contribuciones obligadas a parroquias y casas religiosas que no pongan escuela, sueldos, métodos de enseñanza, inspecciones, exámenes públicos y nombramientos; impreso en 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 14, pos. 9, ff. 13; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 10. 1833, Octubre 19. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Carlos García traslada una circular del vicepresidente Valentín Gómez Farías, con un decreto que suprime la Universidad de México y establece una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios de la Federación; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 14, pos. 10, ff. 14-15; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 11. 1833, Octubre 19. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Carlos García traslada una circular del vicepresidente Valentín Gómez Farías, con un decreto que autoriza al gobierno para arreglar la enseñanza pública en todos sus ramos en el Distrito y Territorios, para lo cual formará un fondo con los que ya tienen los establecimientos de enseñanza; impreso en 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 14, pos. 11, ff. 16; 1 ejemplar en cuarto de folio.

12. 1833, Octubre 19. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Carlos García traslada una circular del vicepresidente Valentín Gómez Farías, con un decreto que publica el reglamento de enseñanza pública en el Distrito y territorios federales, formado por siete capítulos; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 14, pos. 12, ff. 17-18; 1 ejemplar en cuarto de folio.

15. 1833. Noviembre 3-30. México. Sin título; expediente con 18 circulares del gobierno general; impresos, cosidos sin portadilla. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, 30 ff. [Avance al 19/12/2018]
 1. 1833, Noviembre 3. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección 5ª. Sin título; José María Tornel traslada una circular del Presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con un decreto en que reconoce como uno de los principales autores de la Independencia a don Agustín de Iturbide; impreso en 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 2. 1833, Noviembre 3. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Andrés Quintana Roo traslada una circular del Presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con un decreto del Congreso general que anula la ley del 16 de mayo de 1831; impreso en 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 2, ff. 2; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 3. 1833, Noviembre 5. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. Sin título; Alejo Espinoza al Muy Ylustre Ayuntamiento de Almoloyan. Traslada una circular del secretario de Relaciones Exteriores, en que solicita una noticia exacta sobre los estragos causados por la epidemia de cólera, a cuántos afectó, cuántos murieron y su influjo en los ramos de la administración; manuscrito en 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 3, ff. 3-4; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 4. 1833, Noviembre 6. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Andrés Quintana Roo traslada una circular del Presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con un decreto del Congreso general que deroga el decreto del 18 de diciembre de 1824; impreso en 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 4, ff. 5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 5. 1833, Noviembre 6. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Andrés Quintana Roo traslada una circular del Presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con un decreto del Congreso general que deroga las leyes civiles que imponen cualquier género de coacción directa o indirecta para el cumplimiento de los votos monásticos, y reglamenta su cumplimiento en tres artículos; impreso en 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 5, ff. 6; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 6. 1833, Noviembre 10. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Andrés Quintana Roo traslada una circular del Presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con un decreto por el cual se establece que el día 12 de ese mes se celebrará una solemne misa de gracias y Te Deum en la Colegiata de María Santísima de Guadalupe, por el favor concedido en el triunfo del ejército federal en Guanajuato; impreso en 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 6, ff. 7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 7. 1833, Noviembre 11. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Carlos García traslada una circular del presidente Antonio Lopez

- de Santa Anna, con un decreto que modifica de seis a dos los batallones locales de la guarnición de la Ciudad de México, los que permanecerán junto al denominado batallón del Comercio, el batallón de seguridad pública, el escuadrón de caballería de seguridad pública, y una brigada de artillería local del Distrito federal; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 7, ff. 8-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
8. 1833, Noviembre 11. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección 8ª. Sin título; José María Tornel traslada una circular del presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con un decreto que extingue el cuerpo de Sanidad Militar creado por decreto de 30 de noviembre de 1829 por no haber correspondido a los objetos de su organización, regula las actividades de los médicos y los hospitales militares; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 8, ff. 10; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 9. 1833, Noviembre 16. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección 5ª. Sin título; José María Tornel traslada una circular del presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con un decreto que concede a Vicente Guerrero el título de Benemérito de la patria y dispone que sus restos se depositen en esta ciudad, en la urna que guarda las cenizas de los principales héroes de la Independencia; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 9, ff. 11-12; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 10. 1833, Noviembre 16. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección 5ª. Sin título; José María Tornel traslada una circular del presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con un decreto que regula el cuerpo de Ingenieros de que habla la ley de 5 de noviembre de 1827; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 10, ff. 13-14; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 11. 1833, Noviembre 5. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. Sin título; Alejo Espinoza al Muy Ylustre Ayuntamiento de Almoloyan. Traslada una circular del secretario de Relaciones, en que solicita una noticia de las escuelas de ambos sexos que existen en el territorio; manuscrito en 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 11, ff. 15-16; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 12. 1833, Noviembre 23. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Andrés Quintana Roo traslada una circular del Presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con un decreto del Congreso general por el que los Capitulares del Cabildo de la Colegiata de Santa María de Guadalupe, volverán a las piezas que obtenían antes de la ley del 3 de noviembre de 1833, si el gobierno los nombrare nuevamente; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 12, ff. 17-18; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 13. 1833, Noviembre 15. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección 5ª. Sin título; José María Tornel traslada una circular del presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con un decreto del Congreso general por el que el Gobierno disolverá todos los cuerpos permanentes y activos del ejército que se hayan sublevado contra la constitución federal; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 13, ff. 19-20; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 14. 1833, Noviembre 21. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Carlos García traslada una circular del Presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con un decreto del Congreso general que deroga en todas sus partes el artículo 11 de la Ley de 6 de abril de 1830 y autoriza al gobierno a gastar las

- cantidades necesarias para la colonización de los Territorios de la Federación y demás puntos baldíos; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 14, ff. 21-22; 1 ejemplar en cuarto de folio.
15. 1833, Noviembre 29. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Carlos García traslada una circular del Presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con un decreto que cesa la orden de 12 de septiembre de este año y circular del día 14, aprobado el Plan de Coalición propuesto por los estados de Zacatecas y Jalisco, ante el triunfo de las armas federales sobre los facciosos; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 15, ff. 23-24; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 16. 1833, Noviembre 30. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Carlos García traslada una circular del Presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con un decreto del Congreso general que cesa las facultades extraordinarias concedidas al gobierno por la Ley de 7 de junio, prorrogadas el 3 de octubre de este año; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 16, ff. 25-26; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 17. 1833, Noviembre 26. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Carlos García traslada una circular del Presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con un decreto del Congreso general que faculta al gobierno para tomar las providencias que aseguren la colonización y la secularización de las misiones de la Alta y Baja California; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 17, ff. 27-28; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 18. 1833, Noviembre 16. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección 5ª. Sin título; José María Tornel traslada un decreto del presidente Antonio Lopez de Santa Anna, que arregla definitivamente el ejército permanente, dejando en 10 los batallones permanente, reduce de 12 a 6 los regimientos permanentes, suprime la brigada de artillería a caballo, extingue los batallones activos salvo los de Veracruz, Puebla, México, Jalisco, San Luis Potosí, Oaxaca, Guanajuato, Michoacán y Distrito Federal, extingue los regimientos de caballería de activos, salvo los escuadrones y compañías guarda-costa, y deja las compañías veteranas de los Estados Internos de Oriente y Occidente, y en los Territorios de la Alta y Baja California; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 15, pos. 18, ff. 29-30; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 21/12/2018]

16. 1833. Diciembre 7-31. México. *Decretos de Diciembre de 1833*; expediente con 9 circulares del gobierno general; 8 impresos y 1 manuscrito, cosidos, con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 16, 18 ff.

1. 1833, Diciembre 30. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Andrés Quintana Roo traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa Anna que inserta otro del Congreso general, que deroga en el Distrito y Territorios de la Federación las leyes civiles prohibitivas del mutuo usurario, quedando sujeto a las que arreglan los convenios y contratos en general; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 16, pos. 1, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1833, Diciembre 27. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; Juan José del Corral traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías que inserta otro del Congreso general, que autoriza al Gobierno arreglar la amortización

- de las órdenes emitidas contra las aduanas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 16, pos. 2, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1833, Diciembre 30. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías que inserta otro del Congreso general, que cierra las actuales sesiones extraordinarias el día 31 del presente mes; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 16, pos. 3, ff. 6-7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 4. 1833, Diciembre 24. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Andrés Quintana Roo traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa Anna que inserta otro del Congreso general, porque no se podrán comprar, vender o enajenar los bienes raíces y capitales de manos muertas en la república hasta que no se determine por el Congreso general lo que haya de hacerse en la materia; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 16, pos. 4, ff. 8-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 5. 1833, Diciembre 10. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías que inserta otro del Congreso general, que concede licencia al Presidente de la República para retirarse por seis meses para restablecer su salud; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 16, pos. 5, ff. 10-11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 6. 1833, Diciembre 19. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías, que destina la escuela de primeras letras creada en el establecimiento de estudios ideológicos a la enseñanza de artesanos, maestros, oficiales y aprendices; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 16, pos. 6, ff. 12-13; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 7. 1833, Diciembre 11. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; José María de Bocanegra traslada un decreto del Presidente que inserta otro del Congreso general por el que ningún efecto extranjero podrá extraerse de la aduana sin haber pagado el derecho que cause o asegurado su fianza, y regula dicho pago y fianza; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 16, pos. 7, ff. 14-15; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 8. 1833, Diciembre 7. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; José María de Bocanegra traslada un decreto del Presidente que inserta otro del Congreso general, por el que las órdenes emitidas por la actual administración para el pago de sus créditos girarán en los términos emitidos y el Gobierno cumplirá los contratos, admitiéndolas en todas las aduanas excepto la de Veracruz, donde se amortizarán por un 50 por ciento; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 16, pos. 8, ff. 16-17; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 9. 1833, Diciembre 31. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. Sin título. Alejo Espinoza al Ylustre Ayuntamiento de Almoloyan. Traslada una circular del Ministro de Relaciones, que remite otra del Secretario de Guerra para que los Gobernadores, Comandantes generales y Jefes Políticos de los Territorios, tomen providencias en la aprehensión de desertores y recoger su equipamiento; manuscrito, con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 16, pos. 9, ff. 18-19; 1 ejemplar en octavo de folio.

17. 1834. Enero 3-25. México. *Decretos expedidos en el mes de Enero de 1834*. Expediente con 13 decretos del gobierno general; cosido, con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 17, 25 ff.

1. 1834, Enero 11. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; Antonio Garay traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías que inserta otro del Congreso general que dispensa a Manuel Mugurrieta la falta de haberse casado sin licencia, para que su esposa e hijos puedan gozar la pensión del Montepío; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 17, pos. 1, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1834, Enero 3. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; Antonio Garay traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías por el cual las órdenes o libranzas emitidas por el gobierno antes del 21 de noviembre pasado, se recibirán en las aduanas marítimas en pago de toda clase de derechos en proporción de 60 por 100, y establece el mecanismo de pago para todas las demás; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 17, pos. 2, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1834, Enero 9. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías que deroga todas las disposiciones emitidas hasta aquí sobre exámenes de abogados; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 17, pos. 3, ff. 6-7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1834, Enero 11. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; Antonio Garay traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías por el cual los pagos de derechos de importación que se hagan con arreglo a lo dispuesto por el decreto del 3 de enero, se verificarán en los plazos que regían antes de la publicación del 11 de diciembre pasado; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 17, pos. 4, ff. 8-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
5. 1834, Enero 11. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección 5a. Sin título; M. Barragan traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías, en que nombra a Francisco Maria Lombardo como Secretario de Estado y del Despacho universal de Relaciones exteriores e interiores; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 17, pos. 5, ff. 10-11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
6. 1834, Enero 13. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías que inserta otro del Congreso general que cede a los Estados los edificios que fueron conventos, colegios y oratorios de los Jesuitas y que se hallen situados en sus territorios, no estando legalmente enajenados; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 17, pos. 6, ff. 12-13; 1 ejemplar en cuarto de folio.
7. 1834, Enero 15. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías por el cual, los que soliciten el título de agrimensores serán examinados y aprobados en junta de profesores del establecimiento de ciencias físicas y matemáticas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 17, pos. 7, ff. 14-15; 1 ejemplar en cuarto de folio.

8. 1834, Enero 18. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; Antonio Garay traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías que inserta otro del Congreso general, por el cual cada tercio de efecto de importación marítima extranjera que desembarque en Veracruz pagará durante 10 años un real de contribución municipal, a ocho arrobas peso cada una de las piezas de abarrote; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 17, pos. 8, ff. 15-16; 1 ejemplar en cuarto de folio.
9. 1834, Enero 22. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías que inserta otro del Congreso general que autoriza a los Estados formar coaliciones sin que puedan oponerse a la Constitución federal y Acta constitutiva; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 17, pos. 9, ff. 17-18; 1 ejemplar en cuarto de folio.
10. 1834, Enero 25. México. Secretaría de Hacienda. Sección 2a. Sin título; Antonio Garay traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías que inserta otro del Congreso general, por el que se les abonara íntegramente su sueldo por el tiempo en que fueron privados de su ejercicio a todos los empleados de la federación que hayan sido depuestos o haya obligado a emigrar por resistirse a adoptar el plan de centralismo dado por la guarnición de Yucatán el 5 de noviembre de 1829; impreso en 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 17, pos. 10, ff. 19; 1 ejemplar en cuarto de folio.
11. 1834, Enero 25. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección 5a. Sin título; Miguel Barragán traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías que inserta otro del Congreso general que abona tiempo doble de servicio a los militares que sostuvieron el asedio del Castillo de San Juan de Ulúa en 1825; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 17, pos. 11, ff. 20-21; 1 ejemplar en octavo de folio.
12. 1834, Enero 25. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías por el cual, los que soliciten título de ensayadores, peritos beneficiadores y peritos ingenieros de minas, serán examinados y aprobados en junta de profesores del establecimiento de ciencias físicas y matemáticas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 17, pos. 12, ff. 22-23; 1 ejemplar en cuarto de folio.
13. 1834, Enero 25. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías que inserta otro del Congreso general que deja subsistente la parte segunda del artículo primero de la Ley de 23 de junio de 1833; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 17, pos. 13, ff. 24-25; 1 ejemplar en cuarto de folio.

18. 1834. Marzo 10-29. *6 Decretos del mes de Marzo del presente año de 1834*. Expediente cosido, con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 18, 13 ff. [Avance al 24/12/2018]

1. 1834, Marzo 10. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; Antonio Garay traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías, que inserta otro del Congreso general, que autoriza al Gobierno a proporcionarse

- por préstamos o anticipaciones hasta un millón y medio de pesos; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 18, pos. 1, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1834, Marzo 18. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Andrés Quintana Roo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías que inserta otro del Congreso general que establece el modo en que se deben nombrar los suplentes para la Suprema Corte de Justicia; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 18, pos. 2, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 3. 1834, Marzo 21. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías que inserta otro del Congreso general, que establece cómo se conformará la milicia cívica del Distrito y Territorios, y qué individuos quedarán exceptuados de su servicio; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 18, pos. 3, ff. 6-7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 4. 1834, Marzo 22. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías que inserta otro del Congreso general, que declara libres de derecho de importación el armamento de calibre, sables y municiones que los gobernadores de los Estados y del Distrito acrediten con destino a sus respectivas milicias cívicas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 18, pos. 4, ff. 8-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 5. 1834, Marzo 22. Monclova. Gobierno Supremo del Estado libre de Coahuila y Tejas. *El Gobernador del Estado de Coahuila y Tejas, a todos sus habitantes, sabed: que el congreso del mismo estado ha decreto lo que sigue*; José Miguel Falcon traslada un Bando del gobernador Francisco Vidaurri y Villaseñor que inserta un decreto que regula la venta en pública subasta de las tierras baldías del Estado; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 18, pos. 5, ff. 10-11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 6. 1834, Marzo 29. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías que inserta otro del Congreso general, por el que el gobierno procederá a contratar la apertura o mejora de los caminos que considere necesarios para impulsar la industria nacional; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 18, pos. 6, ff. 12-13; 1 ejemplar en cuarto de folio.
19. 1834. Abril 8-23. México. Sin título; expediente con 16 decretos del mes de abril de 1834; cosido. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, 32 ff.
1. 1834, Abril 8. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; Antonio Garay traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías que inserta otro del Congreso general, que establece la planta y sueldo de empleados de la comisaría general del puerto de Matamoros, Tamaulipas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 1, ff. 1-2; 1 ejemplar en cuarto de folio.

2. 1834, Abril 10. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección Central. Sin título; José Joaquín de Herrera traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías que inserta otro del Congreso general, que suprime los empleos militares de Anastacio Bustamante y Felipe Codallos, y determina que ninguno de los que intervinieron directamente en los asesinatos de los patriotas Guerrero, Victoria, Rosains, Fernandez y Márquez, podrán pertenecer al ejército nacional; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 2, ff. 3-4; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1834, Abril 11. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías que corrige el artículo 10 del decreto del 4 de febrero último sobre la Ley del 16 de abril de 1830, para que las colonias queden sometidas al jefe político que designe el gobierno del Estado; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 3, ff. 5-6; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1834, Abril 12. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías que inserta otro del Congreso general que prorroga sus sesiones por treinta días; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 4, ff. 7-8; 1 ejemplar en cuarto de folio.
5. 1834, Abril 15. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Andrés Quintana Roo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías que inserta otro del Congreso general, por el que el Gobierno presentará a la Santa Sede, oyendo previamente a los gobernadores de Yucatán y Tabasco, a un eclesiástico mexicano para ocupar la silla episcopal de esa diócesis; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 5, ff. 9-10; 1 ejemplar en cuarto de folio.
6. 1834, Abril 16. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Andrés Quintana Roo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías que traslada otro del Congreso general, que seculariza todas las misiones de la República, que se convertirán en curatos, cuyos límites demarcarán los gobernadores de los estados; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 6, ff. 11-12; 1 ejemplar en cuarto de folio.
7. 1834, Abril 18. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección Central, Mesa 5a. Sin título; José Joaquín de Herrera traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías que inserta otro del Congreso general, que declara que los despachos de empleo dados por José Segundo Carvajal, no son válidos a causa de su pronunciamiento de centralismo dado en Yucatán; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 7, ff. 13-14; 1 ejemplar en cuarto de folio.
8. 1834, Abril 19. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías que inserta otro del Congreso general, por el que cesan en sus funciones el último de diciembre los senadores electos en segundo lugar el 1 de marzo de 1833; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 8, ff. 15-16; 1 ejemplar en cuarto de folio.
9. 1834, Abril 19. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente

- Valentín Gomez Farías que inserta otro del Congreso general, que extiende a toda clase de derechos el decreto que exime el pago de derechos de importación al armamento que se introduzca para la milicia cívica; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 9, ff. 17-18; 1 ejemplar en cuarto de folio.
10. 1834, Abril 20. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías que modifica la Ley del 23 de octubre pasado, señala las materias exigidas para ser admitidos los alumnos al estudio de medicina, y establece el orden de cursos en los establecimientos de estudios preparatorios, jurisprudencia y ciencias eclesiásticas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 10 ff. 19-20; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 11. 1834, Abril 21. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1a. Sin título; Antonio Garay traslada un dereto del vicepresidente Valentín Gómez Farías que inserta otro del Congreso general, que deroga el decreto de 28 de noviembre de 1813 que declara el haber y consideración que deben tener los secretarios del despacho cuando sean exonerados por haber dimitido o el Gobierno elija otro; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 11, ff. 21-22; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 12. 1834, Abril 21. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías que aumenta dos individuos más a los que componen la Dirección general de instrucción pública; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 12, ff. 23-24; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 13. 1834, Abril 22. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Andrés Quintana Roo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías que inserta otro del Congreso general, por el que el término establecido en la ley del 17 de diciembre del año pasado para la provisión de curatos, será de 30 días, contados desde el día de publicación de este decreto en el Distrito Federal y en las capitales de los Estados; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 13, ff. 25-26; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 14. 1834, Abril 23. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Andrés Quintana Roo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gómez Farías por el cual el Gobierno ejercerá el derecho de presentación para proveer las vacantes en la Colegiata de Guadalupe; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 14, ff. 27-28; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 15. 1834, Abril 23. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Francisco Maria Lombardo traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías, que inserta otro del Congreso general, por el que cesan las facultades extraordinarias concedidas al Ejecutivo por la Ley del 19 de octubre de 1833; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 15, ff. 29-30; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 16. 1834, Abril 23. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección Central, Mesa 1a. Sin título; José Joaquín de Herrera traslada una circular del vicepresidente Valentín Gómez Farías, con un decreto del Congreso general, que faculta al Gobierno para que, por medidas de lenidad, ponga término a la guerra en el sur del Estado de México, haciendo a Nicolás Bravo las concesiones necesarias; impreso con 2 fojas.

AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 19, pos. 16, ff. 31-32; 1 ejemplar en cuarto de folio.

20 1833, Octubre 1-1834, Septiembre 2. México. *7 de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre*. Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 20, 32 ff.

1. 1834. Julio, 24. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. Sin título; José Manuel Ceballos al Ylustre Ayuntamiento Constitucional de Almoloyan. Traslada una circular del Ministro de Relaciones interiores y exteriores en que le comunica el nombramiento del Obispo de Michoacán, Juan Cayetano Portugal, como Secretario del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos, por renuncia de Andrés Quintana Roo; manuscrito con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 20, pos. 1, ff. 2-3 ff; 1 ejemplar en octavo de folio.
2. 1834. Julio, 24. Colima. Gobierno Político del Territorio. José Manuel Ceballos al Ylustre Ayuntamiento Constitucional de Almoloyan. Traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general que suspende los efectos de la circular del 23 de enero y orden del 24 de mayo, quedando los contratos celebrados sobre compras y rentas de fincas de manos muertas sujetas a lo que el congreso resuelva; manuscrito con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 20, pos. 2, ff. 4-5 ff; 1 ejemplar en octavo de folio.
3. 1834. Agosto, 14. Colima. Gobierno Político del Territorio. José Manuel Ceballos al Ylustre Ayuntamiento Constitucional de Almoloyan. Traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general por el que los expulsados de la República por la Ley del 23 de junio de 1833 podrán volver, avisando los gobernadores de su desembarco; manuscrito con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 20, pos. 3, ff. 6-7 ff; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1834, Agosto 24. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección Central. *Reglamento a la ley de 25 de Agosto de 1824 sobre el contingente de hombres para el ejército, y reemplazos de sus bajas*; impreso con 4 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 20, pos. 4, ff. 8-11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
5. 1834, Septiembre 2. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección Central. Mesa 1a. Sin título; Mora traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general por el que tras la renuncia de Francisco Echeverría al despacho de la Secretaría de Hacienda, el presidente nombró para ese cargo a Joaquín Lebrija; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 20, pos. 5, ff. 12-13; 1 ejemplar en cuarto de folio.
6. 1833, Octubre 1. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Exterior. Sin título; Carlos García traslada un decreto del vicepresidente Valentín Gomez Farías, con el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación firmado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile; impreso con 3 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 20, pos. 6, ff. 14-16; 1 ejemplar en cuarto de folio.
7. 1833, Noviembre 20. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Exterior. Sin título; Carlos García traslada un decreto del presidente Antonio Lopez de Santa Anna, con el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación firmado entre

los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú; impreso con 3 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 1, exp. 20, pos. 7, ff. 17-18; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 26/12/2018]

Caja 2

21 1836, Enero. México. *Enero de 1836. 6 Decretos espeditos en el presente mes y año.* Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 21, 32 ff.

1. 1836. Enero, 9. México. Secretaria de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; Antonio Vallejo traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general por el que el Gobierno solo podrá disponer hasta de la mitad de las rentas de los Departamentos, mientras subsista la guerra provocada por los colonos de Tejas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 21, pos. 1, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1836. Enero, 13. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección Central-Mesa 1ª. Sin título; José Maria Tornel traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general por el que la Comandancia general e Inspección de los Departamentos internos de Oriente comprenderá solo los de Tamaulipas y Nuevo León, establece en el Departamento de Coahuila y Tejas una Comandancia General y fija la residencia de su comandante dentro de los límites de Tejas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 21, pos. 2, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1836. Enero, 14. México. Secretaria de Hacienda. Sección 2ª. Sin título; Antonio Vallejo traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general por el que los apoderados de las provincias de los Religiosos Domínicos y Agustinos calzados y descalzos de Filipinas, pueden proceder a la enajenación de sus bienes en la Republica y remitan libremente el producto a su favor; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 21, pos. 3, ff. 6-7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1836. Enero, 19. México. Secretaria de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; Antonio Vallejo traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general por el que el Gobierno podrá conceder permisos para que se extraigan de la República oro y plata pasta, pura o mixta, que no exceda de mil marcos del primer metal, y, mil barras del segundo; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 21, pos. 4, ff. 8-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
5. 1836. Enero, 20. México. Secretaria de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; Antonio Vallejo traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general por el que el quince por ciento de los que produzcan las Aduanas marítimas será destinado para el pago de todas las ordenes expedidas por el Gobierno, a resultas de préstamos y contratos, y para el de los vales llamados de amortización; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 21, pos. 5, ff. 10-11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
6. 1836. Enero, 29. México. Secretaria de Hacienda. Sección 2ª. Sin título; Antonio Vallejo traslada una circular de la Secretaria de Hacienda con un decreto del Congreso general por el que los españoles deben considerarse propietarios para los

efectos de la ley de 17 de Mayo de 1828 mientras no se supriman sus plazas, a no ser que por la ley de 10 de Mayo de 1827 deberían estar sirviendo en el Gobierno general, aunque fuese con el carácter de interinos; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 21, pos. 6, ff. 12-13; 1 ejemplar en cuarto de folio.

22 1836, Febrero. México. 8 Decretos expedidos en el mes por el gobierno general. Manuscritos e impresos; expediente cosido. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 22, 16 ff.

1. 1836. Febrero, 3. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección 3ª-Mesa. Sin título; José María Tornel traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general que faculta al Gobierno para que, mientras dure la guerra con los rebeldes de Tejas, permita a los buques mercantes mexicanos el que se armen en su propia defensa, dictándose las medidas convenientes para que no se haga abuso de este permiso; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 22, pos. 1, ff. 1-2; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 14/02/2019]
2. 1836. Febrero, 8. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; Rafael Mangino traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general por el que el Gobierno puede negociar las letras de que hablan los artículos séptimo y octavo de la ley de 20 de Enero último; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 22, pos. 2, ff. 3-4; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1836. Febrero, 11. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; J. de la Fuente traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general que hace extensivo lo dispuesto en el decreto de 11 de Enero de 1834 a las familias de los empleados militares o civiles que habían fallecido antes de su publicación; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 22, pos. 3, ff. 5-6; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1836. Febrero, 8. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; J. de la Fuente traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general que autoriza al Gobierno solicitar hasta 600 mil pesos a premio, a lo más, de un 3 por ciento mensual, con tal de que no hipoteque para su pago las Aduanas marítimas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 22, pos. 4, ff. 7-8; 1 ejemplar en cuarto de folio.
5. 1836. Febrero, 18. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; José María Ortiz Monasterio traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general por el que las excusas o renunciaciones de las Juntas departamentales solo se admitirán por los Gobernadores respectivos, cuando haya justas causas a juicio de los mismos; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 22, pos. 5, ff. 9-10; 1 ejemplar en cuarto de folio.
6. 1836. Febrero, 18. México. Secretaría de Hacienda. Sección 4ª. Sin título; J. de la Fuente traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general por el que el Gobierno puede proveer las vacantes de las plazas de Hacienda que tenían establecidas los Estados; impreso con 2 fojas.

AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 22, pos. 6, ff. 11-12; 1 ejemplar en cuarto de folio.

7. 1836. Febrero, 24. México. Secretaria de Hacienda. Sección 2ª. Sin título; J. de la Fuente traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general, por el que durante la guerra con los indios bárbaros se expenderá la pólvora de cazadores en los Departamentos de Chihuahua y Sonora al precio de seis reales libra; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 22, pos. 7, ff. 13-14; 1 ejemplar en cuarto de folio.
8. 1836. Febrero, 18. México. Primera Secretaria de Estado. Departamento del Interior. Sin título; José María Ortiz Monasterio traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general, que establece los procedimientos a seguir tras el fallecimiento del Presidente de la República; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 22, pos. 8, ff. 15-16; 1 ejemplar en cuarto de folio.

23 1836, Marzo. México. *Marzo. 2 Decretos espeditos en el presente mes y año de 1836.* Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 23, 5 ff.

1. 1836. Marzo, 7. México. Secretaria de Hacienda. Sección de Cuenta y Razon. Sin título; J. de la Fuente traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general, por el que el Gefe de la sección de Hacienda de la Contaduría mayor está obligado a hacer en las cuentas del Secretario del despacho de Hacienda cuantas observaciones o reparos sean convenientes, respecto a la recaudación, distribución e inversión de las rentas nacionales; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 23, pos. 1, ff. 2-3. 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1836. Marzo, 26. México. Primera Secretaria de Estado. Departamento del Interior. Sin título; Jose Maria Ortiz Monasterio traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general por el que las sesiones del Congreso general comenzarán a la hora de reglamento con los representantes que se hallaren presentes; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 23, pos. 2, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio.

24 1836, Abril. México. *Abril. 5 Decretos espeditos en el presente mes y año de 1836.* Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 24, 17 ff.

1. 1836. Abril, 9. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección Central-Mesa 1ª. Sin título; José María Tornel traslada una circular de la Secretaria de Guerra y Marina, con un decreto del Congreso general por el que el Gobierno hará efectivo el derecho de la Nación a ser indemnizada de los gastos, daños y perjuicios que se le ocasionaren en la guerra de Tejas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 24, pos. 1, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1836. Abril, 14. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección Central-Mesa 1ª. Sin título; José María Tornel traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general que indulta a los prisioneros hechos en la guerra de Tejas, excepto a los motores principales de la revolución,

- a los integrantes del Consejo General de Tejas, a los que fungido como Gobernador o Vicegobernador, a los que hayan mandado fuerzas armadas y los que hayan cometido asesinato; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 24, pos. 2, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1836. Abril, 16. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Exterior. Sin título; Jose Maria Ortiz Monasterio traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general que informa se firmó en Londres el 18 de Febrero de 1831 un Tratado de Amistad, Navegación y Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y S. M. el Rey de Prusia, cuyo texto se inserta en francés y español; impreso con 6 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 24, pos. 3, ff. 6-11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 4. 1836. Abril, 20. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; J. de la Fuente traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general que prorroga por dos meses el término designado por el art. 8º de la ley de 20 de Enero último para beneficiar las letras de cambio del 85 por ciento de que trata la referida ley; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 24, pos. 4, ff. 12-13; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 5. 1836. Abril, 27. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección Central-Mesa 1ª. Sin título; José Maria Tornel traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta otro del Congreso general que establece una Legión Militar y manda observar el “Estatuto de la Legión”, cuyo texto se inserta; impreso con 4 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 24, pos. 5, ff. 14-17; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 15/02/2019]

25 1836, Mayo 2-. México. *Mayo. 5 Decretos expedidos en el presente mes y año de 1836 más cuatro modelos de estado*. Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 25, 15 ff.

1. 1836. Mayo, 2. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección 3ª-Mesa. Sin título; José Maria Tornel traslada un decreto del Presidente Interino de la República que inserta otro del Congreso general por el que Gobierno puede emplear en el servicio de la marina nacional al capitán de fragata D. José Martinez y a los demás individuos del mismo origen de que haya necesidad para terminar la guerra con los colonos de Tejas e impedir el contrabando; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 25, pos. 1, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1836. Mayo, 3. México. Secretaría de Hacienda. Sección de cuenta y razón. Sin título; J. de la Fuente traslada decreto del Presidente Interino de la República que establece el Reglamento de la Cuenta General de Productos y Gastos de la República; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 25, pos. 2, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. Sin fecha, sin lugar. *Modelo Núm. 1. Departamento de Papel Sellado. Año económico de 1º de Junio de 1835 a 30 de Junio de 1836*. Anexo a la circular del 3 de Mayo de 1836; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 25, pos. 3, ff. 6; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. Sin fecha, sin lugar. *Modelo Núm. 2. Departamento de Tabaco. Año económico duodécimo de 1835 a 1836*. Anexo a la circular del 3 de Mayo de 1836; impreso

con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 25, pos. 4, ff. 7; 1 ejemplar en cuarto de folio.

5. Sin fecha, sin lugar. *Modelo Núm. 3. Estado general de valores del erario del Departamento de en los meses del duodécimo año económico, corrido desde de 1835 a fin de junio de 1836.* Anexo a la circular del 3 de Mayo de 1836; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 25, pos. 5, ff. 8; 1 ejemplar en cuarto de folio.
6. Sin fecha, sin lugar. *Modelo Núm. 4. Estado general que demuestra la distribución dada en el año económico fenecido el 30 de junio de 1836 a la cantidad de 120.538 pesos 0 rs 1 gs que rindieron de líquido producto los diversos ramos que forman el erario de este Departamento;* Anexo a la circular del 3 de Mayo de 1836; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 25, pos. 6, ff. 9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
7. 1836. Mayo, 4. México. Secretaría de Hacienda. Sección 4ª. Sin título; J. de la Fuente traslada un decreto del Presidente Interino de la República que inserta otro del Congreso general por el que deben continuar las rentas y contribuciones de los departamentos que no estaban suprimidas a la fecha de la publicación del decreto de 3 de Octubre del año anterior, mientras el Congreso general no determine otra cosa; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 25, pos. 7, ff. 10-11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
8. 1836. Mayo, 20. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección Central-Mesa 1ª. Sin título; José Maria Tornel traslada un decreto del Presidente Interino de la República que inserta otro del Congreso general por el que el Gobierno excitará el patriotismo de los mexicanos y desplegará todos los recursos para continuar la guerra sobre Tejas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 25, pos. 8, ff. 12-13; 1 ejemplar en cuarto de folio.
9. 1836. Mayo, 20. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección Central-Mesa 1ª. Sin título; José Maria Tornel traslada un decreto del Presidente Interino de la República por el que en la orden diaria en todos los cuerpos del ejército se asentará que el 21 de abril de 1836 fue hecho prisionero el Presidente Antonio López de Santa Ana peleando para salvar la integridad del territorio nacional; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 25, pos. 9, ff. 14-15 ff; 1 ejemplar en cuarto de folio.

26 1836, Junio 3-30. México. *Junio. 7 Circulares y Decretos expedidos en el presente mes y año de 1836.* Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 26, 15 ff.

1. 1836. Junio, 30. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; J. de la Fuente traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general que establece una contribución anual de dos pesos al millar, sobre el valor actual y verdadero de todas las fincas urbanas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 26, pos. 1, ff. 2-3 ff; 1 ejemplar en cuarto de folio con guarda de polipropileno.
2. 1836. Junio, 3. Colima. Ygnacio Ochoa al Ylustre Ayuntamiento Constitucional de Almoloyan. Traslada una circular del Ministro de Relaciones que inserta uno de la Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior sobre que el Segundo General en Jefe del Ejército fue hecho prisionero por los colonos de Tejas;

- manuscrito con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 26, pos. 2, ff. 4-5 ff; 1 ejemplar en cuarto de folio con guardas de polipropileno.
3. 1836. Junio, 15. Colima. Ygnacio Ochoa al Ylustre Ayuntamiento Constitucional de Almoloyan. Traslada una circular del Secretario de Relaciones interiores y exteriores sobre las operaciones del general Antonio López de Santana contra los colonos de Tejas; manuscrito con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 26, pos. 3, ff. 6-7 ff; 1 ejemplar en cuarto de folio con guardas de polipropileno.
 4. Sin fecha, México. Secretaría de Hacienda. Sección 4ª. Sin título; Traslada un decreto ilegible del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 26, pos. 4, ff. 8 ff; 1 ejemplar en cuarto de folio con guardas de polipropileno.
 5. Sin fecha, sin lugar. Modelo de la certificación. impreso con 1 foja, ilegible. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 26, pos. 5, ff. 9 ff; 1 ejemplar en cuarto de folio con guardas de polipropileno.
 6. 1836, México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Exterior. Sin título; Ortis Monasterio traslada un decreto ilegible del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general relativo a los Estados Unidos de América, con versión del texto en inglés; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 26, pos. 6, ff. 10 ff; 1 ejemplar en cuarto de folio con guardas de polipropileno.
 7. Sin fecha, sin lugar. Documento ilegible en su totalidad; ¿manuscrito con dos fojas? AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 26, pos. 7, ff. 11-12; 1 ejemplar en cuarto de folio con guarda de polipropileno.
 8. Sin fecha, sin lugar. Documento ilegible en su totalidad; ¿manuscrito con dos fojas? AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 26, pos. 8, ff. 13-14; 1 ejemplar en cuarto de folio con guarda de polipropileno.

27 1836, Julio 2-22. México. *Julio de 1836. 11 Decretos expedidos en el presente mes y año de 1836.* Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, 24 ff.

1. 1836. Julio, 2. México. Secretaría de Hacienda Sección 1ª. Sin título; J. de la Fuente traslada una circular de la Secretaria de Hacienda, ilegible; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 1, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1836. Julio, 5. México. Secretaría de Hacienda Sección 1ª. Sin título; J. de la Fuente traslada una circular de la Secretaria de Hacienda, con un decreto del Congreso general por el que se menciona que las contribuciones que estaban al dos por millar se cambiaran al tres por millar; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 2, ff. 4 y 6; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1836. Julio. 5. Almoloyan. *Lista de las fincas rusticas que se hayan en la Comprehención de la Villa de Almoloyan, y se remite al Señor Gefe Político de este territorio, en cumplimiento de la última parte de la prevención 3ª de la Ley de 5 del pasado Julio;* anexo a la circular del Julio 5 de 1836; manuscrito con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 3, ff. 5; 1 ejemplar en cuarto de folio.

4. 1836. Julio, 7. México. Secretaría de Hacienda Sección 1ª. Sin título; J. de la Fuente traslada una circular de la Secretaria de Hacienda con un decreto del Congreso general, que se establece que todas las casas de comercio, giro o trato, de cualquier denominación, deberán adquirir una patente del Gobierno que acredite haber pagado cuota según tarifa. El documento incluye la “*Tarifa de Patentes*”, por giros según listado alfabético; impreso con 3 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 4, ff. 7-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
5. 1836. Sin fecha, sin lugar. *Núm. 1 Modelo de documento de las juntas*. Anexo a la circular del 7 de Julio de 1836; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 5, ff. 10f; 1 ejemplar en cuarto de folio.
6. 1836. Sin fecha, sin lugar. *Núm. 2 Modelo de recibo provisional*. Anexo a la circular del 7 de Julio de 1836; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 7, ff. 10v; 1 ejemplar en cuarto de folio.
7. 1836. Sin fecha, sin lugar. *Núm. 3 Modelo de patente*. Anexo a la circular del 7 de Julio de 1836; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 7, ff. 11f; 1 ejemplar en cuarto de folio.
8. 1836. Sin fecha, sin lugar. *Núm. 4 Formulario del mandamiento y ejecución*. Anexo a la circular del 7 de Julio de 1836; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 8, ff. 11v; 1 ejemplar en cuarto de folio.
9. 1836. Sin fecha, sin lugar. *Núm. 5 Modelo de patente de escepcion*. Anexo a la circular del 7 de Julio de 1836; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 9, ff. 12; 1 ejemplar en cuarto de folio.
10. 1836. Julio, 9. México. Secretaría de Hacienda Sección de cuenta y razón. Sin título; J. de la Fuente traslada una circular de la Secretaria de Hacienda, con un decreto del Congreso general por el que serán suspendidos de su empleo y privados del sueldo por un año, los Comisarios y empleados a quienes corresponde el cumplimiento de lo prevenido en la ley de 30 de Noviembre de 1835, que no lo dieran dentro de dos meses de la publicación de este decreto; impreso con 2 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 10, ff. 13-14; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 18/02/2019]
11. 1836. Julio, 12. México. Secretaría de Hacienda Sección 2ª de cuenta y razón. Sin título; J. de la Fuente traslada una circular de la Secretaria de Hacienda, con un decreto del Congreso general por el que mientras no se amortice la moneda de cobre, en todos los pagos que se hicieren a las oficinas de hacienda pública, excepto los respectivos a las aduanas marítimas, se recibirá el total de dicha moneda, si el adeudo no excediere de cincuenta pesos; impreso con 2 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 11, ff. 15-16; 1 ejemplar en cuarto de folio.
12. 1836. Julio, 16. México. Secretaría de Hacienda Sección 1ª de cuenta y razón. Sin título; J. de la Fuente traslada una circular de la Secretaria de Hacienda, con un decreto del Congreso general por el que durante la guerra con los sublevados de Tejas, se permitirá la introducción de víveres del extranjero por el puerto de Matamoros; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 12, ff. 17-18; 1 ejemplar en cuarto de folio.
13. 1836. Julio, 22. México. Secretaría de Hacienda Sección 1ª. Sin título; J. de la Fuente traslada una circular del Presidente interino de la República con un decreto del Congreso general por el que se aprueba la disposición cuarta del reglamento del Gobierno para la ejecución de la ley de contribución rural; impreso con 2 foja.

AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 13, ff. 19-20; 1 ejemplar en cuarto de folio.

14. 1836. Mayo, 20. México. Secretaría de Guerra y Marina Sección Central-Mesa 3ª. Sin título; José María Tornel traslada una circular del Presidente interino de la República, con un decreto del Congreso general por el que el Gobierno, a propuesta en terna del Tribunal de la Guerra, nombrará dos asesores para la Comandancia general de México mientras se arregla la administración de justicia en lo militar; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 14, ff. 21-22; 1 ejemplar en cuarto de folio.
15. 1836. Julio, 22. México. Secretaría de Hacienda Sección 1ª de cuenta y razón. Sin título; J. de la Fuente traslada una circular de la Secretaria de Hacienda, con un decreto del Congreso general por el que se admitirán en pago de la mitad de la cuota o cuotas, los certificados del subsidio extraordinario de guerra, cuyo reintegro se garantizó por el art.13 de la ley de 21 de Noviembre último; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 27, pos. 15, ff. 23-24; 1 ejemplar en cuarto de folio.

28 1836, Agosto 6-31. México. *Agosto de 1836. 6 Decretos expedidos por el Supremo Gobierno en el presente mes y año de 1836*; expediente con 6 decretos del mes de Agosto de 1836; manuscritos e impresos, cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 28, 13 ff.

1. 1836. Agosto, 6. México. Secretaría de Guerra y Marina Sección Central-Mesa 2ª. Sin título; José María Tornel traslada una circular de la Secretaria de Guerra y Marina, con un decreto del Congreso general por el que se establece un cuerpo de salud militar, y emite el “*Reglamento del cuerpo de salud militar*”; impreso con 2 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 28, pos. 1, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1836. Agosto, 9. México. Secretaría de Hacienda Sección 1ª de cuenta y razón. Sin título; J. de la Fuente traslada una circular de la Secretaria de Hacienda, con un decreto del Congreso general por el que no se permitirá la introducción de algodón despepitado; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 28, pos. 2, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1836. Octubre, 8. México. Secretaría de Hacienda Sección 1ª. Sin título; Ignacio Alas traslada una circular de la Secretaria de Hacienda, con un decreto del Congreso general por el que se arreglan definitivamente las negociaciones pendientes con S.M. la Reina Gobernadora de España, sobre reconocimiento de la independencia; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 28, pos. 3, ff. 6-7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1836. Agosto, 19. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; J. de la Fuente traslada una circular de la Secretaria de Hacienda, con un decreto del Congreso general por el que se prorrogan por veinte días los términos que fijan los artículos 4º y 5º de la ley de 7 de Julio último; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 28, pos. 4, ff. 8-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
5. 1836. Agosto, 27. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección Central-Mesa 1ª. Sin título; José María Tornel traslada una circular del Presidente interino de la República con un decreto del Congreso general por el que interín se arreglan

definitivamente las negociaciones pendientes con S.M. la Reina Gobernadora de España, sobre reconocimiento de la independencia, se suspenden las hostilidades; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 28, pos. 5, ff. 10-11; 1 ejemplar en cuarto de folio.

6. 1836. Agosto, 31. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; J. de la Fuente traslada una circular del Presidente interino de la República con un decreto del Congreso general por el que no debe exigirse en ningún otro lado el derecho de tonelada que la ley del 16 de Noviembre de 1827 impone a los buques extranjeros en su puerto de arribo; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 28, pos. 6, ff. 12-13; 1 ejemplar en cuarto de folio.

29 1836, Septiembre 1-30. México. *Septiembre de 1836. 7 Decretos expedidos el presente mes y año de 1836.* Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 29, 15 ff.

1. 1836. Septiembre, 1. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; J. de la Fuente traslada una circular de la Secretaria de Hacienda, con un decreto del Congreso general que autoriza al Gobierno negociar un suplemento de trescientos mil pesos con el menor gravamen posible; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 29, pos. 1, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1836. Septiembre, 15. México. Secretaría de Hacienda Sección 1ª. Sin título; J. de la Fuente traslada una circular del Presidente interino de la República con un decreto del Congreso general que amplía dos meses la prórroga concedida al Gobierno por decreto de 2 de Julio; para beneficiar las letras de cambio; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 29, pos. 2, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1836. Septiembre, 19. México. Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Joaquin de Iturbide traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general por el que el Gobierno formará un expediente instructivo de la necesidad que haya de erigir un Obispado en las dos Californias; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 29, pos. 3, ff. 6-7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1836. Septiembre, 20. México. Secretaría de Hacienda. Sección 2ª. Sin título; J. de la Fuente traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general, que autoriza al Gobierno dictar todas las providencias que estime convenientes al arreglo del sistema general de hacienda de la República; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 29, pos. 4, ff. 8-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
5. 1836. Septiembre, 29. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; Ignacio Alas traslada un decreto del Presidente interino de la República por el que los Departamentos continúen habilitando el papel sellado que se consume en sus respectivos Territorios; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 29, pos. 5, ff. 10-11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
6. 1836. Septiembre, 19. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; J. de la Fuente traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general que autoriza al Gobierno reformar y arreglar las aduanas marítimas y de frontera en todos los ramos; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 29, pos. 6, ff. 12-13; 1 ejemplar en cuarto de folio.

7. 1836. Septiembre, 30. México. Secretaría de Guerra y Marina. Sección Central-Mesa 2ª. Sin título; José Maria Tornel traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general por el que el Gobierno puede aumentar a sesenta pesos mensuales el sueldo de los Capellanes de los cuerpos de milicia permanente y activa; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 29, pos. 7, ff. 14-15; 1 ejemplar en cuarto de folio.

30 1836, Octubre 3-28. México. *Octubre de 1836. 7 Decretos espedidos el presente mes y año de 1836.* Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 30, 15 ff.

1. 1836. Octubre, 3. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; Ignacio Alas traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general que, bajo la denominación de fincas rústicas a que se contrae la ley de 5 de Julio último, se comprende toda propiedad rural con el nombre de hacienda, rancho, huerta, u otro nombre semejante; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 30, pos. 1, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1836. Octubre, 4. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; Ignacio Alas traslada un decreto del Presidente interino de la República por el que los buques mercantes extranjeros que procedan de puerto donde hubiere Cónsul o Vice-Cónsul mexicano, deberán traer o presentar por triplicado el manifiesto general de cada remesa, en los términos que expresa el art. 1º de la Ley del 31 de marzo de 1831; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 30, pos. 2, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1836. Octubre, 11. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; Ignacio Alas traslada un decreto del Presidente interino de la República por el que proroga el plazo señalado para el pago de las tres veintenas del derecho de patentes de comercio que termina el día 25 del actual, hasta el 15 de noviembre; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 30, pos. 3, ff. 6-7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1836. Octubre, 15. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; José Maria Ortiz Monasterio traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso nacional por el que cesa el cobro de los peajes que se hacen para el arreglo de los caminos, ínterin el Gobierno arregla del modo más legal y conveniente la contrata de 10 de Junio del año de 1834 para la apertura y mejora de los caminos de esta ciudad a tierradentro; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 30, pos. 4, ff. 8-9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
5. 1836. Octubre, 15. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; Ignacio Alas traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general por el que hace extensivo el permiso concedido por el decreto del Congreso general de 16 de Julio último para la importación de víveres por Matamoros a los puertos que ocupare el ejército expedicionario sobre Texas; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 30, pos. 5, ff. 10-11; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 19/02/2019]
6. 1836. Octubre, 25. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; Ignacio Alas traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del

Congreso nacional que autoriza al Gobierno nombrar un sub-Secretario de Hacienda; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 30, pos. 6, ff. 12-13; 1 ejemplar en cuarto de folio.

7. 1836. Octubre, 28. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; Ignacio Alas traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general que amplía por quince días el termino para la presentación de órdenes y vales de amonestación en la Tesorería general; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 30, pos. 7, ff. 14-15; 1 ejemplar en cuarto de folio.

31 1836, Noviembre 11-28. México. *Noviembre de 1836. Decretos espedidos el presente mes y año de 1836.* Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 31, 10 ff.

1. 1836. Noviembre, 23. México. Secretaría de Hacienda. Sección 4ª. Ignacio Alas traslada un decreto del Presidente interino de la República que Regula el Ramo del Papel Sellado, dividido en las secciones nombradas “*De las clases, valores y uso del papel sellado*”, y “*Organización de las oficinas de papel sellado y método de su expendio en la República*”; impreso con 3 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 31, pos. 1, ff. 2-4; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1836. Noviembre, 11. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; Ignacio Alas traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general por el que se menciona que la grana cochinilla que se cosecha en el territorio de la República, será libre de todos los derechos; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 31, pos. 2, ff. 5-6; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1836. Noviembre, 11. México. Secretaría de Hacienda. Sección 4ª. Sin título; Ignacio Alas traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general que declara insubsistente y anticonstitucional el decreto 33 de la Legislatura de Veracruz publicado el 13 de mayo de 1833; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 31, pos. 3, ff. 7-8; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1836. Noviembre, 28. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; José Maria Ortiz Monasterio traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general por el que se suspenden las elecciones de Ayuntamientos hasta que se arreglen las que deben verificarse conforme a la nueva Constitución; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 31, pos. 4, ff. 9-10; 1 ejemplar en cuarto de folio.

32 1836, Diciembre 13-24. México. *Diciembre. 5 Decretos espedidos el presente mes.* Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 32, 10 ff.

1. 1836. Diciembre, 13. México. Secretaría de Hacienda. Sección 1ª. Sin título; Ignacio Alas traslada un decreto del Presidente interino de la República que amplía cuatro meses más el termino para beneficiar las letras de cambio a que se refieren los decretos del 20 de Abril, 2 de Julio y 15 de Septiembre últimos; impreso con 2

fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 32, pos. 1, ff. 2-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.

2. 1836. Diciembre, 15. México. Secretaría de Hacienda. Sección 4ª. Sin título; Ignacio Alas traslada un decreto del Presidente interino de la República por el que se admitirán en papel del sello cuarto los pedimentos de guías, de despacho, las hojas de despacho, y todos los demás ocurso del comercio en las Aduanas cuando se refieran a la introducción y extracción de recursos; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 32, pos. 2, ff. 4-5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1836. Diciembre, 27. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; José Maria Ortiz Monasterio traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general por el que el día 29 de este mes se leerán en sesión pública y se firmarán las Leyes Constitucionales, en dos ejemplares manuscritos, por todos los Representantes existentes en esta Ciudad; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 32, pos. 3, ff. 6-7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1836. Diciembre, 30. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; José Maria Ortiz Monasterio traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general que divide el Territorio Mexicano en tantos Departamentos cuantos eran los Estados, excepto: el Estado de Coahuila y Tejas que se divide en dos Departamentos; y serán Departamentos Nuevo México y el Territorio de Aguascalientes, las Californias alta y baja serán un solo Departamento. El Territorio de Colima se agrega al Departamento de Michoacán y el de Tlaxcala se agrega al Departamento de México. La Capital del Departamento de México será la ciudad del mismo nombre; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 32, pos. 4, ff. 8; 1 ejemplar en cuarto de folio.
5. 1836. Diciembre, 24. México. Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Sin título; José Maria Ortiz Monasterio traslada un decreto del Presidente interino de la República que inserta uno del Congreso general sobre padrones, juntas electorales y elección de diputados al Congreso de la Unión, Presidente de la República, Senadores y Corte Marcial; impreso con 3 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 32, pos. 5, ff. 9-11; 1 ejemplar en cuarto de folio.

33 1837, Mayo 2-31. *Mayo. 20 Decretos expedidos el presente mes y año de 1837*; manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, 40 ff.

1. 1837. Mayo, 2. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez en que traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del presidente interino del República que establece almacenes de depósito para custodiar los efectos que se importen al país, dividido en la secciones tituladas “*De los puertos de depósito*”, “*De la Admisión de efectos en los almacenes de depósito*”, “*Economía de los almacenes de depósito*”, “*De la salida de los efectos depositados*” y “*Empleados del depósito*”; impreso con 6 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 1, ff. 2-7; 1 ejemplar en octavo de folio.

2. 1837. Mayo, 2. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez en que traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del presidente interino del República que establece que la siembra del tabaco sólo se permitirá en el Departamento de Yucatán, y las tierras de Simojovel, Orizaba, Córdoba, Jalapa, Huimanguillo, y señala los términos de las licencias que se expidan para ello; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 2, ff. 8; 1 ejemplar en medio folio.
3. 1837. Mayo, 2. Morelia. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez en que traslada una circular del Ministerio de lo Interior con un decreto del Congreso General que establece que para la renovación de Ayuntamientos se nombrarán compromisarios, ciñéndose a lo que previene la ley de 30 de Noviembre; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 3, ff. 9; 1 ejemplar en medio folio
4. 1837. Mayo, 5. Morelia. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez en que traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del presidente interino del República que establece que a los empleados de la Hacienda pública no se concederán jubilaciones en lo sucesivo sino por causa de ancianidad notoria y enfermedad habitual que cause inutilidad notoria o inutilidad perpetua; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 4, ff. 10-11; 1 ejemplar en octavo de folio.
5. 1837. Mayo, 5. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez en que traslada una circular del Ministerio de lo Interior con un decreto del Congreso General que establece que el Gobierno hará que pasen al Banco de amortización los bienes de temporalidades de ex-Jesuitas y de la extinguida Inquisición; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 5, ff. 12; 1 ejemplar en octavo de folio.
6. 1837. Mayo, 7. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez en que dispone que para celebrar el tratado de paz y amistad celebrado entre la República y la Reina Gobernadora de las Españas bajo la base del reconocimiento absoluto que de la soberanía e independencia nacional, habrá salvas de artillería y repiques de campanas, con adorno de los edificios públicos el día 8 de ese mes; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 6, ff. 13; 1 ejemplar en octavo de folio.
7. 1837. Mayo, 8. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez en que traslada una circular del Ministerio de lo Interior con un decreto del Congreso General que establece la ley orgánica de la Corte Marcial; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 7, ff. 14-15; 1 ejemplar en medio folio.

8. 1837. Mayo, 8. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez en que traslada una circular del Ministerio de lo Interior con un decreto del Presidente interino de la República que establece las providencias del uso de un distintivo particular por los individuos del Poder Judicial, según sus respectivas graduaciones y clases; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 8, ff. 16; 1 ejemplar en medio folio.
9. 1837. Mayo. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez en que traslada una circular del Ministerio de lo Interior con un decreto del Congreso General por el que, interin se establecen por el Congreso general las rentas que han de formar el erario nacional en toda la República Mexicana, continuarán las rentas contribuciones y bienes en posesión del Supremo Gobierno y las que establecieron los Departamentos bajo el sistema federal; está dividido en las secciones tituladas “*De las Administraciones Principales*”, “*De las Receptorías y Sub-Receptorías*” y “*De las Tesorerías Departamentales*”; impreso con 5 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 9, ff. 17-21; 1 ejemplar en medio folio.
10. 1837, Mayo 10. Colima. Prefectura del Sudoeste de Michoacán. Ygnacio Ochoa al Ayuntamiento de Almoloyan. Sin título; traslada una circular del Gobierno del Departamento en que pide una noticia circunstancia de los fondos propios de los ayuntamientos; manuscrito con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 9, ff. 22-23; 1 ejemplar en medio folio.
11. 1837. Mayo, 11. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez en que establece que para celebrar su nombramiento como Gobernador del Departamento de Michoacán, el domingo 14 tomará posesión en el salón principal de Palacio de Gobierno; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 11, ff. 24; 1 ejemplar en cuarto de folio.
12. 1837. Mayo, 14. Morelia. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a sus compatriotas*; Manifiesto del gobernador José Ignacio Alvarez en que pide a los michoacanos no exponerse a perder la libertad sirviendo de instrumento a los enemigos del bien público, y afirma que la república, seducida por los enemigos de su prosperidad, y por su inexperiencia, fue arrastrada al precipicio, pero que ahora, regenerada, renacerá su opulencia e ilustración; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 11, ff. 25; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 20/02/2019]
13. 1837. Mayo, 17. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez en que traslada una circular del Ministerio de lo Interior con un decreto del Congreso General por el que se autoriza al Gobierno para que prefije y consigne la cuota que le parezca de las rentas hipotecadas para el pago de las ordenes procedentes de aquellos graduadas según sus circunstancias; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 13, ff. 26; 1 ejemplar en octavo de folio.

14. 1837. Mayo, 15. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular de la Junta Departamental con un decreto que da cumplimiento al art 6° constitucional y al art. 10 de la ley del 27 de Abril último, por lo que habrá Ayuntamientos en esta Capital, Colima, Pazcuaro, Puruándiro, Zamora, Zinzunzan y Zitácuaro; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 14, ff. 27; 1 ejemplar en un cuarto de folio.
15. 1837. Mayo, 15. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular de la Junta Departamental con un decreto que da cumplimiento al art 6° constitucional y al art. 10 de la ley del 27 de Abril último por lo que habrá Ayuntamientos en esta Capital, Colima, Pazcuaro, Puruándiro, Zamora, Zinzunzan y Zitácuaro; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 15, ff. 28; 1 ejemplar en un cuarto de folio.
16. 1837. Mayo, 17. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Presidente Interino de la Republica que pone en vigor todos los artículos del arancel general de aduanas marítimas y fronterizas que favorecen el comercio en general y persigan el tráfico fraudulento; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 16, ff. 29; 1 ejemplar en medio folio.
17. 1837. Mayo, 19. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez con un decreto de la Junta Departamental que establece que donde no hubo elecciones el día 15 se harán el 18 de junio para compromisarios, el 25 la de Alcaldes y el 29 la de Cuerpos Municipales; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 17, ff. 30; 1 ejemplar en cuarto de folio.
18. 1837. Mayo, 19. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto que establece el reglamento de la Inspección General de Guías y Tornaguías; impreso con 3 fojas numeradas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 18, ff. 31-33; 1 ejemplar en medio folio.
19. 1837. Mayo, 22. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez en que traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Presidente Interino de la Republica que crea un fondo nacional consolidado al cinco por ciento de interés al año, con el único y determinado objeto de convertir en su totalidad la deuda extranjera y amortizarla; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 19, ff. 34; 1 ejemplar en medio folio.
20. 1837. Mayo, 24. Colima. Sin título; Ignacio Ochoa al Ayuntamiento de Almoloyan. Le traslada una circular del Gobierno del Departamento sobre que la junta

- Departamental acordó pedir informes para fijar el número de jueces de paz con expresión del nombre de las poblaciones y el número de armas que les correspondan; manuscrito con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 21, ff. 35-36; 1 ejemplar en octavo de folio.
21. 1837. Mayo, 22. Morelia. *Suplemento del Diario del Gobierno de la Republica (Num.761)*, con tres partes sobre el triunfo que han obtenido las armas de la República en Rioverde sobre los sublevados acaudillados por el General Moctezuma; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 21, ff. 37; 1 ejemplar en medio folio.
 22. 1837. Mayo, 29. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Congreso general que prorroga hasta el día 1° de Enero de 1838 que el Gobierno de cuenta exacta del resultado económico de las contribuciones; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 22, ff. 38; 1 ejemplar en un cuarto de folio.
 23. 1837. Mayo, 31. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular del Ministerio de lo Interior sobre el nombramiento de Presidente y Secretario, el primer cargo en Muzquiz y en el segundo en Manuel Sanchez de Tagle; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 23, ff. 39; 1 ejemplar en un cuarto de folio.
 24. 1837. Mayo, 31. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular del Ministerio de Relaciones Exteriores, con un Bando ilegible sobre reclamaciones por tratados o por agresiones abiertas; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 33, pos. 23, ff. 40; 1 ejemplar en un cuarto de folio, dañado por comején. [Avance al 21/02/2019]
34. 1837, Junio. *Julio. 4 Decretos y circulares del presente mes y año de 1837*. Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 34, 8 ff.
1. 1837. Julio, 4. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez en que traslada una circular del Ministerio de lo Interior con un decreto del Congreso General que establece que el Gobierno no volverá a conceder permiso alguno para la extracción de pastas de oro y plata fuera de la República, exceptuados los puertos de Guaimas, Mazatlan y la Paz mientras estuvieren habilitados para el comercio extranjero, y publica las disposiciones reglamentarias para su cumplimiento; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 34, pos. 1, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
 2. 1837. Junio, 22. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez en acuerdo con la Junta Departamental

por el que dictan prevenciones a fin de allanar las dificultades y prejuicios que resultan de la diversidad de pesos y medidas que se advierten en los mercados del Departamento; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 34, pos. 2, ff. 3; 1 ejemplar en medio folio.

3. 1837. Julio, 5. Colima, Ignacio Ochoa. *Bases gratas bajo las cuales debe verificarse el rendimiento de la Renta del Tabaco en los Departamentos y bajo las cuales se celebró el de Michoacán con inclusión de Colima*, copia del original dado en México el 16 de junio; manuscrito con 3 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 34, pos. 3, ff. 4-6; 1 ejemplar en medio folio.
 4. 1837. Julio, 29. Colima. Prefectura del suroeste de Michoacán, Ignacio Ochoa al Alcalde primero de Almoloyan. Traslada una circular del Secretario de Gobierno del Departamento para que remita noticia de los vagos que se encuentran en su Distrito; manuscrito con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 34, pos. 4, ff. 7; 1 ejemplar en medio folio.
 5. 1837. Julio, 27. Morelia. Secretaría del Gobierno del Departamento de Michoacán. Sección 3ª. *Circular*; Manuel Montaña Oficial 1º traslada, por ausencia del Secretario, una circular en que el Supremo Gobierno de la Nación impone a todas las autoridades, así civiles como judiciales y militares, la obligación de atender que la Ley del 18 de enero y la Ley del 2 del mismo mes, tengan su más exacto cumplimiento; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 34, pos. 5, ff. 8; 1 ejemplar en medio folio.
35. 1838, Febrero. *Febrero de 1838 4 Decretos expedidos en el presente mes y además una nota analítica a que deben de arreglarse los ayuntamientos y jueces de paz*. Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 35, 10 ff.
1. 1838. Febrero, 21. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Congreso General por el que el Gobierno podrá habilitar puertos de mar para el comercio extranjero, bajo la base de que el número de ellos no exceda de seis, en el seno Mexicano, y otros tantos en el mar Pacifico; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 35, pos. 1, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
 2. 1838. Febrero, 21. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Presidente de la República que declara rehabilitado el puerto de Mazatlán para el comercio exterior; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 35, pos. 2, ff. 3; 1 ejemplar en medio folio.
 3. 1837. Marzo, 20. Morelia. *Nota. Analítica a la que deberán arreglarse los Ayuntamientos y jueces de Paz luego que se establezcan, para remitir a la Exma. Junta Departamental los datos necesarios y convenientes que a continuación se expresan para la formación de la Estadística que le está encomendada por la ley de 20 de Marzo del presente año*; impreso con 6 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 35, pos. 3, ff. 4-9; 1 ejemplar en medio folio.

4. 1838. Marzo, 14. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular del Ministerio de Relaciones Exteriores con un decreto del Presidente de la República Mexicana por el que se Majestad la Reina Gobernadora de las Españas, a nombre de Isabel II, reconoce como Nación Libre, Soberana e Independiente la República Mexicana; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 35, pos. 4, ff. 10; 1 ejemplar en medio folio.
36. 1838, Abril. Sin título. Manuscritos e impresos; expediente cosido sin portadilla. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 36, 8 ff.
1. 1838. Febrero, 21. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Congreso General que establece que se seguirá cobrando en los puertos de la Republica el derecho del uno por ciento que establece el artículo 3° del decreto de 1° de Mayo de 1831. Lo que se recaude en el puerto de Veracruz se destinará a la reparación del muelle y a los gastos que eroga el Tribunal mercantil establecido en aquella plaza; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 36, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en medio folio.
 2. 1838. Abril, 20. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Guerra y Marina con un decreto del Congreso General por el que se concede amnistía general a todos los desertores del ejército mexicano desde la clase de soldado, hasta la de sargento, con tal de que se presenten dentro del término de dos meses contados desde la fecha en que se publique amnistía en la capital de cada Departamento; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 36, pos. 2, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
 3. 1838. Abril, 18. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular del Ministerio de lo Interior con un decreto del Congreso General por el que uno de los casos en los que el Congreso General puede conceder amnistía conforme a la parte 13 del art. 44 de la 3ª ley constitucional, es el que lo exija oyendo previamente al Gobierno y su Consejo. En consecuencia concede un olvido general a cuantos hayan incurrido en delitos políticos desde el 2 de Mayo de 1835 hasta la publicación de esta ley; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 36, pos. 3, ff. 3; 1 ejemplar en medio folio.
 4. 1838. Mayo, 9. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Congreso General por el que el Gobierno queda facultado para negociar el empréstito de seis millones de pesos que la ley de 27 de Enero último encargo a la Junta directiva del Banco de amortización de cobre; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 36, pos. 4, ff. 4; 1 ejemplar en medio folio.

5. 1838. Junio, 6. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular del Ministerio de Guerra y Marina con un decreto del Congreso General que autoriza al Gobierno durante las desavenencias con Francia, hacer los gastos extraordinarios de guerra que se ofrezcan para la defensa de la Republica y conservación del orden interior; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 36, pos. 5, ff. 5; 1 ejemplar en medio folio.
6. 1838. Junio, 20. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular del Ministerio de lo Interior con un decreto del Supremo Gobierno que establece días feriados en establecimientos de enseñanza pública y en las citadas oficinas, los domingos, los días de entera guarda, los tres últimos de la semana mayor y el 16 de Septiembre; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 36, pos. 6, ff. 6; 1 ejemplar en medio folio.
7. 1838. Junio, 27. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Guerra y Marina con un decreto del Presidente de la República Mexicana en el que el Congreso General decreta que el Gobierno procederá a organizar y aumentar el ejército hasta sesenta mil hombres para defender la Nación de toda agresión extranjera y conservar el orden interior; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 36, pos. 7, ff. 7; 1 ejemplar en medio folio.
8. 1838. Julio, 11. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de lo Interior con un decreto del Congreso General por el que para la renovación por mitad de la Cámara de Diputados en el próximo año de ochocientos treinta y nueve, como previene el art. 3° de la 3ª ley constitucional, se divide el número total de los Departamentos de la República en dos secciones, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 2° de la antecedente ley, las elecciones primarias se verificarán en este Departamento el Domingo 26 de Agosto; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 36, pos. 8, ff. 8; 1 ejemplar en medio folio.

37. 1838, Agosto. *Año de 1838. 10 Decretos espedidos en el mes de Agosto del presente año*. Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 37, 11 ff.

1. 1838. Septiembre, 12. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Presidente de la República Mexicana por el que cumpliendo con el decreto del Congreso general de 8 de Junio último, se reglamenta el arbitrio extraordinario sobre profesiones y ocupaciones lucrativas, que en clase de arbitrio extraordinario, pagaran por una vez los individuos que las ejerzan una cantidad, que ni exceda del máximo, ni baje del mínimo señalado en

- una tabla en donde aparecen profesiones y tarifas; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 37, pos. 1, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1838. Septiembre, 12. Morelia. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda por el que, cumpliendo con el decreto del Congreso general de 8 de Junio último, se reglamenta el arbitrio extraordinario sobre establecimientos industriales existentes, o que se abran desde la fecha, hasta seis meses después, pagaran por una vez en clase de arbitrio extraordinario, una cantidad, que ni exceda del máximo, ni baje del mínimo señalado en ella. colocan una tabla en donde aparecen distintas profesiones y las tarifas; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 37, pos. 2, ff. 3; 1 ejemplar en medio folio.
 3. 1838. Septiembre, 12. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda por el que, cumpliendo con el decreto del Congreso general de 8 de Junio último, todo jornal, salario, sueldo, pensión, gratificación, cóngrua, beneficio y cualquiera otra clase de asignación diaria, semanaria, mensual o anual, que vitalicia o temporalmente satisfaga los particulares, o los fondos de compañías, establecimientos, corporaciones seculares o eclesiásticas, o el erario nacional, pagara por una vez sobre su total monto anual, sin rebaja alguna, el tanto por ciento que designa la tarifa siguiente; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 37, pos. 3, ff. 4; 1 ejemplar en medio folio.
 4. 1838. Septiembre, 12. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda por el que, para subvenir las actuales urgencias del erario nacional, el Gobierno impone en clase de arbitrio extraordinario, hasta cuatro millones de pesos, repartibles en todos los Departamentos, y en ellos por clases, de la manera más equitativa; debiendo pesar sobre las propiedades urbanas y rusticas, el comercio, las profesiones, los oficios, los capitales impuestos, o en giro, y sobre objetos de lujo; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 37, pos. 4, ff. 5-6; 1 ejemplar en medio folio.
 5. 1838. Septiembre, 12. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda por el que en cumplimiento del decreto del Congreso General, las oficinas encargadas de la recaudación de arbitrios lo exigirán a los objetos de lujo, con arreglo a las asignaciones siguientes: coches, excepto los del servicio Divino en las parroquias, los de alquiler, los de médicos y cirujanos, no pasando de uno, todos los que por alguno o algunos de los objetos comprendidos en el artículo anterior deban pagar la cuota correspondiente a ellos, lo ejecutaran en la oficina recaudadora de arbitrios del lugar; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 37, pos. 5, ff. 7; 1 ejemplar en medio folio.
 6. 1838. Septiembre, 12. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes*

sabed qué; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda por el que en cumplimiento del decreto del Congreso General, todo capital que llegue a quinientos pesos y se halle actualmente impuesto a cualquier interés bajo instrumento público, pagara en clase de arbitrio extraordinario, por una vez, el cuatro por ciento del producto anual del interés, cualquiera que sea el tiempo que deba durar la imposición; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 37, pos. 6, ff. 8; 1 ejemplar en medio folio.

7. 1838. Septiembre, 12. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda por el que en cumplimiento del decreto del Congreso General, toda finca urbana de las no exceptuadas, pagara por una sola vez sobre su valor actual el dos al millar, deducidos de el los capitales que reconozca a interés, si la finca estuviere situada en México; el uno y medio al millar, si se hallare en capital de Departamento, y el uno al millar estando en cualquiera otra población; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 37, pos. 7, ff. 9; 1 ejemplar en medio folio.
8. 1838. Septiembre, 12. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda por el que en cumplimiento del decreto del Congreso General emite el reglamento del arbitrio extraordinario sobre giros mercantiles y se expide una tarifa de cuotas; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 37, pos. 8, ff. 10-11; 1 ejemplar en medio folio.

38. 1838, Agosto. *Año de 1838. 12 Decretos espedidos en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año.* Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, 19 ff.

1. 1838. Septiembre, 16. Colima. Prefectura del Distrito de Colima. *El Ciudadano Joaquin Campos Prefecto del Distrito del Sudoeste del departamento de Michoacán, a todos los habitantes, sabed*; Bando del Prefecto del Distrito del Sudoeste del Departamento de Michoacán Joaquin Campos. Traslada una circular del Ministerio de lo Interior para que se pongan sobre las armas todos los ciudadanos, haciendo que se formen compañías de infantería, caballería y artillería, de sesenta hombres cada una con un capitán, un teniente, un subteniente un sargento primero, dos segundos, cuatro cabos y un tambor o corneta, con su respectivo clarín para la caballería; impreso con 1 foja, y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 1, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1839. Enero, 2. Morelia. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed, que*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez que traslada una circular del Ministerio de lo Interior por el que informa que cuando se advierta de enfermedad epidémica en algún pueblo de los Departamentos, y no basten para cortar o contener el mal los recursos que pueda proporcionar de sus fondos el Ayuntamiento, lo avisara inmediatamente al Gobernador para que este en unión de la Junta Departamental calcule la cantidad suficiente para cortarla, aliviar a los

- Pueblos afectados, y evitar que se propague a otros; impreso con 1 foja, y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 2, ff. 3; 1 ejemplar en medio folio.
3. 1838. Diciembre, 5. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez. Traslada una circular del Ministerio de Guerra por el que se autoriza al gobierno para que aumente el número de tropas permanente hasta treinta y tres mil hombres de infantería, caballería, artillería, e ingenieros, de cuyo número la quinta parte será de la segunda arma; impreso con 1 foja, y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 3, ff. 4; 1 ejemplar en medio folio.
 4. 1838. Diciembre, 5. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez. Traslada una circular del Presidente por el que declara que la República se halla en estado de guerra con el gobierno francés, y queda por tanto cortadas desde hoy toda clase de relaciones entre ambas; impreso con 1 foja, y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 4, ff. 5; 1 ejemplar en medio folio.
 5. 1838. Diciembre, 13. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Congreso General por el que, en tanto se revisa el decreto expedido el 17 de Abril último, y se da la Ley que fije los términos en que los Gobernadores departamentales deban ejercer la facultad de vigilar, deberán presenciar y visar los cortes de caja mensuales y anuales que practiquen los respectivos jefes de las oficinas de hacienda y dar cuenta al Supremo Gobierno de las fallas y abusos que notaren; impreso con 1 foja, y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 5, ff. 6; 1 ejemplar en medio folio.
 6. 1839. Enero, 2. Morelia. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed, que*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Congreso General por el que se informa que las contribuciones para el año entrante serán las mismas que ahora existen como permanentes; impreso con 1 foja, y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 6, ff. 7; 1 ejemplar en medio folio. [Avance al 28/02/2019]
 7. 1838. Diciembre, 10. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Circular del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de lo Interior con un decreto del Congreso General por el que, tras la declaración de la Nación en estado de guerra con Francia, todos los franceses no naturalizados en la República que residan en las poblaciones de las costas del Golfo Mexicano, saldrán inmediatamente fuera de la misma por los puntos que designen los Gobernadores de los respectivos departamentos, exceptuando los casados con mexicana que hagan vida maridable y los impedidos físicamente; impreso con 1 foja, y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 7, ff. 8; 1 ejemplar en medio folio.

8. 1838. Diciembre, 17. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Consejo de Gobierno por el que entre tanto se arreglan las contribuciones suficientes a llenar el deficiente del presupuesto general de gastos públicos, se cobrará una capitación mensual sobre las cabezas de casa o de familia, se formará una junta calificadora compuesta de la primera autoridad política del partido, del párroco más antiguo de la misma cabecera, de un labrador, un comerciante y un individuo de las otras clases contribuyentes, cada junta calificadora tendrá hecha a los veinte días de su instalación, la designación de la cuota mensual con que debe contribuir cada cabeza de casa o de familia; impreso con 1 foja, y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 8, ff. 9; 1 ejemplar en medio folio.
9. 1838. Diciembre. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Guerra y Marina con un decreto del Presidente de la República Mexicana por el que en los puntos que se señalaran se organizaran cuerpos de infantería y caballería, compuestos de ciudadanos propietarios y artesanos capaces de tomar las armas; se formarán los batallones escuadrones y compañías de Defensores de la Patria en Distrito del Norte, Distrito del Oriente, Distrito del Sur, Distrito del Sud-Oeste, y Distrito del Occidente; impreso con 1 foja, y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 9, ff. 10; 1 ejemplar en medio folio.
10. 1838. Diciembre. Morelia Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Guerra y Marina con un decreto del Presidente de la República Mexicana por el que los individuos militares de sargento abajo, cometen el crimen de deserción cuando falten a todas las listas en cuatro días consecutivos; no llegando a este caso el delito será de faltista; impreso con 3 fojas numeradas, y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 10, ff. 11-13; 1 ejemplar en medio folio.
11. 1838. Septiembre, 12. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Consejo de Gobierno por el que se reglamenta el arbitrio extraordinario sobre las profesiones y ocupaciones lucrativas; impreso con 1 foja, y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 11, ff. 14; 1 ejemplar en medio folio.
12. 1838. Septiembre, 12. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Consejo de Gobierno por el que se reglamenta el arbitrio extraordinario sobre los establecimientos industriales existentes, o que se abran desde la fecha, hasta seis meses después; impreso con 1

- foja, y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 12, ff. 15; 1 ejemplar en medio folio.
13. 1838. Noviembre, 26. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Congreso general por el que, para hacer la cobranza del arbitrio extraordinario a los deudores morosos, ejercerá la potestad coactiva, que se extenderá no solo a embargar bienes equivalentes, sino también a mandarlos valuar y verificar su remate en almoneda publica; impreso con 1 foja, y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 13, ff. 16; 1 ejemplar en medio folio.
 14. 1838. Noviembre, 29. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Congreso general que acordó las medidas conducentes al objeto de hacer efectiva con la debida oportunidad la recaudación del arbitrio extraordinario de cuatro millones, suprimiendo el impuesto sobre jornalero y sirvientes domésticos; impreso con 1 foja, y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 14, ff. 17; 1 ejemplar en medio folio.
 15. 1838, febrero 8. Sin lugar; Leandro Bravo. *El Sr. Subprefecto del Partido a sus habitantes saved que el Señor Prefecto del Distrito a comunicación del Superior Gobierno del Departamento en él, con el objeto de que se lleva a efecto en el Partido la circular siguiente*: sobre lo dispuesto sobre portación de armas y expedición de licencias para su uso y reglamentar lo perteneciente a ello, previene que la perderá irremediamente todos sujeto que las porte fuera de los talleres, casas y demás en que pueden llevarlas; manuscrito con 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 15, ff. 17; 1 ejemplar en triple folio.
 16. 1838, febrero 8. Sin lugar; Leandro Bravo. *El Sr. Subprefecto del Partido a sus habitantes saved que el Señor Prefecto del Distrito a comunicación del Superior Gobierno del Departamento en él, con el objeto de que se lleva a efecto en el Partido la circular siguiente*: sobre lo dispuesto sobre portación de armas y expedición de licencias para su uso y reglamentar lo perteneciente a ello, previene que la perderá irremediamente todos sujeto que las porte fuera de los talleres, casas y demás en que pueden llevarlas; manuscrito con 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 38, pos. 16, ff. 17; 1 ejemplar en triple folio.
39. 1838, Enero, Febrero, Marzo. *Año de 1839. 9 Decretos espedidos en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año de 1839*. Manuscritos e impresos; expediente cosido con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 39, 12 ff.
1. 1839. Enero, 16. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Guerra y Marina con un decreto del Presidente de la República Mexicana que decreta que todas las disposiciones que el año de 1832 se dictaron, a consecuencia de

- la ley del 22 de Febrero para los puertos de Veracruz y Santa Anna de Tamaulipas, están vigentes para los mismos puertos; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 39, pos. 1, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1839. Febrero, 28. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Guerra y Marina con un decreto del Presidente el que decreta que las bajas del ejército mexicano, tanto activo como permanente, se cubrirán por riguroso sorteo, y coniene nueve artículos: “Disposiciones generales”, “De las formaciones de listas y personas de que deben componerse”, “De las excepciones”, “Sorteos y substitutos”, “Reemplazos”, “De los enganchamientos voluntarios”, “De los reenganchamientos voluntarios” y “Penas relativas a las infracciones de este decreto” ; impreso con 3 fojas numeradas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 39, pos. 2, ff. 3-5; 1 ejemplar en medio folio.
 3. 1839. Febrero, 15. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular de la Junta Departamental con un decreto por el que en los pueblos donde hubieren cesado los Ayuntamientos los fondos municipales y produzcan lo suficiente para espensar un Secretario, se reunirán los Jueces de Paz para elegir un individuo que por honradez e instrucción merezca la confianza a ese cargo; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 39, pos. 3, ff. 6; 1 ejemplar en medio folio.
 4. 1839. Abril, 8. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de lo interior con un decreto por el que se declara vigente la ley de 22 de Febrero de 1832; incluye un decreto titulado “Ley a que se refiere la circular anterior” con fecha del 22 de Febrero de 1832 en México; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 39, pos. 4, ff. 7; 1 ejemplar en medio folio.
 5. 1839. Abril, 29. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Congreso General por el que el decreto de cinco de Diciembre último no autorizó al Gobierno para facilitarse recursos que no fueran por vía de impuestos, directos o indirectos, repartibles con proporción, equidad y generalidad en todas las clases de la república; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 39, pos. 5, ff. 8; 1 ejemplar en medio folio.
 6. 1839. Junio, 15. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de lo Interior con un decreto del Ministerio de Guerra y Marina por el que el Sr. Presidente se ha servido en disponer, que se proceda al sorteo extraordinario que menciona el art. 11° el primero del próximo Mayo; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 39, pos. 6, ff. 9; 1 ejemplar en medio folio.

7. 1839. Marzo, 21. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda- Sección 4ª con un decreto por el que se advierte que las cuotas señaladas a los contribuyentes por la respectiva junta calificadora, han debido y deben exhibirse sin deducción, hasta tanto que el Supremo Gobierno de acuerdo con el Consejo, resolviere lo que le corresponda; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 39, pos. 7, ff. 10; 1 ejemplar en medio folio.
8. 1839. Marzo, 26. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de lo Interior con un decreto del Congreso General por el que en la sesión ordinaria del día 18 del corriente, prestara el General D. Antonio Lopez de Santa Anna el juramento prevenido en el art. 12 de la cuarta ley constitucional, observándose el art. 2º del decreto de 17 de Abril de 1837; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 39, pos. 8, ff. 11; 1 ejemplar en medio folio.
9. 1839. Marzo, 11. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda sección segunda con un decreto del Sr. Presidente de la República, por el que dispone que todos los Ciudadanos Mexicanos con derecho a ser indemnizados por pérdidas sufridas a consecuencia de la actual guerra con Francia, presenten en este ministerio sus declaraciones debidamente acreditadas, para que el Gobierno pueda hacerlas valer en tiempo oportuno siempre que llegue a verificarse; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 39, pos. 9, ff. 12; 1 ejemplar en medio folio.

40. 1841, Mayo, 24. Morelia. Supremo Gobierno del Departamento de Michoacán. *El Gobernador del Departamento de Michoacán a todos sus habitantes sabed qué*; Bando del gobernador José Ignacio Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto del Congreso General por el que se establecerá una contribución personal, que pagarán todos los habitantes de la República, varones, desde diez y ocho años cumplidos, que tengan bienes o se hallen capaces de trabajar, la mitad a cubrir el deficiente de su presupuesto de gastos, pudiendo aplicarse el sobrante a las otras atenciones de gobierno, y la otra mitad en los Departamentos internos de Oriente y Occidente, se empleara en sostener las compañías presidiales y de guerra con los barbaros; impreso con 4 fojas enumeradas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 40, 4 ff.; 1 ejemplar en medio folio.

41. 1841. Octubre, 15. Morelia. Subprefectura de Almoloyan. *El C. Antonio Corona Sub-Prefecto de este Partido de Almoloyan*; Bando del subprefecto Antonio Corona, traslada una circular del Ministerio de lo Interior con un decreto por el que se anuncia que se procederá con todo rigor contra los vagos que se emplean y destinan a frecuentar las casas de juegos y tabernas; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, manuscrito, decretos, caja 2, exp. 41, pos.1, ff. 1; 1 ejemplar en medio folio.

42. 1864, Enero. *Ramon R. De la Vega, Gobernador Constitucional del Estado Libre de Colima a sus Habitantes*. Manuscritos e impresos; expediente sin portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 42, 3 ff.

1. 1864. Enero, 10. Colima. *Ramon R. De la Vega, Gobernador Constitucional del Estado Libre de Colima a sus habitantes*; Bando e que expresa que, autorizado por la Legislatura para declarar el Estado de sitio cuando fuere conveniente, ha tenido lugar este necesario acontecimiento, reasumiendo el Coronel Julio García el mando político; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 42, pos.1, ff. 1; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1864. Junio, 4. Colima; *Crescencio Orozco, Gefe Político de esta Capital, a sus habitantes sabed*; publica un *Bando de Policía* que regula el arreglo de banquetas, el barrido de calles y todo acto que ocurra en la vía pública; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 42, pos.2, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio. [Avance al 04/03/2019]
3. Sin fecha. Colima. *El Sub Prefecto del Partido a sus Habitantes*; Bando del Sub Prefecto Leandro Bravo por el que informa que una Escuadra Francesa arribó al Veracruz reclamando a la Nacion Mexicana varios agravios y exigiéndole la cantidad de 600 mil pesos por vía de indemnización, amagando con la fuerza armada; manuscrito con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 42, pos.3, ff. 3; 1 ejemplar en medio folio.

43. 1848. Marzo, 26. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. *El Ciudadano Mariano de la Madrid Gefe Político de este Territorio a todos sus habitantes sabed*; Bando que prohíbe la portación de toda clase de armas, exceptuando los individuos que pertenezcan al ejército y la Guardia Nacional; manuscrito con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 2, exp. 43, pos.1, ff. 1; 1 ejemplar en medio folio.

Caja 3

44. 1853. Diciembre, 17. Colima. *Manuel Alvarez General de Brigada, y Gefe Superior Político de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Superior Político Manuel Alvarez que traslada una circular del Ministerio de Hacienda con un decreto de Antonio Lopez de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana, por el que todo gefe de familia, dueño o encargado de fincas rusticas y de toda clase de establecimiento industrial o mercantil, y en general, toda persona a cuyo servicio este algún indígena de los comprendidos en el decreto de 7 de Septiembre próximo pasado, exhibirá las cuotas que cause, descontándose las de su salario o jornal; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 44; 8 ejemplares en medio folio, 16 ff.

45. 1853-1854. *Tres Decretos Colima y Almoloyan*. Manuscritos e Impresos; expediente sin portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 45, 4 ff.

1. 1854. Enero, 16. Colima. *Manuel Alvarez General de Brigada, y Gefe Superior Político de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Superior Político Manuel Alvarez que traslada una circular del Ministerio de Relaciones Exteriores con un decreto de Antonio Lopez de Santa-Anna Presidente de la República

Mexicana, por el que se declara que el actual presidente continuara con las facultades de que se halla investido, por todo el tiempo que se juzgare necesario, y en caso de fallecimiento o imposibilidad física y moral del mismo, podrá escoger sucesor asentando su nombre en pliego cerrado y sellado; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 45, pos.1, ff. 1; 1 ejemplar en medio folio.

2. 1853. Octubre, 17. Colima. *Manuel Alvarez General de Brigada, y Gefe Superior Político de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Superior Político Manuel Alvarez que traslada una circular del Ministerio de Gobernación con un decreto de Antonio Lopez de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana, por el que desde el día 1° de Diciembre ningún habitante de la Republica puede transitar fuera de las poblaciones sin pasaporte firmado por la autoridad, y en la forma que designa el art. 5° de esta ley; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 45, pos.2, ff. 2-3; 1 ejemplar en medio folio. [Avance al 05/03/2019]
3. 1854. Abril, 1. Almoloyan. Sello ilegible, Bando de Antonio C. de Cardenas que traslada una circular del Ministerio de Guerra y Marina Sección cuarta, con un decreto del Presidente por el que los reos de hurto simple, cuyo valor no exceda de veinticinco pesos, serán juzgados en juicio verbal por los comandantes generales; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 45, pos.3, ff. 4; 1 ejemplar en medio folio.

46. 1853-1854. *Indice de los decretos recibidos en esta Sub-Prefectura en el año de 1853 y el presente de 1854*. Manuscrito con portadilla que resume por mes y día dichos decretos. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 46, 10 ff.

47. 1854. *28 decretos y circulares del gobierno general*. Manuscritos e Impresos; expediente sin portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, 32 ff.

1. 1854. Enero, 4. México. Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; Ygnacio Sierra y Rosso traslada un decreto de Antonio Lopez de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que se pagara un 2 por 100 divisible por mitad, entre el que impone y el que recibe, toda traslación de censo o hipoteca, o endoso o cesión de escritura o libranza, que podrá hacerse libremente y sin nuevo gravamen si se verifica dentro de cinco años contados desde el pago del 2 por 100; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.1, ff. 1; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1854. Enero, 4. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Luis Tola traslada un decreto de Antonio Lopez de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que se expide que se establece en el puerto de la Paz de la Baja California, una sub-comisaria de guerra, con dotación al sub-comisario de mil doscientos pesos anuales y a un auxiliar ochocientos pesos; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.2, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
3. 1853. Enero, 11. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de Antonio Lopez de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que se informa que se estableció un

- Presidio en el puerto de la Paz del Territorio de la Baja California; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.3, ff. 3; 1 ejemplar en medio folio.
4. 1854. Enero, 12. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; Ignacio Sierra y Rosso traslada un decreto de Antonio Lopez de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que informa que queda habilitado para el comercio extranjero el puerto de la Paz en el Territorio de la Baja California, y se expide una tabla con los sueldos de la aduana marítima; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.4, ff. 4; 1 ejemplar en medio folio.
 5. 1854. Enero, 2. Colima. *Manuel Alvarez General de Brigada, y Gefe Superior Político de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Superior Político Manuel Alvarez que traslada una circular del Ministerio de Relaciones Exteriores con un decreto de Antonio Lopez de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana, por el que Presidente continuara con las facultades de que se halla investido, todo el tiempo que se juzgare necesario, y para el caso de fallecimiento o imposibilidad física y moral del mismo actual Presidente, podrá escoger sucesor asentando su nombre en pliego cerrado y sellado; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.5, ff. 5; 1 ejemplar en medio folio.
 6. 1854. Enero, 13. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección cuarta. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que se informa que en la embocadura del río de Goatzacoalcos se establecerá un presidio, al que se destinaran los reos sentenciados a esa pena por los tribunales de los Departamentos de Oaxaca y Chiapas y el territorio del Istmo de Tehuantepec; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.6, ff. 6; 1 ejemplar en medio folio.
 7. 1848. Febrero, 24. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección central. *El reglamento a que se contrae el art. 4º de este decreto, es el siguiente*; José Maria Tornel traslada un decreto de Nicolás Bravo Presidente sustituto de la República Mexicana para establecer los presidios de que trata el art. 3º del decreto del 15 de Julio del año próximo pasado; los tres presidios estarán el primero a cargo del comandante principal de Cuernavaca, el segundo al de Chilpancingo, y el tercero al de Acapulco; impreso con 3 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.7, ff. 7-9; 1 ejemplar en medio folio.
 8. 1854. Enero, 14. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que las compañías del ejército, creadas por decreto de 21 de Noviembre del año anterior, disfrutaran del fuero de la milicia activa; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.8, ff. 10; 1 ejemplar en medio folio.
 9. 1854. Enero, 14. México. Ministerio de Fomento, colonización, industria y comercio. Sección segunda. Sin título; Velazquez de Leon traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que se concede a los Sres. D. José O. Forns, por si y en representación de los Sres. D. Carlos y D. Manuel Valdovinos y socios, a D. Manuel Lizardi, D. Francisco S. de Mora y D. Juan Garruste, privilegio exclusivo por diez años para explotar el guano que se encuentre en todas

- las costas e islas pertenecientes a la República en el Océano Atlántico y en el Pacífico, exceptuando las tres islas llamadas “Las Marias” ; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.9, ff. 11; 1 ejemplar en medio folio.
10. 1854. Enero, 17. México. Ministerio de Fomento, colonización, industria y comercio. Sección segunda. Sin título; Velazquez de Leon traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que se concede a Sebastián Camacho, como apoderado general de José M. Franco, Prudencio Baena y Francisco Garduño, el derecho de explotar los terrenos metalíferos que han descubierto y denunciado en el Departamento de Guerrero; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.10, ff. 12-13; 1 ejemplar en medio folio.
 11. 1854. Enero, 12. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; Ignacio Sierra y Rosso traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que nombra director general de Impuestos a Manuel Merino; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.11, ff. 14; 1 ejemplar en medio folio.
 12. 1854. Enero, 18. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio. Sección segunda. Sin título; Velazquez de Leon traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que se dictan las nuevas disposiciones que deben regir para la concesión de privilegios a los inventores, perfeccionadores de procedimientos relativos a la industria y las artes en la República; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.12, ff. 15; 1 ejemplar en medio folio.
 13. 1854. Enero, 20. México. Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que a los exhortos de los tribunales extranjeros en material civil, ordinaria o comercial, siempre que vengan por el ministerio de relaciones y tengan las inserciones necesarias por la legislación mexicana y la protesta de reciprocidad, se dará cumplimiento por los tribunales mexicanos en todo aquello que pueda y deba ejecutarse en la nación; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.13, ff. 16; 1 ejemplar en medio folio.
 14. 1854. Enero, 24. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección Orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que las viudas o hijas huérfanas que perciban pensiones por el montepío militar pierden todos los derechos que tenían a estas en el hecho de contraer matrimonio, cualquiera que sea su estado en lo sucesivo; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.14, ff. 17; 1 ejemplar en medio folio.
 15. 1854. Enero, 25. México. Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que se restablece el decreto de 22 de Marzo de 1835, que estableció una Academia de la Lengua; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.15, ff. 18; 1 ejemplar en medio folio.
 16. 1854. Enero, 25. México. Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto del Presidente

Antonio Lopez de Santa-Anna por el que se expiden artículos sobre crímenes o delitos comunes cometidos en alta mar a bordo de embarcaciones nacionales, ya sean los delincuentes, o los ofendidos, mexicanos o extranjeros; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.16, ff. 19-20; 1 ejemplar en medio folio. [Avance al 06/03/2019]

17. 1854. Enero, 28. México. Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin título; Bouilla traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que todos los ministros plenipotenciarios, residentes y encargados de negocios, así como los individuos de sus sequitos, podrán introducir a su llegada a la República, en cualquier vez que lo verifiquen, todos los objetos necesarios para el establecimiento de su casa, libres de todo registro o derecho; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.17, ff. 21; 1 ejemplar en medio folio.
18. 1854. Enero, 26. México. Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin título; Bouilla traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que se informa que la Academia de Historia quedara permanentemente establecida y se expide una lista con los quince académicos que estarán en dicha Academia; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.18, ff. 22; 1 ejemplar en medio folio.
19. 1854. Enero, 28. México. Ministerio de Fomento, colonización, industria y comercio. Sección segunda. Sin título; Velazquez de Leon traslada un decreto de Antonio Lopez de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que se establece en la capital de la República una Escuela especial de Comercio, expide los ramos de enseñanza de esta Escuela, la plana de los empleados de la Escuela especial de Comercio, y los requisitos para ser admitido como alumno; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.19, ff. 23-24; 1 ejemplar en medio folio.
20. 1854. Enero, 30. México. Ministerio de Fomento, colonización, industria y comercio. Sección segunda. Sin título; Velazquez de Leon traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que se expide una *Acta de Navegación para el comercio de la República Mexicana*, con 15 artículos; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.20, ff. 25-26; 1 ejemplar en medio folio.
21. 1854. Enero, 30. México. Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin título; Bouilla traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que se expide un decreto, *Sobre estranjería y nacionalidad de los habitantes de la República*, dividido en tres capítulos, *De los extranjeros y sus clases*, *De los nacionales o mexicanos*, *Previsiones generales*; impresos con 4 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.21, ff. 27-30; 1 ejemplar en medio folio.
22. 1854. Enero, 31. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; Rosso traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que decreta que se tenga por vigente en toda la República el referido decreto de 20 de Enero de 1837, con su respectivo reglamento, para la recaudación de los impuestos indirectos y cobro de toda deuda en favor del erario; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.22, ff. 31; 1 ejemplar en medio folio.

23. 1854. Enero, 31. México. Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que las segundas y terceras instancias en los negocios civiles y criminales comunes del Distrito y en los que expresa el art. 137 de la ley de 16 de Diciembre último, serán propias de las salas segunda y tercera del Supremo Tribunal, con solo los ministros de su dotación; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 47, pos.23, ff. 32; 1 ejemplar en medio folio.

48. 1854. Enero, 28. Colima. *Manuel Alvarez General de Brigada, y Gefe Superior Político de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Superior Político Manuel Alvarez, traslada una circular del Ministerio de Guerra y Marina, con un decreto de Antonio Lopez de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que se expide un decreto para reemplazar las bajas del Ejército por riguroso sorteo, con 10 subtítulos, *Bases Generales, De la Formación de las listas para el empadronamiento, De las excepciones y modo de justificarlas, Sorteos y sustitutos, Reemplazos, De los enganchamientos voluntarios, De los reenganchamientos voluntarios, Penas relativas a los que infringen este decreto, Artículos adicionales, Nomenclatura de las enfermedades que constituyen incapacidad para el servicio de las armas, o exigen la licencia absoluta del soldado en servicio*; impresos con 8 fojas enumeradas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 48, pos.1; 2 ejemplares en medio folio, 16 ff.

49. 1854. *Mes de Febrero de 1854, 31 Decretos*. Manuscritos e Impresos; expediente con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, 37 ff.

1. 1854. Febrero, 1. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; Rosso traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que se declara derogado el párrafo 42 del art. 7° del arancel de aduanas marítimas de 1° de Junio último, que permite la introducción de pólvora fina para cazar, por el decreto de la misma fecha expedido por el ministerio de la guerra, el cual establece el estanco de la pólvora sin excepción alguna; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.1, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1854. Febrero, 1. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación. Sección segunda. Sin título; Ygnacio Aguilar traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que manda que sean destituidos de todo cargo o empleo que obtengan en la administración pública, y queden sus nombres entregados al desprecio de sus conciudadanos, quienes permitieron un infame desahogo a sus pasiones en el opúsculo bajo el título de "*Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados-Unidos*", debiendo esta reprobación recaer de una manera más especial sobre los militares que figuran en la redacción de dicho escrito; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.2, ff. 3; 1 ejemplar en medio folio.
3. 1854. Febrero, 4. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección primera. *Circular*; Rosso traslada un decreto del Presidente por el que en lo sucesivo no se remitan por esta Secretaria con oficio separado de las leyes, decretos, y circulares que se expidan impresas por su conducto, pues basta la firma puesta a su calce para que se les dé el debido

- cumplimiento; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.3, ff. 4; 1 ejemplar en medio folio.
4. 1854. Febrero, 4. México. Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna, que establece una escribanía pública con calidad de vendible y renunciante en todas las cabeceras de Distrito donde no la hubiere, y a la que será anexo el oficio de hipotecas que establece el artículo 337 de la ley de 16 de Diciembre de 1853; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.4, ff. 5-6; 1 ejemplar en medio folio. [Avance al 07/03/2019]
 5. 1854. Febrero, 4. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección primera. Sin título; Parres traslada un decreto del Presidente por el que se dispone que diariamente al cesar en cada oficina las labores, presente cada uno de sus empleados al jefe de ella, la hora en que hubiere entrado a la oficina y los trabajos que haya desempeñado en el mismo día, anotados en una libreta que tendrá al efecto; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.5, ff. 7; 1 ejemplar en medio folio.
 6. 1854. Febrero, 6. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección primera. Sin título; Parres traslada un decreto del Presidente por el que se expide un mandato a los jefes y trabajadores de las oficinas de hacienda, para la más estricta observancia de las leyes y disposiciones relativas y de la aplicación de las correcciones que ellas prescriben; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.6, ff. 8; 1 ejemplar en medio folio.
 7. 1854. Febrero, 6. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección tercera. *Circular*; Parres traslada un decreto del Presidente por el que debido al origen de la extraviada marcha de los asuntos de Hacienda y de la multitud de consultas en que invierten el tiempo en las oficinas, es preciso que los empleados estén instruidos de la legislación general y de la especial de los ramos en que sirven; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.7, ff. 9; 1 ejemplar en medio folio.
 8. 1854. Febrero, 4. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección primera. Sin título; L. Parres traslada un decreto del Presidente por el que todo empleado que desempeñe por pocos meses un destino y cese por remoción o por cualquier otro motivo, si volviere a ser colocado, no disfrutara otro sueldo que el que esté señalado al empleo que sirva efectivamente; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.8, ff. 10; 1 ejemplar en medio folio.
 9. 1854. Febrero, 8. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección tercera. *Circular*; Parres traslada un decreto del Presidente por el que en lo sucesivo ningún empleado pueda acercarse al Supremo Gobierno para pretensiones, quejas y cualquier otro servicio, sino por los conductos y en la forma que han establecido las diversas disposiciones vigentes; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.9, ff. 11; 1 ejemplar en medio folio.
 10. 1854. Febrero, 10. México. Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que los jueces de partido que se establezcan

- conforme a la ley de 16 de Diciembre último, serán sustituidos en casos de vacante, enfermedad, licencia o cualquiera otra causa, mientras el presidente de la República nombra propietario, interino o sustituto, por el juez primero de paz del mismo lugar; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.10, ff. 12; 1 ejemplar en medio folio.
11. 1854. Febrero, 8. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección primera. Sin título; Parres traslada un decreto del Presidente por el que se ha servido disponer que todas las oficinas remitan a este ministerio por los conductos respectivos, noticia de los empleados de sus respectivos ramos, que deben tener caucionado su manejo, con expresión de si han llenado ese requisito y si esta oportunamente acreditada la supervivencia e idoneidad de sus fiadores; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.11, ff. 13; 1 ejemplar en medio folio.
 12. 1854. Febrero, 11. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección primera. Sin título; L. Parres traslada un decreto del Presidente por el que expide un decreto titulado *Bases Generales para el Arreglo de la Hacienda Pública*, en que quedan constituidas en direcciones generales las secciones de que se compone la actual dirección general de impuestos. Estas direcciones serán: la de aduanas marítimas, que comprenderá también las interiores: la de contribuciones directas; y la de ramos menores y contabilidad; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.12, ff. 14-15; 1 ejemplar en medio folio.
 13. 1854. Febrero, 12. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; L. Parres traslada un decreto del Presidente por el que se deroga el decreto expedido por la extinguida legislatura de Durango que permitió la extracción de plata pasta, mediante el pago de un derecho, y hace extensiva esta providencia a todos los Departamentos en que haya casas de moneda; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.13, ff. 16; 1 ejemplar en medio folio.
 14. 1854. Febrero, 13. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección primera. *Circular*; Parres traslada un decreto del Presidente por el que toda escritura en que se verse interés de la Hacienda pública, se presente para su examen y aprobación al Procurador general de la Nación en esta capital, y fuera de ella a los promotores fiscales; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.14, ff. 17; 1 ejemplar en medio folio.
 15. 1854. Febrero, 13. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; L. Parres traslada un decreto del Presidente por el que decreta que son conspiradores, y quedan sujetos a lo dispuesto en el decreto de 1º de Agosto último, los comerciantes nacionales y extranjeros que en cualquier puerto de la República sublevado contra el gobierno, pidan efectos del exterior para importarlos mientras dure la sublevación; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.15, ff. 18; 1 ejemplar en medio folio.
 16. 1854. Febrero, 13. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; L. Parres traslada un decreto del Presidente por el que se decreta que el impuesto de dos por ciento de que trata el

- decreto de 4 de Enero anterior, debe entenderse únicamente para las imposiciones hechas en dinero efectivo en el acto de verificarse; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.16, ff. 19; 1 ejemplar en medio folio.
17. 1854. Febrero, 13. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección primera. *Circular*; Parres traslada un decreto del Presidente por el que omite absolutamente el nombre de nota, y concluyendo las ordenes y comunicaciones terminado que sea el negocio de que en ellas se trate, con las palabras Dios y libertad; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.17, ff. 20; 1 ejemplar en medio folio.
 18. 1854. Febrero, 13. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección cuarta. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que se decreta que los reos de hurto, cuyo valor no exceda de veinticinco pesos, respecto de personas de escasa fortuna, y de ciento, respecto de las acomodadas, serán juzgados en juicio verbal por los comandantes generales, los hurtos de ganado o bestias, cuando su valor no exceda del prevenido en el artículo anterior, quedan sujetos a esta ley. La pena en todos casos será la que se previene el derecho común; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.18, ff. 21; 1 ejemplar en medio folio.
 19. 1854. Febrero, 13. México. Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna que decreta que el fondo judicial formará el Fondo de los recursos para cubrir todos los gastos de la administración de justicia de la nación, se expide una lista con todos los artículos; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.19, ff. 22-23; 1 ejemplar en medio folio.
 20. 1854. Febrero, 16. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio. Sección cuarta. Sin título; Velazquez de Leon traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que se decreta que con el objeto de hacer efectiva la colonización europea en el territorio de la República, el Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, nombrara en Europa uno o más agentes que, con los conocimientos necesarios sobre la extensión, riqueza y demás circunstancias favorables de este país, promueva y dirija la emigración hacia él; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.20, ff. 24-25; 1 ejemplar en medio folio.
 21. 1854. Febrero, 16. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación. Sección segunda. Sin título; Ygnacio Aguilar traslada un decreto del Presidente que señala las poblaciones hasta donde se extenderá el Distrito de México, y divide el Distrito en prefecturas centrales e interiores, correspondientes a los ocho cuarteles mayores que forman la municipalidad de México, según su antigua demarcación; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.21, ff. 26-27; 1 ejemplar en medio folio.
 22. 1854. Febrero, 16. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección primera. Sin título; L. Parres traslada un decreto del Presidente por el que se decreta que las oficinas de recaudación y distribución de las rentas y ramos del erario nacional, llevaran sus cuentas en libros manuales y comunes, según estaba dispuesto con anterioridad, sin perjuicio de establecerse los

- libros auxiliares que sean convenientes, según los diferentes ramos de cada oficina, o los objetos a que deban de atender; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.22, ff. 28; 1 ejemplar en medio folio.
23. 1854. Febrero, 16. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores. Sin título; Bonilla traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente por el que se decretan los contratos de sociedad comercial y la infracción de esta ley; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.23, ff. 29; 1 ejemplar en medio folio. [avance hasta 08/03/2019]
 24. 1854. Febrero, 16. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que se refundirán los escuadrones activos de Marín y Cadereita, cuyos cuerpos quedan suprimidos; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.24, ff. 30; 1 ejemplar en medio folio.
 25. 1854. Febrero, 16. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; L. Parres traslada un decreto del Presidente por el que se prohíbe que los cargamentos de los buques que se dirijan a la República vengan consignados a su capitán o sobrecargo, debiendo serlo precisamente a casa establecida en puerto o lugar de la misma; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.25, ff. 31; 1 ejemplar en medio folio.
 26. 1854. Febrero, 16. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna que establece que con la tropa existente en el batallón activo “Yucatán”, se formara el batallón decimoquinto de infantería de línea, que tendrá desde hoy el lugar que le corresponde en el ejército permanente; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.26, ff. 32; 1 ejemplar en medio folio.
 27. 1854. Febrero, 18. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. *Circular*; L. Parres traslada un decreto del Presidente por el que se decreta a todos los jefes de oficina, que dentro de seis meses contados desde hoy, tengan sus archivos en el más perfecto arreglo, y que, aboliéndose la práctica ilegal de hacinar los papeles en legajos, se abrirá un libro prontuario en el que diariamente se dé entrada a los expedientes que se formen bajo el método que señala el modelo adjunto; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.27, ff. 33; 1 ejemplar en medio folio.
 28. 1854. Febrero, 18. México. *Modelo que debe observarse en los asientos de los libros prontuarios de los archivos de las oficinas de hacienda*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.28, ff. 34; 1 ejemplar en medio folio.
 29. 1854. Febrero, 21. México. Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que los dos meses que señala el art. 318 de la ley de 16 de Diciembre último, para la matrícula de los escribanos, comenzaran a contarse desde el día en que el respectivo tribunal fije el número de aquellos y haga la adscripción respectiva; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.29, ff. 35; 1 ejemplar en medio folio.

30. 1854. Febrero, 23. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; L. Parres traslada un decreto del Presidente por el que no siendo posible que se abran los sellos del nuevo papel de que debe usarse en las libranzas conforme al decreto de 10 del actual, para 1° de marzo en que debía comenzar a regir el mismo decreto, el Presidente se ha servido en prorrogar este plazo por tres meses, contados desde hoy; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.30, ff. 36; 1 ejemplar en medio folio.
 31. 1854. Enero, 28. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto del Presidente Antonio Lopez de Santa-Anna por el que se decreta que el desempeño de las plazas de ministros ya sean propietarios o suplentes, fiscal o militar, defensores y empleados militares de las secretarías del supremo tribunal de guerra y marina, debe considerarse como una comisión sin ninguna propiedad ni otros goces que los que tengan por sus empleos en el ejército los generales o jefes; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 49, pos.31, ff. 37; 1 ejemplar en medio folio.
50. 1854. *Mes de Marzo de 54, 17 Decretos*. Manuscritos e Impresos; expediente con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, 22 ff.
1. 1854. Marzo, 1. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto del Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que decreta que los coroneles que mandaren cuerpo de cualquiera de las armas de que se compone el ejército, si fuesen ascendidos a generales efectivos de brigada, podrán continuar con el mando de ellos cuando lo tuvieren por conveniente al mejor servicio de la nación; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.1, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
 2. 1854. Marzo, 2. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sin título; L. Parres traslada un decreto del Presidente por el que se decreta que queda cerrado para el comercio extranjero y el de cabotaje el puerto de Acapulco. Incluye un *Decretos que se citan en lo anterior*; 1832. Febrero, 22. México. Decreto del congreso general por el que el gobierno declarara cerrado para el comercio extranjero, y el de escala y cabotaje, cualquier puerto de la República que este o en lo sucesivo estuviere ocupado por las fuerzas que no le obedezcan; 1832. Febrero, 22. México. Decreto del congreso general por el que en caso de pronunciamiento en cualquier punto de la República, los sustraídos de la obediencia del gobierno, serán responsables de mancomún, insolidum, con sus bienes propios, a las cantidades que por sí o por sus gefes tomasen violentamente, ya sean pertenecientes a particulares, a corporaciones, a los Estados o a la hacienda pública de la federación, perdiendo al mismo tiempo sus honores y sus empleos; 1853. Agosto, 1°. México. Decreto de Antonio López de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que decreta a los que serán considerados conspiradores contra el orden y la tranquilidad pública; 1854. Febrero, 13. México. Decreto de Antonio Lopez de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que decreta que son conspiradores, y quedan sujetos a lo dispuesto en el decreto de 1° de Agosto último, los comerciantes nacionales y extranjeros que en cualquier puerto de la República sublevado contra el gobierno, pidan efectos de exterior para

- importarlos por el propio puerto mientras dure la sublevación; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.2, ff. 3-4; 1 ejemplar en medio folio.
3. 1854. Marzo, 6. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; L. Parres traslada un decreto del Presidente por el que se decreta el uso común del sello tercero que estableció el artículo 4° de la ley de 30 de Abril de 1842. También se expide una tabla con las clases de papel y sus costos; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.3, ff. 5-6; 1 ejemplar en medio folio.
 4. 1854. Marzo, 7. México. Ministerio de Gobernación. Sin título; Ygnacio Aguilar traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente por el que se establecen los límites del Territorio de Sierra Gorda que se erigió por decreto de 1° de Diciembre de 1853; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.4, ff. 7; 1 ejemplar en medio folio.
 5. 1854. Marzo, 8. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; L. Parres traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente por el que se establecen los edificios que se exceptúan de la contribución impuesta a las puertas y ventanas exteriores, por decreto de 9 de Enero anterior; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.5, ff. 8; 1 ejemplar en medio folio.
 6. 1854. Abril, 11. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; L. Parres traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente por el que se establece que solo por el puerto de Veracruz será permitida la importación de libros impresos que no hayan sido prohibidos por la autoridad competente, luego que estén reunidas las listas de los libros prohibidos que se han perdido, se publicaran en el periódico oficial del supremo gobierno y en los Departamentos; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.6, ff. 9; 1 ejemplar en medio folio.
 7. 1854. Marzo, 14. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección segunda. Sin título; Joaquín Velazquez de Leon traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente por el que quedan constituidos en cuerpo los agricultores de la República, conforme a las reglas que establece esta ley, debiendo ser representados por un agente general, dos sustitutos y seis consiliarios, nombrados por los apoderados electores de los Departamentos y Territorios, que convocó la circular expedida por el ministerio de fomento el 14 de Octubre último; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.7, ff. 10-11; 1 ejemplar en medio folio.
 8. 1854. Marzo, 14. México. Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de Antonio López de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que para recompensar el mérito contraído en la enseñanza de los diferentes ramos de literatura y ciencias en general, se establece una condecoración honorífica, que consistirá en una medalla formada por un circulo de palma y laurel y en su fondo tendrá grabados, tanto en el anverso como en el reverso, las inscripciones y emblemas que le correspondan; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.8, ff. 12; 1 ejemplar en medio folio. [avance hasta 11/03/2019]

9. 1854. Marzo, 14. México. Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de Antonio López de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que se establece que la recaudación y distribución de los productos de las rentas, que por decreto de 13 de Febrero anterior se consignaron al fondo judicial, así como la administración de la renta de papel sellado, serán a cargo del tesorero del expresado fondo, bajo la inspección del tribunal supremo de justicia de la nación, y con entera sujeción al ministerio de justicia e instrucción pública; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.9, ff. 13; 1 ejemplar en medio folio.
10. 1854. Marzo, 15. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección segunda. Sin título; Joaquin Velazquez de Leon traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente por el que se prohíbe a todos los buques nacionales o extranjeros, que se empleen en cargar guano en las costas e islas de la República, el tirar con armas de fuego sobre los pájaros que en ellas se encuentren; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.10, ff. 14; 1 ejemplar en medio folio.
11. 1854. Marzo, 16. México. Ministerio de Relaciones Exteriores. *Circular*; Bonilla traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente por el que dispone que se haga una debida rectificación, quedando citado el artículo 4º redactado como esta en el autógrafo, en estos términos: Art. 4. Para que los documentos otorgados en los Departamentos y en el Distrito federal tengan fuera de la República la fe que les concede el derecho, bastara que la firma que los autoriza sea comprobada por el Gobernador, y la de este legalizada por el oficial mayor de la Secretaria de Relaciones; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.11, ff. 15; 1 ejemplar en medio folio.
12. 1854. Marzo, 17. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección 1ª. *Circular*; L. Parres traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente por el que se establece que todas las oficinas de hacienda remitan a este ministerio por los conductos debidos, una noticia que contenga el número de empleados de su planta legal, el de mesas que en cada una de ellas hubiere establecidas, y con explicación muy pormenorizada, las labores que cada mesa desempeña; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.12, ff. 16; 1 ejemplar en medio folio.
13. 1854. Marzo, 17. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; L. Parres traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente por el que se establece que se prohíbe la introducción en la República de cualquier país extranjero, de todo impreso en que se ataque o censuren las providencias del gobierno, o los principios que ha establecido para su régimen; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.13, ff. 17; 1 ejemplar en medio folio.
14. 1854. Marzo, 15. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sin título; Joaquin Velazquez de Leon traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente por el que se establece que la tarifa de precios de que habla el art.11 del decreto de 31 de Octubre último, que concedió a Juan Laurie Rickards privilegio exclusivo para la construcción y explotación de un camino de fierro de Veracruz a México, se fijara de modo, que el total de sus productos al año, represente un diez por ciento del capital empleado;

- impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.14, ff. 18; 1 ejemplar en medio folio.
15. 1854. Marzo, 14. México. Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de Antonio López de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que, por analogía y consultando al objeto y espíritu de la ley respectiva está comprendida en la que se hace a los bienes piadosos; habiendo además la razón para considerar exceptuados los capitales de que se trata, de ser fondos del erario público a pesar de tener una aplicación especial; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.15, ff. 19-20; 1 ejemplar en medio folio.
 16. 1854. Marzo, 20. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación. Sin título; Ygnacio Aguilar traslada un decreto por el que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley de 16 de Febrero último, se establecen los límites fijados de las tres prefecturas que ella misma crió; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.16, ff. 21; 1 ejemplar en medio folio.
 17. 1854. Marzo, 28. México. Ministerio de Gobernación. Sección segunda. Circular n. 25; Aguilar traslada un decreto por el que se ha presentado al supremo gobierno el proyecto de publicar en Europa, un periódico bajo el título de “Revista del Mundo de Colon”, cuyo objeto es sostener los derechos e intereses de la América española. Tal idea ha merecido la aprobación del mismo gobierno, y se propone patrocinarla, habiéndose en consecuencia suscrito con dos acciones, a fin de poner al redactor del periódico, que lo es Juan García del Río, antiguo patriota y literario americano, en aptitud de desempeñar su importante misión; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 50, pos.17, ff. 22; 1 ejemplar en medio folio.
51. 1854. *Año de 1854 Decretos de Abril y Mayo*. Manuscritos e Impresos; expediente con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, 37 ff.
1. 1854. Marzo, 17. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección 1ª. *Circular*; L. Parres traslada un decreto por el que Su Alteza Serenísima general Presidente, siguiendo la máxima tan moral como sensata, de evitar las faltas más bien que tener que castigarlas, quiere que los empleados sepan a qué se comprometen y comprometen a los fiadores que han caucionado su manejo, si continúan en el fatal olvido del sistema que rige para la recaudación y distribución de los caudales del erario; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.1, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
 2. 1854. Abril, 30. Colima. *Francisco Ponce de Leon General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de Leon, para el arreglo de toda clase de sirvientes y artesanos del Territorio; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.2, ff. 3-4; 1 ejemplar en medio folio.
 3. 1854. Abril, 30. Colima. *Francisco Ponce de Leon General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de Leon para el mejor servicio de los Juzgados locales establecidos por la ley de 16 de Diciembre próximo pasado; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.3, ff. 5; 1 ejemplar en medio folio.

4. 1854. Mayo, 3. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación. Sección tercera. Sin título; Ygnacio Aguilar traslada un decreto del Director general de contribuciones directas por el que se establecen las formas en las que resolverá esta dirección general las dudas que se manifiestan en vista del contenido del oficio de 20 de Febrero próximo pasado sobre luces exteriores; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.4, ff. 6; 1 ejemplar en medio folio.
5. 1854. Mayo, 7. Ciudad de Bravos. Ministerio de Guerra y Marina. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de Antonio López de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que en atención a la lealtad y patriotismo que siempre han manifestado los habitantes de la villa de Chilapa, se concede a ésta el título de ciudad; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.5, ff. 7; 1 ejemplar en medio folio.
6. 1854. Mayo, 17. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores. Sin título; Bonilla traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente por el que, después de los triunfos adquiridos sobre los rebeldes del Sur y de dejar casi agonizante aquella revolución, vuelve a consagrarse a los negocios de la administración pública, resuelto a obrar sin descanso hasta dejar satisfechos sus deseos que, como siempre, son los de paz, engrandecimiento y prosperidad para la nación; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.6, ff. 8; 1 ejemplar en medio folio.
7. 1854. Mayo, 19. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; L. Parres traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente, por el que establece que para ningún punto fronterizo o que esté a las márgenes del Rio Bravo y línea trazada como divisoria entre esta República y los Estados-Unidos, podrá hacerse extracción de numerario en cantidad ninguna sin guía expedida por la administración principal del respectivo Departamento fronterizo, en que conste quedar hecho el cobro de los derechos de circulación y exportación; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.7, ff. 9-10; 1 ejemplar en medio folio.
8. 1854. Mayo, 19. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección 2ª. Sin título; L. Parres traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente por el que para todos los actos de recaudación y observancia de las reglas dictadas para ellos, se consideraran como puertos de mar las ciudades de Tepic y Colima, donde recide el comercio de San Blas, y el Manzanillo, así como han considerado siempre los de Matamoros y San Juan Bautista de Tabasco, que están en igual situación y circunstancias; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.8, ff. 11-12; 1 ejemplar en medio folio. [avance hasta 12/03/2019]
9. 1854. Mayo, 19. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección 2ª. Sin título; L. Parres traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente por el que se concederá a la ciudad de Tlalpam una feria anual comenzando desde el presente año, siendo su duración de ocho días desde el 1º de Pascua de Espíritu Santo; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.9, ff. 13-14; 1 ejemplar en medio folio.
10. 1854. Mayo, 19. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección 2ª. Sin título; L. Parres traslada un decreto de Su Alteza

- Serenísima general Presidente por el que desde la publicación de este decreto, la plata y oro amonedados que se extraigan para los puertos de mar y puntos fronterizos, pagaran el cuatro por ciento por derechos de circulación, en vez de dos por ciento a que estaban sujetos por las disposiciones de la materia, quedando por consecuencia derogado en esta parte el artículo 1° del derecho de 23 de Mayo del año próximo pasado; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.10, ff. 15-16; 1 ejemplar en medio folio.
11. 1854. Mayo, 19. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección 4ª. Sin título; L. Parres traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente por el que se establece que de todo crédito activo perteneciente al fondo destinado a la amortización de la deuda interior, se hará al deudor la quita o rebaja de una cuarta parte, siempre que espontáneamente pague las otras tres dentro de cuatro meses, contados desde el día de la publicación de esta ley en la capital del Distrito, Departamento o Territorio respectivo; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.11, ff. 17-18; 1 ejemplar en medio folio.
 12. 1854. Mayo, 19. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación. Sección tercera. Sin título; Ygnacio Aguilar traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente, que concede al Distrito de Tlalpan las mismas pensiones que se establecieron para la municipalidad de esta capital por la ley de 3 de Octubre último, reduciéndose las cuotas a la mitad del valor determinado en dicha ley, con excepción de la de tres al millar, que no se cobrara; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.12, ff. 19-20; 1 ejemplar en medio folio.
 13. 1854. Mayo, 21. Colima. *Francisco Ponce de Leon General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de Leon por el que se recuerda el cumplimiento del indicado bando que previene la circulación de las monedas de plata provisionales y la lista que conserve algún signo que indique la legitimidad de su acuñación, en concepto que a la persona que lo infrinja, se le impone la pena de uno a cinco pesos de multa que expresa su art. 2°, o de 8 a 15 días de grillete; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.13, ff. 21; 1 ejemplar en medio folio.
 14. 1854. Mayo, 24. México. Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de Antonio López de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que se establece que la calificación y destino de los vagos se hará en las capitales de los Departamentos, Distrito y Territorios, por los gobernadores y gefes políticos respectivos, mediante un proceso informativo verbal, del que se levantará la acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, y que se hará constar la declaración de vagancia y el destino que se dé al vago; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.14, ff. 22-23; 1 ejemplar en medio folio.
 15. 1854. Mayo, 26. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de Antonio López de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que se deroga el artículo 1° del decreto de 30 de Mayo de 1853, que designaba sesenta y seis pulgadas de talla a la tropa del

- ejército de la República, en consecuencia, la estatura mínima de los reemplazos será la de setenta pulgadas de la vara mexicana, la de los Granaderos de la Guardia será por lo menos de setenta y dos pulgadas de la misma medida mexicana, quedando sin efecto el artículo 9º del decreto de 25 de Abril del año próximo pasado; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.15, ff. 24; 1 ejemplar en medio folio.
16. 1854. Mayo, 27. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de Antonio López de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que el batallón formado en la capital del Departamento de Querétaro con el nombre del “Comercio”, se denominará: “Batallón de Querétaro Auxiliares del ejército”; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.16, ff. 25; 1 ejemplar en medio folio.
 17. 1854. Mayo, 27. México. Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de Antonio López de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que se establece que el Código de Comercio expedido por el ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública en 16 del corriente, y circulando a las autoridades, se observará en toda la nación desde la publicación de este decreto; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.17, ff. 26; 1 ejemplar en medio folio.
 18. 1854. Junio, 18. Colima. Ministerio de Guerra y Marina. Sección 4ª. *Francisco Ponce de Leon General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de Leon por el que su Alteza Serenísima ha resuelto que tanto las autoridades como los particulares que protejan de algún modo la desertión de cualquier individuo del ejército, sean juzgados militarmente aplicándoseles la pena que la ordenanza general y las leyes vigentes imponen por este delito; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.18, ff. 27; 1 ejemplar en medio folio.
 19. 1854. Mayo, 31. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sin título; Joaquin Velazquez de Leon traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente, que establece una *Ley para el arreglo en lo Judicial, Gubernativo y Administrativo de los Negocios de Minería*, 1853. Agosto, 18. México. Convenio que se cita en el artículo 38 de esta ley, por el que se establece que con el arreglo a lo que tienen mandado el supremo gobierno, se apliquen anualmente de este fondo sesenta y cinco mil pesos al colegio y ramos anexos para todos sus gastos de cualquiera clase que sean, inclusa la dotación de la escuela práctica de minas que se ha establecido recientemente; impresos con 4 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.19, ff. 28-31; 1 ejemplar en medio folio.
 20. 1854. Mayo, 30. México. Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores. Sin título; Bonilla traslada un decreto de Su Alteza Serenísima general Presidente que establece un acuerdo con el consejo de Ministros, debidamente autorizado al efecto por el Exmo. Sr. Presidente de la República, tomándolo bajo su propia responsabilidad, con el objeto de asegurar las relaciones de amistad y buena armonía que felizmente existen entre ambos países, y lisonjeándose de que merecerá

la aprobación de celebrar una nueva convención que se elevara a tratado solemne si la Reina de España accede a los deseos del Exmo. Sr. Presidente de la República; impresos con 4 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.20, ff. 32-35; 1 ejemplar en medio folio. [avance hasta 13/03/2019]

21. 1854. Mayo, 31. México. Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de Antonio López de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que se deroga el decreto de la legislatura de Tamaulipas de 23 de Noviembre de 1848, que erigió a los ayuntamientos en interventores del fondo y caudales pertenecientes a la fábrica de las iglesias, es nulo, por ser contrario a las leyes fundamentales de la nación, el decreto de la misma legislatura de 18 de Septiembre de 1852 sobre tolerancia religiosa; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.21, ff. 36; 1 ejemplar en medio folio.
22. 1854. Mayo, 31. México. Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de Antonio López de Santa-Anna Presidente de la República Mexicana por el que se establece que la jurisdicción que al Tribunal Supremo comete el art. 35 de la ley de diez y seis de Diciembre de 1853, se hace extensiva en los casos correspondientes, a todos los pueblos nuevamente agregados o que se agreguen en los sucesivo al Distrito de México; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 51, pos.22, ff. 37; 1 ejemplar en medio folio.

52. 1854. Agosto 6, Almoloyan. Antonio G. de Cárdenas, Sub Prefecto del Partido del Norte del Territorio de Colima, a los habitantes de él, sabed. Decreto que reglamenta en esta villa y en el pueblo de Comala la limpieza de calles y solares, la cría de cerdos y vacas de ordeña en el centro de las poblaciones y otros abusos en estos ramos. Manuscrito; AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 52, 2 ff.

53. 1854. Agosto 27, Colima. Ministerio de Gobernación. *Francisco Ponce de Leon General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de Leon por el que su Alteza Serenísima ha establecido que los gobernadores de los Departamentos y Jefes Políticos de los territorios, por sí y por medio de los Prefectos, y Sub-Prefectos, ayuntamientos y comisarios municipales, se ocuparán inmediatamente en investigar y reconocer los terrenos usurpados a las ciudades, villas, pueblos o lugares de su demarcación, asi como cualquiera otros bienes de origen comunal que actualmente disfruten los particulares; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 53, pos.1, ff. 1; 1 ejemplar en medio folio.

54. 1854. *Octubre - Noviembre, 10 decretos publicados por Francisco Ponce de León*. Manuscritos e Impresos; expediente sin portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 54, 10 ff.

1. 1854. Octubre, 5. Colima. Ministerio de Gobernación. Sección 2ª. *Francisco Ponce de Leon General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de León que traslada una circular de su Alteza Serenísima el General Presidente, por el que dispone que las noches de festividad Nacional, o en

que se celebren acontecimientos plausibles para la Nación, se iluminen las Iglesias conventos, colegios y todos los edificios públicos sin excepción, así como también las casas particulares, castigando a los contraventores como desobedientes al mandato de la Autoridad y por falta de patriotismo, con una multa de cinco a cien pesos, cuyo producto se aplicara a los Hospitales; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 54, pos.1, ff. 1; 1 ejemplar en medio folio.

2. 1854. Octubre, 22. Colima. Ministerio de Gobernación. Sección 1ª. *Francisco Ponce de Leon General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de León que traslada una circular de su Alteza Serenísima el General Presidente, por el que todas las personas que en algún punto de la República se hallan con las armas en la mano, mezclándose en conspiraciones contra el Supremo Gobierno o demás autoridades, sean indultados de las penas impuestas en el caso si en el momento en que este perdón llegare a su conocimiento, se presentaren a las autoridades legítimas disponiendo las armas y ofreciendo expresa y solemnemente volver a sus órganos domésticos y vivir en ellos pacíficamente sometidos a las leyes establecidas o que se establecieren; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 54, pos.2, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
3. 1854. Noviembre, 12. Colima. Ministerio de hacienda y crédito público. *Francisco Ponce de Leon General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de León que traslada una circular de su Alteza Serenísima el General Presidente, que establece que queda prohibido que en las facturas particulares de los cargamentos se usen frases de doble sentido; que exprese solamente el número, peso o medida de los efectos que contenga una caja o bulto; y que dos o más fardos vengan envueltos en una misma cubierta; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 54, pos.3, ff. 3; 1 ejemplar en medio folio.
4. 1854. Noviembre, 5. Colima. Sello ilegible. Ministerio de hacienda y crédito público. *Francisco Ponce de León General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de León que traslada una circular de su Alteza Serenísima el General Presidente, por el que la contribución de dos reales por cada fanega de sal que se elabore en las salinas de la República, impuesta por decreto de 20 de Agosto de 1853, queda reducida a solo un real, y que los dueños de las salinas no podrán alterar dichos precios sino en la cuota de un real por fanega que deben pagar por contribución; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 54, pos.4, ff. 4; 1 ejemplar en medio folio.
5. 1854. Agosto, 27. Colima. Ministerio de gobernación. *Francisco Ponce de León General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de León traslada una circular de su Alteza Serenísima el General Presidente por el que los Gobernadores de los Departamentos y Jefes Políticos de los Territorios, por sí y por medio de los prefectos, y sub-prefectos, ayuntamientos y comisarios municipales, se ocuparan inmediatamente en investigar y reconocer los terrenos

- usurpados a las ciudades, villas, pueblos o lugares de su demarcación, así como cualesquiera otros bienes de origen comunal que actualmente disfruten los particulares, cuya ocupación no se funde en ningún acto legítimo o traslativo de dominio, y mediante el cual haya sido el común privado de su propiedad en favor de los detentadores; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 54, pos.5, ff. 5; 1 ejemplar en medio folio.
6. 1854. Agosto, 27. Colima. Ministerio de gobernación. *Francisco Ponce de León General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de León que traslada una circular de su Alteza Serenísima el General Presidente por el que se establece que los gobernadores de los Departamentos y jefes políticos de los territorios, por si y por medio de los prefectos, y sub-prefectos, ayuntamientos y comisarios municipales, se ocuparan inmediatamente en investigar y reconocer los terrenos usurpados a las ciudades, villas, pueblos o lugares, así como cualesquiera otros bienes de origen comunal que actualmente disfruten los particulares, cuya ocupación no se funde en ningún acto legítimo o traslativo de dominio, a que hayan precedido los requisitos y licencias necesarias, y mediante el cual haya sido el común privado de su propiedad en favor de los detentadores; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 54, pos.6, ff. 6; 1 ejemplar en medio folio.
 7. 1854. Agosto, 18. Colima. *Francisco Ponce de León General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de León traslada una circular de su Alteza Serenísima el General Presidente por el que todo el que divulgare noticias falsas y alarmantes será inmediatamente reducido a prisión, tratado como espía y juzgado con arreglo a la ley de conspiradores; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 54, pos.7, ff. 7; 1 ejemplar en medio folio.
 8. 1854. Junio, 18. Colima. Ministerio de guerra y Marina. Sección 4ª. *Francisco Ponce de León General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de León traslada una circular de su Alteza Serenísima el General Presidente por el que tanto las autoridades como los particulares que protejan la deserción de cualquier individuo del ejército, sean juzgados militarmente aplicándoseles la pena que la ordenanza general y las leyes vigentes imponen por ese delito; y que todo soldado que se separe de sus banderas cuando los cuerpos se encuentren en campaña o en marcha para algún Departamento, Distrito o Territorio, se le fusile en el acto de ser aprehendido; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 54, pos.8, ff. 8; 1 ejemplar en medio folio.
 9. 1854. Mayo, 21. Colima. *Francisco Ponce de León General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de León traslada una circular por el que previene la circulación de las monedas de plata provisionales y la lista que conserve algún signo que indique la legitimidad de su acuñación, en concepto que a la persona que lo infrinja se le impone la pena de uno a cinco pesos de multa, o de 8 a 15 días de grillete; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 54, pos.9, ff. 9; 1 ejemplar en medio folio.

10. 1854. Junio, 18. Colima. Ministerio de guerra y Marina. Sección 4ª. *Francisco Ponce de León General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de León que traslada una circular de su Alteza Serenísima el General Presidente por el que tanto las autoridades como los particulares que protejan de algún modo la deserción de cualquier individuo del ejército, sean juzgados militarmente aplicándoseles la pena que la ordenanza general y las leyes vigentes imponen por ese delito; y que todo soldado que se separe de sus banderas cuando los cuerpos se encuentren en campaña o en marcha para algún Departamento, Distrito o Territorio se le fusile en el acto de ser aprendido; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 54, pos.10, ff. 10; 1 ejemplar en medio folio.

55. 1854. *Noviembre. Año de 1854 Documentos relativos al impuesto de capitación, por decreto del 11 de Noviembre de 1853.* Manuscritos e Impresos; expediente con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, 29 ff.

1. 1842. Abril, 20. México. Contaduría General de Contribuciones Directas. *Instrucciones que para la ejecución del decreto de 7 del presente mes, que establece la capitación, espide esta Contaduría General, en cumplimiento del art. 42 del mismo decreto*, Ygnacio Piquero; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos.1, ff. 2-3; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1842. Abril, 20. México. Contaduría General de Contribuciones Directas. *Instrucciones que para la ejecución del decreto de 7 del presente mes, que establece la capitación, espide esta Contaduría General, en cumplimiento del art. 42 del mismo decreto*, Ygnacio Piquero; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos.2, ff. 4-5; 1 ejemplar en medio folio.
3. Sin fecha, sin lugar. *Modelo de recibos a que se refiere el art. 17 del decreto de 11 de Noviembre de 1853. Capitación establecida por el decreto de 7 de Septiembre de 1853*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 3, ff. 6; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. Sin fecha, sin lugar. *Modelo de recibos a que se refiere el art. 17 del decreto de 11 de Noviembre de 1853. Capitación establecida por el decreto de 7 de Septiembre de 1853*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 4, ff. 7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
5. Sin fecha, sin lugar. *Modelo de recibos a que se refiere el art. 17 del decreto de 11 de Noviembre de 1853. Capitación establecida por el decreto de 7 de Septiembre de 1853*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 5, ff. 8; 1 ejemplar en cuarto de folio.
6. Sin fecha, sin lugar. *Modelo de recibos a que se refiere el art. 17 del decreto de 11 de Noviembre de 1853. Capitación establecida por el decreto de 7 de Septiembre de 1853*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 6, ff. 9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
7. Sin fecha, sin lugar. *Modelo de recibos a que se refiere el art. 17 del decreto de 11 de Noviembre de 1853. Capitación establecida por el decreto de 7 de Septiembre de 1853*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 7, ff. 10; 1 ejemplar en cuarto de folio.

8. Sin fecha, sin lugar. *Modelo de recibos a que se refiere el art. 17 del decreto de 11 de Noviembre de 1853. Capitación establecida por el decreto de 7 de Septiembre de 1853*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 8, ff. 11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
9. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 2. Junta Calificadora del Partido Tal*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 9, ff. 12; 1 ejemplar en cuarto de folio.
10. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 2. Junta Calificadora del Partido Tal*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 10, ff. 13; 1 ejemplar en cuarto de folio.
11. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 2. Junta Calificadora del Partido Tal*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 11, ff. 14; 1 ejemplar en cuarto de folio.
12. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 2. Junta Calificadora del Partido Tal*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 12, ff. 15; 1 ejemplar en cuarto de folio.
13. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 2. Junta Calificadora del Partido Tal*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 13, ff. 16; 1 ejemplar en cuarto de folio.
14. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 2. Junta Calificadora del Partido Tal*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 14, ff. 17; 1 ejemplar en cuarto de folio.
15. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 3. Caratula del libro de esta cuenta; Departamento de... Prefectura de tal distrito... Año de... Libro de cuentas que lleva esta Prefectura a los sub-prefectos, por lo respectivo a la capitación que estableció el decreto de 7 de Septiembre de este año (o el que sea)*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 15, ff. 18; 1 ejemplar en cuarto de folio.
16. Sin fecha, sin lugar. *Cuenta de Valores de la Capitacion; Cargo al sub-prefecto del partido tal D. Fulano*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 16, ff. 19; 1 ejemplar en cuarto de folio.
17. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 5. Liquidación de los padrones que para la capitación se han formado en los pueblos y lugares que comprende la parroquia de... en el mes de la fecha, para el trienio que comienza en 1º de Enero de 1854*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 17, ff. 20; 1 ejemplar en cuarto de folio.
18. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 5. Liquidación de los padrones que para la capitación se han formado en los pueblos y lugares que comprende la parroquia de... en el mes de la fecha, para el trienio que comienza en 1º de Enero de 1854*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 18, ff. 21; 1 ejemplar en cuarto de folio.
19. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 5. Liquidación de los padrones que para la capitación se han formado en los pueblos y lugares que comprende la parroquia de... en el mes de la fecha, para el trienio que comienza en 1º de Enero de 1854*; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 19, ff. 22; 1 ejemplar en cuarto de folio.

20. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 4. Relación de los caudales pertenecientes a la capitación, que las subprefecturas del mencionado Distrito han enterado en las recaudaciones de Contribuciones Directas respectivas en el mes de...;* impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 20, ff. 23; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 21. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 1 del Padrón. Cuartel (o sección) numero tantos;* impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 21, ff. 24; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 22. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 1 del Padrón. Cuartel (o sección) numero tantos;* impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 22, ff. 25; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 23. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 1 del Padrón. Cuartel (o sección) numero tantos;* impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 23, ff. 26; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 24. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 1 del Padrón. Cuartel (o sección) numero tantos;* impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 24, ff. 27; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 25. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 1 del Padrón. Cuartel (o sección) numero tantos;* impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 25, ff. 28; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 26. Sin fecha, sin lugar. *Modelo N. 1 del Padrón. Cuartel (o sección) numero tantos;* impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 55, pos. 26, ff. 29; 1 ejemplar en cuarto de folio.
56. 1854. *Tres bandos emitidos por el Jefe de Político Superior del Territorio de Colima.* Impresos; expediente sin portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 56, 4 ff.
1. 1854. Agosto, 18. Colima. Ministerio de guerra y Marina. Sección 4ª. *Francisco Ponce de León General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed;* Bando del Gefe Político Francisco Ponce de León por el que queda prohibida en el Territorio la venta de la referida yerba marihuana, tanto en los comercios, como en las plazas, boticas y casas particulares; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 56, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 2. 1854. Abril, 30. Colima. Ministerio de guerra y Marina. Sección 4ª. *Francisco Ponce de León General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed;* Bando del Gefe Político Francisco Ponce de León para el mejor servicio de los Juzgados locales establecidos por la ley de 16 de Diciembre próximo pasado; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 56, pos. 2, ff. 2; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 3. 1854. Abril, 30. Colima. Ministerio de guerra y Marina. Sección 4ª. *Francisco Ponce de León General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed;* Bando del Gefe Político Francisco Ponce de León para el arreglo de toda clase de sirvientes y

artesanos del Territorio; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 56, pos. 3, ff. 3-4; 1 ejemplar en cuarto de folio.

57. 1854. *Tres decretos y una circular por el Gobierno del Territorio de Colima y el Gobierno General*. Impresos; expediente sin portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 57, 4 ff.

1. 1855. Julio, 31. Colima. *Ignacio Comonfort, General en Gefe de la Division del Interior, perteneciente al ejercito restaurador de la libertad, a los habitantes del territorio sabed*; Decreto del General en Gefe Ignacio Comonfort por el que se declara vigente para el Puerto de Manzanillo el Arancel Cevallos, decretado para las aduanas marítimas y fronterizas en 24 de Enero de 1853; cesan los cobros de los derechos de consumo y alcabalas en los pueblos del Territorio, pudiendo continuar abiertas las aduanas para solo ejecutar liquidaciones de este decreto y en los sucesivo no pagaran más peajes los habitantes del Territorio, que los conocidos con el nombre de Barrancas, cuyo cobro se hara en el mesón de San Marcos; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 57, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio. [avance hasta 19/03/2019]
2. 1854. Enero, 9. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; Ygnacio Sierra y Rosso traslada un decreto de su Alteza Serenísima el general Presidente que establece una contribución por las puertas y ventanas exteriores de los edificios urbanos y rústicos de la República y se expresan las tarifas que se pagaran; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 57, pos. 2, ff. 2; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1854. Febrero, 1. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; Luis Parres traslada un decreto de su Alteza Serenísima el general Presidente que prorroga por un mes el plazo en que debe comenzar a cobrarse el impuesto sobre puertas y ventanas, establecido por el decreto de 9 de Enero pasado; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 57, pos. 3, ff. 3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1854. Noviembre, 24. México. Gobierno del Territorio de Colima. Sin título; Juan Ponce de León traslada una Suprema Orden Ministro de Gobernación con una circular de 15 de Julio del año próximo pasado, expedida por el Ministerio de Relaciones exteriores, en que se previno que todas las Autoridades y Oficinas públicas se suscribiesen al Periódico Oficial del Supremo Gobierno; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 57, pos. 4, ff. 4; 1 ejemplar en cuarto de folio.

58. 1855. Diciembre, 23. Colima. Sello ilegible. *Manuel Alvarez General de Brigada, y Gefe Superior Político y Comandante Principal del Territorio, a sus habitantes sabed que por el Ministerio de Relaciones Esteriores se me ha comunicado el decreto siguiente*; Bando del Gefe Superior Político Manuel Alvarez por el que se nombra como Presidente sustituto al General Ignacio Comonfort; manuscrito con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 58, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.

59. 1854. *Cuatro bandos emitidos por Francisco Ponce de León*. Impresos; expediente sin portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 59, 4 ff.

1. 1854. Agosto, 13. Colima. *Francisco Ponce de León General de Brigada y Gefe Superior Político de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Superior Político Francisco Ponce de León por el que se establece que desde la publicación de este bando, queda prohibida en el Territorio la venta de la referida hierva marihuana, tanto en los comercios, como en las plazas, boticas y casas particulares; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 59, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 2. 1854. Mayo, 21. Colima. *Francisco Ponce de León General de Brigada y Gefe Superior Político de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Superior Político Francisco Ponce de León por el que previene la circulación de las monedas de plata provisionales y la lista que conserve algún signo que indique la legitimidad de su acuñación, en concepto que a la persona que lo infrinja se le impone la pena de uno a cinco pesos de multa que expresa su art. 2º, o de 8 a 15 días de grillete; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 59, pos.2, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
 3. 1854. Agosto, 18. Colima. *Francisco Ponce de León General de Brigada y Gefe Superior Político de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Superior Político Francisco Ponce de León por el que se establece que todo el que divulgare noticias falsas y alarmantes, sean de la clase que fueren, será inmediatamente reducido a prisión, tratado como espia y juzgado con arreglo a la ley de conspiradores; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 59, pos.3, ff. 3; 1 ejemplar en medio folio.
 4. 1854. Abril, 30. Colima. *Francisco Ponce de León General de Brigada del Ejército Mexicano, Gefe Politico y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Superior Político Francisco Ponce de León, para el mejor servicio de los Juzgados locales establecidos por la ley de 16 de Diciembre próximo pasado; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 59, pos.4, ff. 4; 1 ejemplar en medio folio.
60. 1854-1855. *41 Decretos expedidos por el Gobierno General; una comunicación y nueve circulares del Gobierno General del Territorio de Colima*. Impresos; expediente sin portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, 86 ff.
1. 1854. Junio, 26. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mejicana. Sección quinta. Sin título; M. Velázquez de León traslada un decreto del General Presidente Antonio López de Santa-Anna que prorroga hasta el 30 de Junio de 1855 el plazo para la instalación en Londres de la compañía que ha de construir un ferro-carril desde Veracruz a uno de los puertos del Pacifico; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.1, ff. 1; 1 ejemplar en medio folio.
 2. 1854. Junio, 8. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna que establece cómo se compondrá la Guardia de S.A.S. el Presidente de la República mexicana, 2 Compañías de Zarpadores, 1 División mixta de cuatro baterías de artillería, 1 Batallón de granaderos, 1 de Cazadores, 1 de Tiradores, 1 de Guías, 1 Regimiento de Granaderos a caballo y 1 de Lanceros; impreso con 3 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.2, ff. 2-4; 1 ejemplar en medio folio.

3. 1854. Julio, 2. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección segunda. Sin título; Joaquín Velázquez de León traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna que establece que la contribución impuesta por el artículo 1º del decreto de 4 de Julio de 1853 sobre las fábricas de hilados y tejidos de algodón, lana y lino, será de cuatro reales por cada huso, y de ciento treinta y tres pesos por cada molinete en las fábricas de papel; ambos impuestos serán anuales y comenzaran a correr desde el día 4 del presente mes. Todos los dueños de fábricas de algodón, lana, lino y papel existentes en la República, que al tiempo de publicarse el presente decreto en los puntos de su respectiva residencia, no hubiesen ido a matricularse en el registro de que trata el artículo 1º y 2º del Reglamento del 4 de Agosto de 1853 pagaran una multa de cincuenta hasta doscientos pesos; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.3, ff. 5; 1 ejemplar en medio folio.
4. 1854. Julio, 4. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna que establece en la comandancia General de Michoacán un Auditor de guerra, con el sueldo de mil pesos anuales; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.4, ff. 6; 1 ejemplar en medio folio.
5. 1854. Julio, 6. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección cuarta. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna que establece que el fondo Municipal del Ayuntamiento de México cubrirá los gastos de los ramos de su instituto, comprendiéndose entre estos, los de la fuerza de Policía y el sueldo de los Prefectos de la ciudad y sus secretarios; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.5, ff. 7; 1 ejemplar en medio folio.
6. 1854. Julio, 7. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección tercera. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna que establece que los títulos de todas las enajenaciones de terrenos baldíos hechas en el territorio de la República desde Septiembre del año de 1821 hasta ahora, ya por las autoridades generales, ya por la de los extinguidos Estados y Departamentos, se someterán a la revisión del Supremo Gobierno, y sin ella no tendrán ningún valor, ni construirán derecho alguno de propiedad; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.6, ff. 8-9; 1 ejemplar en medio folio.
7. 1854. Julio, 12. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección tercera. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se procederá al empadronamiento general de la ciudad de México, formándose dos censos, el uno personal y el otro de establecimientos mercantiles e industriales y demás objetos necesarios para obtener los mejores datos estadísticos de la capital que fuese posible. Las planillas o esqueletos para ambos padrones los formara y circulara con las instrucciones que crea convenientes el Ministerio de Gobernación, fijando el día en que haya de procederse a dicha operación, cuyo día se anunciara oportunamente al público por el Gobierno del Distrito; impreso con 3 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.7, ff. 10-12; 1 ejemplar en medio folio.

8. 1854. Julio, 14. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que los albaceas, herederos o cualquiera persona que por cualquiera razón o motivo y con cualquier carácter tenga que encargarse de los bienes de algún difunto, lo avisara al juez de primera instancia respectivo, dentro del término de ocho días, contados desde el en que se haya hecho cargo de los bienes, los que no cumplieren con esta obligación, incurrirán en una multa desde 25 hasta 500 pesos; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.8, ff. 13-14; 1 ejemplar en medio folio. [Avance hasta 20/03/2019]
9. 1854. Julio, 12. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección de Municipalidades. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que se construirá un Panteón municipal en el punto y rumbo de la ciudad de México que el Ayuntamiento juzgare más a propósito; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.9, ff. 15; 1 ejemplar en medio folio.
10. 1854. Julio, 15. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección de Segunda. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna que establece que el territorio de la Isla del Carmen tendrá como límites al Norte, el mar Atlántico, desde el Baradero hasta la Barra de San Pedro y San Pablo; por el Oeste y Sur, el cauce del rio del mismo nombre, que también toma el de Usumacinta, hasta la población de Canizan, y por el Este, una línea recta tirada desde este último punto hacia el Norte hasta el Baradero, en donde comenzó la demarcación; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.10, ff. 16; 1 ejemplar en medio folio.
11. 1854. Julio, 10. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección tercera. Sin título; Joaquín Velázquez de León traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna que establece que los alumnos que cursen todas las clases establecidas en la escuela especial de comercio, y obtengan los diplomas de aptitud de que habla el art. 7º de su reglamento, serán colocados, con preferencia a cualquiera otra persona que sin este requisito los solicite, en los empleos que por vacante o por nueva creación deban proveerse en las oficinas de administración pública; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.11, ff. 17; 1 ejemplar en medio folio.
12. 1854. Julio, 20. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores. Sin título; Manuel Diez de Bonilla traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece un tratado entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, y deseando remover toda causa de desacuerdo que pudiera influir en algún modo en contra de la mejor amistad y correspondencia entre ambos países, el Presidente de México ha nombrado a este fin con el carácter de plenipotenciario a Manuel Diez de Bonilla, caballero gran cruz de la nacional y distinguida orden de Guadalupe, y Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores; la República Mexicana conviene en señalar para lo sucesivo los límites entre Estados Unidos, como se estipula en el

- tratado de Guadalupe Hidalgo; impresos con 4 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.12, ff. 18-21; 1 ejemplar en medio folio.
13. 1854. Julio, 26. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna que establece que las Órdenes religiosas admitidas en la nación conforme a las leyes civiles, están bajo la protección de las mismas de acuerdo con las Canónicas. Quedan por lo mismo derogados, en el decreto de 6 de Noviembre de 1833 y el reglamento de los votos monásticos; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.13, ff. 22; 1 ejemplar en medio folio.
 14. 1854. Julio, 20. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección cuarta. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que en las causas de robo de que conoce la jurisdicción militar conforme a la ley de 15 de Septiembre de 1853, los jefes de policía por sí mismos, o por medio de los fiscales que nombren, practicarán las primeras diligencias del sumario; concluidas las primeras diligencias, las remitirán juntamente con el reo al comandante general respectivo para la continuación de la causa en la forma prevenida por las leyes; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.14, ff. 23; 1 ejemplar en medio folio.
 15. 1854. Julio, 23. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se concede indulto general y absoluto a todo desertor del ejército que en el término de dos meses, contados desde la publicación de este decreto en cada lugar, se presente a la autoridad militar del mismo o a la más inmediata, acogiéndose a esta gracia; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.15, ff. 24; 1 ejemplar en medio folio.
 16. 1854. Julio, 26. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna que establece cómo estará conformada la artillería de la Guardia de S.A.S. el Presidente de la Republica; también se informa sobre los haberes que disfrutaran los individuos de la guardia y el uniforme que portaran; impreso con 3 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.16, ff. 25-26; 1 ejemplar en medio folio.
 17. 1854. Julio, 27. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección de Municipalidades. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que la fuerza de policía del Distrito se formara de una compañía de infantería y tres de caballería, las cuales podrán aumentarse en lo sucesivo cuando fuere necesario, Todos los gastos que dicha fuerza erogare, se cubrirán por las rentas nacionales o municipales, según el estado de estas últimas. Estará a las inmediatas órdenes del Gobernador del Distrito, quien en lo económico y gubernativo ejercerá respecto de ellas las facultades de inspector, Auxiliaran a las autoridades administrativas y judiciales para hacer cumplir sus providencias; y se establece un “Reglamento”; impresos con 8 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.17, ff. 27-34; 1 ejemplar en medio folio.
 18. 1854. Agosto, 27. Colima. Ministerio de Gobernación. *Francisco Ponce de León, General de Brigada, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus*

- habitantes sabed*; Francisco Ponce de León traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que los gobernadores de los Departamentos y jefes políticos de los territorios, por si y por medio de los prefectos, y sub-prefectos, ayuntamientos y comisarios municipales, se ocuparan inmediatamente en investigar y reconocer los terrenos usurpados a las ciudades, villas, pueblos o lugares de su demarcación, así como cualesquiera otros bienes de origen comunal que actualmente disfruten los particulares, cuya ocupación no se funde en ningún acto legítimo o traslativo de dominio, a que hayan presedido los requisitos y licencias necesarias, y mediante el cual haya sido el común privado de su propiedad en favor de los detentadores; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.18, ff. 35; 1 ejemplar en medio folio. [avance hasta 21/03/2019]
19. 1854. Agosto, 9. México. Gobierno del Distrito de México. Consejo Superior de Salubridad de México. *Instrucción para ministrar la Vacuna en las Poblaciones donde no hubiere Pacultativos*; impreso con 8 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.19, ff. 36-43; 1 ejemplar en medio folio.
 20. Portadilla manuscrita. *Año de 1854. Mes de Agosto*. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.20, ff. 44.
 21. 1854. Agosto, 3. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que para el servicio del Estado Mayor general del Ejército se formara una compañía, que se denominara: “Guías del Estado Mayor”, y se compondrá de las clases siguientes: un sargento primero, cuatro segundos, diez cabos, cuatro clarines y sesenta y cinco soldados, todos montados. Esta fuerza dependerá inmediatamente del jefe del Estado Mayor del Ejército, y será mandada por un capitán y dos tenientes del cuerpo especial, alternando en este servicio conforme lo disponga el mismo jefe del Estado Mayor; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.21, ff. 45; 1 ejemplar en medio folio.
 22. 1854. Agosto, 4. Colima. *El Gefe Superior Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Francisco Ponce de León traslada un Bando de la Comandancia general del Departamento de Sinaloa por el que se da a conocer el triunfo obtenido en el Puerto de Mazatlán por las armas de la Nación, a cargo del Sr. General D. José María Yañez, sobre el conde Raousset de Francia y secuaces; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.22, ff. 46-47; 1 ejemplar en medio folio.
 23. 1854. Agosto, 5. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece el uniforme de ceremonia que portaran los ministros letrados del Supremo Tribunal y los secretarios; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.23, ff. 48; 1 ejemplar en medio folio.
 24. 1854. Agosto, 6. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección de Municipalidades. Circular. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que al no saberse generalmente la significación de varias voces cuyo uso es peculiar de ciertas demarcaciones, ordena a las autoridades y empleados que dependan de este

- gobierno no se haga uso de ellas oficialmente, sino equivalentes castellanas, o que cuando sea indispensable emplearlas, se explique, que por medio de notas al calce de los documentos en que consten, cuál es su verdadera significación; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.24, ff. 49; 1 ejemplar en medio folio.
25. 1854. Agosto, 8. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que se suprime el Escuadrón activo de Lanceros de San Juan del Rio, del Departamento de Querétaro, creado por decreto de 20 de Mayo de 1853. Los jefes, oficiales y tropa del expresado Escuadrón, se refundirán en el de Lanceros de Querétaro, pasando a este cuerpo el armamento, caballos y demás equipo del que se suprime. El jefe más antiguo quedara con el mando, y los que de esta clase y de la de oficial resultaren sobrantes, serán agregados al mismo cuerpo ínterin se les da colocación; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.25, ff. 50; 1 ejemplar en medio folio.
26. 1854. Agosto, 9. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección de Municipalidades. Circular. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que debido al deterioro que sufren los documentos oficiales, cuando por el mayor tamaño del papel en que se hallan escritos, sobresalen de los expedientes o de los legajos en que se colocan, se solicita que todas las autoridades que cuiden de no emplear en las comunicaciones oficiales, o en cualquier otro documento de esta clase papel que exceda del tamaño de la hoja en que va extendida la presente circular; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.26, ff. 51; 1 ejemplar en medio folio.
27. 1854. Agosto, 10. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección de Municipalidades. Circular. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se recomienda que haga adicionar los inventarios que no contengan estos datos, previniendo a las autoridades encargadas de presentarlos que hagan figurar en ellos los valores efectivos de las fincas y terrenos siempre que consten de documentos legales y fidedignos, o bien los aproximativos que se puedan asignar; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.27, ff. 52; 1 ejemplar en medio folio.
28. 1854. Agosto, 10. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección de Municipalidades. Circular. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que todas las autoridades políticas y municipales publiquen el día ultimo de cada mes, o por medio de avisos notables y repetidos donde no haya esa clase de publicaciones, listas nominales de las personas que han sido multadas durante el, expresando en que cantidades; bajo el concepto de que ninguna multa por infracciones de policía será entregada la funcionario que la imponga, sino precisamente en las Tesorerías municipales; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.28, ff. 53; 1 ejemplar en medio folio.
29. 1854. Agosto, 13. Colima. *Francisco Ponce de León, General de Brigada y Gefe Superior Político de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe

- Político Francisco Ponce de León por el que desde la publicación de este bando, queda prohibida en el Territorio la venta de marihuana, tanto en los comercios, como en las plazas, boticas y casas particulares; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.29, ff. 54; 1 ejemplar en medio folio.
30. 1854. Agosto, 14. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mejicana. Sección segunda. Sin título; Joaquín Velázquez de León traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que desde la fecha de la publicación de este decreto, ningún buque, nacional o extranjero, podrá exportar maderas de construcción o de ebanistería de los puertos habilitados para el comercio de altura o de cabotaje de la República, sin previo permiso del agente de la secretaria de Fomento en el puerto respectivo; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.30, ff. 55; 1 ejemplar en medio folio.
 31. 1854. Agosto, 16. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección de Municipalidades. Circular. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que ha tenido a bien disponer que así como las autoridades subalternas de ese Departamento, al citar alguna ley o decreto expresen si es general o expedida por algún congreso particular de los extinguidos Estados, y que de ninguna manera transcriban o acompañen comunicaciones en que se hagan esas citas vagas, sin rectificarlas en el pie de las inserciones o en los oficios de remisión; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.31, ff. 56; 1 ejemplar en medio folio.
 32. 1854. Agosto, 18. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se suprime el batallón activo de Monclova, creado por decreto de 20 de Mayo de 1853 en el Departamento de Coahuila, refundiéndose la fuerza que tenga en el batallón del Saltillo. En reemplazo del Batallón suprimido se formara un Escuadrón que se denominara “Escuadrón activo de Lanceros de Monclova”. Asimismo se suprime en el propio Departamento de Coahuila, el Escuadrón de Rio-Grande, cuya fuerza se refundirá en el citado de Monclova; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.32, ff. 57; 1 ejemplar en medio folio.
 33. 1854. Agosto, 18. Colima. *Francisco Ponce de León, General de Brigada, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Francisco Ponce de León por el que se establece que todo el que divulgare noticias falsas y alarmantes, sean de la clase que fueren, será inmediatamente reducido a prisión, tratado como espía y juzgado con arreglo a la ley de conspiradores; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.33, ff. 58; 1 ejemplar en medio folio. [avance hasta 22/03/2019]
 34. 1854. Agosto, 18. México. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que por la cuenta corriente de que habla la parte 5ª del artículo 866 del Código de comercio, sancionado en 16 de Mayo del presente año, se entiende la que lleven entre si dos comerciantes simplemente por el depósito de varias cantidades y abonos de ellas, siempre que no

- medie ningún contrato por el que tengan interés recíproco, de manera que el tenedor de los fondos remitidos no sea deudor del remitente con otro carácter que con el de depositario, en cuyo caso las cantidades depositadas serán del dominio particular del remitente para el efecto que expresa el referido artículo 866; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.34, ff. 59; 1 ejemplar en medio folio.
35. 1854. Agosto, 19. México. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que la jurisdicción del Juez especial de Hacienda de la capital de la República se extiende a todo el Distrito de México. Los jueces de primera instancia y los de paz de los lugares del Distrito de México donde no residiere el especial de Hacienda, ejercerán las facultades que a los últimos concede el artículo 5° de la ley de 20 de Septiembre de 1853, bajo las órdenes del referido Juez especial de Hacienda; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.35, ff. 60; 1 ejemplar en medio folio.
 36. 1854. Agosto, 22. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección segunda. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que la congregación de familias situada en el lugar conocido con el nombre de “Cerro-Gordo” en el Distrito de Tlalpan, se erige en pueblo, que se denominara en lo sucesivo “La Regeneración”. El Gobernador del Distrito por medio del Prefecto respectivo, hará que al nuevo pueblo se midan y entreguen los terrenos que conforme a derecho deben componer su fundo legal, así como que se le ponga en posesión para sus usos más indispensables, de la cantidad de agua precisa, tomándola de la población más inmediata, y cuidando de que ésta quede suficientemente surtida; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.36, ff. 61; 1 ejemplar en medio folio.
 37. 1854. Agosto, 24. México. Secretaria de Estado del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sin título; M. Olasagarra traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna, que establece que los cargamentos de los buques que se dirijan a la República, consignadas a su Capitán o Sobrecargo, no podrán desembarcarse sino bajo la responsabilidad de casa establecida en puerto o lugar de la Republica quedando derogado en lo que se oponga al presente decreto el expedido en diez y seis de Febrero último; manuscrito con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.37, ff. 62; 1 ejemplar en medio folio.
 38. Portadilla manuscrita. *Año de 1854. Meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.* AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.39, ff. 63.
 39. 1854. Septiembre, 2. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección de operaciones. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que, durante el estado en que se halla la frontera de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila por la sublevación que ha tenido lugar en algunos puntos del primer Departamento de los citados, y por las incursiones de los indios bárbaros, no se permitirá a ninguna persona el paso al otro lado del Rio Bravo sin el correspondiente pasaporte de la autoridad militar conforme a las leyes de la Nación; impreso con 1 foja. AMVA,

- Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.39, ff. 64; 1 ejemplar en medio folio.
40. 1854. Septiembre, 4. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección tercera. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que queda prohibida absolutamente la extracción para fuera de la República, de toda clase de ganado menor de lana y pelo, así como la de las hembras del caballar y vacuno. Los contraventores del artículo anterior sufrirán una multa igual al valor de los animales extraídos clandestinamente, depurándose los hechos y aplicándose la pena en la misma forma prescrita para los juicios de comiso; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.40, ff. 65; 1 ejemplar en medio folio.
 41. 1854. Septiembre, 18. México. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que subsiste y es legal, la cesión que del Colegio de San Javier, conocido por la Compañía, su iglesia anexa y casa de ejercicios de Morelia, hizo en favor de la mitad de Michoacán la Real Junta de aplicación de temporalidades en 16 de Febrero de 1773 y de cuyas fincas se le dio y tomo posesión en 25 de Junio del mismo año. La mitad con entera libertad podrá destinar dichos edificios a cualquiera uso eclesiástico o piadoso que tenga por conveniente para el mayor bien del clero y de los fieles, con arreglo a la indicada cesión y a sus facultades; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.41, ff. 66; 1 ejemplar en medio folio.
 42. 1854. Octubre, 12. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores. Sin título; Bonilla traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que las pensiones de que hablan los artículos 29 y 31 título 4º de la ley de 25 de Agosto de 1853, que arregla el Cuerpo Diplomático mexicano, solo las gozaran los individuos que hayan servido en propiedad en las Legaciones, y no los que desempeñen tales destinos interinamente; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.42, ff. 67; 1 ejemplar en medio folio.
 43. 1854. Octubre, 22. Colima. Ministerio de Gobernación. Sección 1ª. *Francisco Ponce de León General de Brigada, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Circular del Gefe Político Francisco Ponce de León por el que S.A.S. el General Presidente guiado por estas consideraciones y usando de las amplias facultades de que se halla investido, ha tenido a bien acordar que todas las personas de cualquiera clase y condición que en algún punto de la Republica hayan con las armas en la mano, mezclándose en conspiración contra el Supremo Gobierno o demás autoridades establecidas, sean indultados de las penas impuestas en el caso por las leyes vigentes si en el momento en que este perdón llegare a su conocimiento se presentaren a las autoridades legítimas deponiendo las armas y ofreciendo expresa y solemnemente volver a sus hogares domésticos y vivir en ellos pacíficamente sometidos a ellas y a las leyes establecidas o que se establecieren; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.43, ff. 68; 1 ejemplar en medio folio.
 44. 1854. Octubre, 23. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente

Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que los Consejeros honorarios de Estado tendrán el fuero y prerrogativas de los propietarios, y usarán el mismo uniforme y distintivos concedidos a estos. Concurrirán con voz y voto a las sesiones del Consejo pleno cuando así lo dispusiere el Supremo Gobierno por la entidad del negocio de que se trate; y a las asistencias públicas en que el primer Magistrado de la Nación se presentare acompañado por el Exmo. Consejo, los miembros honorarios de este asistirán interpolados con los propietarios; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.44, ff. 69; 1 ejemplar en medio folio.

45. 1854. Octubre, 19. México. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que los secretarios del Tribunal Supremo pasaran al tasador de costas del Distrito, todos los procesos, pleitos, negocios y diligencias de cualquiera naturaleza que sean en que se causen costas, aunque no haya condenación de ellas, ni queja de las partes sobre su cobro, y que se remitan al referido Tribunal Supremo o a cada una de sus salas para su conocimiento, conforme a las leyes, ya sea en tal calidad o como Tribunal Superior del Distrito; impreso con 3 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.45, ff. 70-72; 1 ejemplar en medio folio.
46. 1854. Octubre, 20. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección de Municipalidades. Circular. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se ordena que el día 1° de Diciembre próximo sean convocadas y se reúnan bajo la presidencia de los Gobernadores, Prefectos, Sub-Prefectos y demás autoridades políticas respectivas, juntas populares a que deben concurrir todos los mexicanos, de cualquiera clase y condición que sean, que estén en pleno ejercicio de sus derechos, cuyas reuniones se verificaran en la casa consistorial, o en cualquiera otro sitio o edificio público de todas la capitales, ciudades, villas, pueblos y lugares de la República, con objeto de que en el mismo día expresen con plena y absoluta libertad, y en el concepto de que serán inviolables por sus opiniones en este acto solemne, cuál es su voluntad únicamente sobre los puntos que siguen: 1° Si el actual Presidente de la República ha de continuar en el mando supremo de ella con las mismas amplias facultades que hoy ejerce. 2° En el caso de que no continúe ejerciendo las mismas amplias facultades con que en la actualidad se halla investido, a quién entrega inmediatamente y desde luego el mando; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.46, ff. 73-74; 1 ejemplar en medio folio.
47. 1854. Noviembre, 2. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que a las ocho de la mañana del día 1° de Diciembre próximo, la primera autoridad política de cada población, habiendo nombrado ya dos vecinos de toda su confianza que funcionen de Secretarios, se instalara en la casa consistorial, edificio o sitio público que a su juicio convenga, y abrirá desde luego el registro correspondiente. Acto continuo se levantará en pliego separado, una acta conforme al modelo adjunto, la cual firmada por el Presidente y Secretario, se remitirá con los registros y con las prevenciones que la circular establece, al Gobernador o Gefe político respectivo, aprovechando el

- primer correo o poniendo un propio si se careciere de aquel medio ordinario de comunicación; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.47, ff. 75; 1 ejemplar en medio folio.
48. 1854. Noviembre, 9. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se suprimen las ocho Prefecturas existentes en la ciudad de México creadas por decreto de 29 de Septiembre de 1853. Se establece para la municipalidad de México un Superintendente de policía, al cual queda cometida la inspección general de dicho ramo bajo las inmediatas órdenes del Gobernador de Distrito. Por ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento, desempeñara sus funciones el Superintendente de policía, quien en todo caso disfrutará sueldo de tres mil pesos anuales, que se ha de cubrir de los fondos del Ayuntamiento; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.48, ff. 76; 1 ejemplar en medio folio. [avance hasta 25/03/2019]
49. 1854. Noviembre, 12. Colima. Ministerio de Hacienda y crédito público. *Francisco Ponce de León General de Brigada, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Circular del Gefe Político Francisco Ponce de León por el que S.A.S. el General Presidente por el que se establece queda prohibido que en las facturas particulares de los cargamentos que se conduzcan a la República, se usen frases susceptibles de doble sentido o diversas interpretaciones; queda igualmente prohibido que en dichas facturas se exprese solamente el número, peso o medida de los efectos que contenga una caja o bulto mayor, pues deberá expresarse además el total que contengan en junto, con expresión de sus marcas y números si los tuvieren; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.49, ff. 77; 1 ejemplar en medio folio.
50. 1854. Octubre, 17. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mejicana. Sección segunda. Sin título; Joaquín Velázquez de León traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se concede a los Sres. Enrique de Zavala, Carlos Maillard y Eduardo L. Plumb, el derecho de explotar exclusivamente todas las minas de carbón mineral y de fierro, que existan o puedan descubrirse, en el trecho o trechos de tierra que aquellos elijan y obtengan por compra de sus legítimos dueños en el Territorio de Colima y en los departamentos de Michoacán y Guerrero, cuyos trechos no podrán pasar de cinco, bien sea que se elijan en un solo punto o divididos entre los Departamentos mencionados, siendo su extensión total la de veinte leguas cuadras. Los privilegios y concesiones contenidas en este decreto tendrán toda su fuerza y vigor durante cincuenta años, contados desde esta fecha, pasados los cuales quedara la empresa sujeta a las leyes comunes; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.50, ff. 78-79; 1 ejemplar en medio folio.
51. 1854. Octubre, 17. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección primera. Circular Núm. 13. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que establece que estando en plena y absolutamente convencido y satisfecho del patriotismo, honradez, fidelidad y activa laboriosidad de sus secretarios del Despacho, no ha pensado en retirarles su confianza ni relevarlos del encargo en que con tanta lealtad le han ayudado hasta hoy en las penosas tareas del Gobierno de la Nación que por

tal motivo el de ese Departamento debe precaverse de dar crédito a los falsos rumores que se esparcen sobre este particular, y que acaso procuraran hacer que lleguen a su noticia, por cartas u otros medios que tengan la apariencia en su favor de la exactitud y la veracidad; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.51, ff. 80; 1 ejemplar en medio folio.

52. 1854. Noviembre, 23. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mejicana. Sección quinta. Sin título; Joaquín Velázquez de León traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que aprueba el contrato celebrado en esta fecha con los Sres. J. B. Moore y socios para la construcción de un ferro-carril a través del territorio de la República Mexicana, desde la frontera del Norte de la misma, hasta cualquier punto del Oceano Pacifico, entre los puertos de Altata y el Manzanillo, se expresan las condiciones en 28 cláusulas; impreso con 4 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.52, ff. 81-84; 1 ejemplar en medio folio.
53. 1855. Enero, 14. Colima. Sello ilegible. Ministerio de Hacienda y crédito público. *Francisco Ponce de León General de Brigada, Gefe Político y Comandante Principal de este Territorio, a sus habitantes sabed*; Circular del Gefe Político Francisco Ponce de León por el que S.A.S. el General Presidente por el que ordena que la circular de 14 de Diciembre de 1853, que previno no se escogiese el pago de acabala por la venta de frutos y objetos en el lugar de su procedencia, se continúe observando hasta que el supremo gobierno determine lo conveniente acerca de las solicitudes que sobre el particular se hallan pendientes de resolución; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.53, ff. 85; 1 ejemplar en medio folio.
54. 1854. Diciembre, 15. México. Secretaria de estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección segunda. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que de las multas impuestas por el arancel vigente de 1° de Junio del año próximo pasado, se aplicara una mitad al erario, y la mitad restante se distribuirá entre los demás partícipes, en las mismas proporciones que el valor principal del efecto decomisado, en lugar de lo dispuesto en el artículo 107 del mismo arancel, se observara lo prevenido en el artículo 118 del arancel de 4 de Octubre de 1845; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 60, pos.54, ff. 86; 1 ejemplar en medio folio.

61. 1855 Febrero, 1. México. *Instrucciones reglamentarias para el cumplimiento del decreto del 19 de Mayo de 1854*. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público; Francisco Ponce de León traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente por el que se establece que para fijar mejor la inteligencia del decreto que se reglamenta, se aclara que debe considerarse comprendido en el trafico interior, el dinero que vaya destinado para compras de ganados o cualquiera otra clase de frutos, o para fomento de los establecimientos industriales o agrícolas, que estuviesen delante de las poblaciones fijadas en el artículo 3° del citado decreto; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 61, pos.1, 1 ff.; 1 ejemplar en medio folio.

62. 1855. *Ley del 17 de Marzo de 1855 sobre intendentes y consejos municipales*. Manuscritos e Impresos; expediente sin portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 62, 26 ff., 2 ejemplares en medio folio.

1. 1855. Abril, 20. Colima. *Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación. Sección de Municipalidades*; Francisco Sánchez traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente por el que se establece que desde el día 1° de Agosto del presente año en adelante, el desempeño de las funciones administrativas y municipales estará a cargo de los Intendentes, de los Sustitutos y de los Consejos que por esta ley se establecen en todas las municipales de la República. En las municipalidades formadas de indígenas, se encomendara la administración a Intendentes y Sustitutos, y no se establecerán Consejos municipales sino cuando se cuente en ellas, por lo menos, veinte individuos que sepan leer y escribir. Los Intendentes y Sustitutos de todas las municipalidades serán nombrados por el Gobierno Supremo a propuesta de los Gobernadores, o libremente si en esta vez se considera necesario. Luego conforme a lo dispuesto en el artículo 40 se comience a nombrar, por medio de elección, los consejos municipales, el nombramiento de intendentes y sustitutos se hará dentro de los individuos que obtuvieren mayores sufragios, se establecen distintos artículos; impreso con 11 fojas numeradas 2-12. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 62, pos.1, ff. 1-12; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1855. Abril, 20. Colima. *Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación. Sección de Municipalidades*; Francisco Sánchez traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente por el que se establece que desde el día 1° de Agosto del presente año en adelante, el desempeño de las funciones administrativas y municipales estará a cargo de los Intendentes, de los Sustitutos y de los Consejos que por esta ley se establecen en todas las municipales de la República. En las municipalidades formadas de indígenas, se encomendara la administración a Intendentes y Sustitutos, y no se establecerán Consejos municipales sino cuando se cuente en ellas, por lo menos, veinte individuos que sepan leer y escribir. Los Intendentes y Sustitutos de todas las municipalidades serán nombrados por el Gobierno Supremo a propuesta de los Gobernadores, o libremente si en esta vez se considera necesario. Luego conforme a lo dispuesto en el artículo 40 se comience a nombrar, por medio de elección, los consejos municipales, el nombramiento de intendentes y sustitutos se hará dentro de los individuos que obtuvieren mayores sufragios, se establecen distintos artículos; impreso con 11 fojas numeradas 2-12. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 62, pos.2, ff. 13-26; 1 ejemplar en medio folio.

63. 1855. Agosto 24. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. *Manuel Álvarez general de brigada, Gefe Político y Comandante principal del territorio de Colima a todos sus habitantes sabed*; Decreto del Gefe Político Manuel Álvarez por el que para solemnizar debidamente los progresos de la revolución secundada en la capital de la República y en los Departamentos de San Luis, Zacatecas y Jalisco, se establece que todo ciudadano hará las demostraciones de júbilo que le dicte su patriotismo adornando e iluminando su casa en la noche de este día; manuscrito con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 63, 1 ff; 1 ejemplar en medio folio.

64. 1855. Año de 1855. 34. *Cedulario de decretos expedidos en el presente año Marzo fin de Junio*; expediente con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, 18 ff.

1. 1855. Enero, 2. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mejicana. Sección cuarta. Sin título; Joaquín Velázquez de León traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se prorroga por seis meses el plazo señalado en el artículo 2° de la Ley de 7 de julio de 1854, a los propietarios de terrenos baldíos, para presentar a la revisión del Gobierno los títulos de los que hubieren adquirido desde el mes de Septiembre de 1821; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.1, ff.2; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1855. Enero, 3. México. Secretaria de estado y del Despacho de Gobernación. Sección de municipalidades. Circular. Sin título; Ignacio Aguilar traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que ha tenido bien acordar con fecha 6 de Diciembre próximo pasado, que se declaran, como consulta el Señor Conde de la Cortina, obras elementales y de asignatura para los establecimientos de primeras letras de la República, el Silabario y las Lecciones de Ortología, dispuestos por el profesor D. Manuel Ruiz Dávila , con las correcciones que se han hecho de acuerdo con el referido Conde de la Cortina; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.2, ff.3; 1 ejemplar en medio folio.
3. 1855. Enero, 3. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que quedan derogadas todas las leyes, ordenes o disposiciones que concedieron pensiones, montepíos u otros goces pecuniarios a las familias de los militares y demás individuos que han fallecido en rebelión contra los Supremos Poderes de la Nación, pues tal consideración solo se concederá en adelante a las viudas o hijos de los que han fallecido o fallecieron en guerra extranjera, o sostén del Supremo Gobierno de la Nación; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.3, ff.4; 1 ejemplar en medio folio.
4. 1855. Enero, 3. México. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que los Prefectos y Sub-prefectos en los negocios de responsabilidad por hechos relativos al ejercicio de sus funciones, serán juzgados en la forma ordinaria por los jueces competentes de primera instancia, previa la autorización del Gobernador del Departamento; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.4, ff.5; 1 ejemplar en medio folio.
5. 1855. Febrero, 1. Colima. *Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público*. Sección 2ª. Francisco Ponce de León traslada un decreto del S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que para fijar mejor la inteligencia del decreto que se reglamenta, debe considerarse comprendido en tráfico interior el dinero que vaya destinado para compras de ganados o cualquiera otra clase de frutos, o para fomento de los establecimientos industriales o agrícolas, que estuviesen delante de las poblaciones fijadas en el artículo 3° del citado decreto, debiendo en el caso tomar los administradores cuantas

- medidas y precauciones les dicten su celo y su prudencia para averiguar que la aplicación de las cantidades guiadas, ha sido de conformidad con la intención manifestada por el remitente, anotándose en la tornaguía la circunstancia de estar convencida la oficina que la expide de que no ha habido abuso; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.5, ff.6; 1 ejemplar en medio folio.
6. 1855. Febrero, 12. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación. Sección primera. Francisco Ponce de León traslada un decreto del S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que concede indulto general a los presos, procesados o sentenciados por causas o motivos de conspiración contra el orden público. Igual indulto se concede a los que por las mismas causas o motivos se hallen confinados dentro del territorio de la Republica, o desterrados fuera de ella; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.6, ff.7; 1 ejemplar en medio folio.
 7. 1855. Enero, 18. México. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Teodosio Lares traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que los reincidentes en los delitos de portación de armas prohibidas y heridas leves, serán destinados al servicio de las armas por un tiempo que no baje de tres años ni exceda de cinco; y en caso de estar inútiles para este servicio, se aplicara al de cárcel u hospital para igual tiempo. El procedimiento en estos casos será el prevenido en los artículos 140 y 141 de la ley de 16 de Diciembre de 1853; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.7, ff.8; 1 ejemplar en medio folio.
 8. 1855. Febrero, 25. Colima. *Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación*. Francisco Ponce de León traslada un decreto del S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que el Consejo de Estado, fundándose en la mayoría de los votos emitidos en las juntas populares, declara que es voluntad de la Nación que el actual Presidente de la Republica continúe en el mando de ella, con las mismas amplias facultades; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.8, ff.9; 1 ejemplar en medio folio.
 9. 1855. Febrero, 14. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que el escuadrón activo de Lanceros de Jalisco, creado por decreto de 23 de Febrero de 1853, quedara existente en el ejército, con la dotación de gefes, oficiales y tropa; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.9, ff.10; 1 ejemplar en medio folio.
 10. 1855. Febrero, 23. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección segunda. Sin título; Joaquín Velázquez de León traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que concede a Alfredo Bablot d'Olbreuse y socios, privilegio exclusivo para establecer el alumbrado de gas extraído del carbón, aceites, resinas o agua en la Capital de la República por término de diez años; y que en 18 meses deberá estar establecida la iluminación de gas en todas las calles, plazas y plazuelas que se encuentran dentro del cuadrilongo que forman, de Norte a Sur desde la segunda calle del Indio Triste hasta la de los Bajos de Balvanera, y de

- este a oeste desde la calle de Montealegre hasta la plazuela de San Fernando, y desde la calle de Balvanera hasta paseo de Bucarelli; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.10, ff.11; 1 ejemplar en medio folio.
11. 1855. Marzo, 12. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección segunda. Sin título; Joaquín Velázquez de León traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se deroga el artículo 34 de la ley de 29 de Mayo de 1854 en lo relativo a recusaciones en las diputaciones de Minería, quedando vigente lo que sobre esto dispone el título 4º de la Ordenanza del ramo; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.11, ff.12; 1 ejemplar en medio folio.
 12. 1855. Marzo, 22. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de S.A.S. el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se establece que quedan vigentes las pensiones y montepíos acordados por decretos especiales de los Congresos nacionales a las viudas e hijos de los militares. Las comisarias continuaran abonándolos, pues no debe tener efecto retroactivo, el supremo decreto de 3 de Enero del presente año; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.12, ff.13; 1 ejemplar en medio folio.
 13. 1855. Marzo, 27. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. Sin título; Santiago Blanco traslada un decreto de S.A.S., el General Presidente Antonio López de Santa-Anna por el que se permite el establecimiento de fábricas de toda clase de armas portátiles, pólvora y capsulas fulminantes, previa la concesión de la patente respectiva por el Supremo Gobierno. Las autoridades militares y políticas cuidaran de que estas fábricas se establezcan con todas las precauciones convenientes, y en lugares a propósito para evitar los estragos de un incendio, y velaran sobre la buena calidad de las armas y pólvora que se construya, según el reglamento que se expedirá por el Ministerio de la Guerra; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.13, ff.14; 1 ejemplar en medio folio.
 14. 1855. Octubre, 10. Cuernavaca. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sin título; Guillermo Prieto traslada un decreto del Presidente interino Juan Álvarez por el que se deroga el decreto de 8 de Abril de 1854, que limitaba la introducción de libros impresos al puerto de Veracruz, con otras restricciones sobre el particular, quedando en consecuencia vigente lo determinado sobre este punto en el arancel de Aduanas marítimas antes de expedirse el referido decreto; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.14, ff.15; 1 ejemplar en medio folio. **[Avance al 04/04/2019]**
 15. 1855. Octubre, 10. Cuernavaca. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sin título; Guillermo Prieto traslada un decreto del Presidente interino Juan Álvarez por el que establece la Clasificación de las Rentas, y pertenecen a las rentas generales de la nación los derechos de la importación, exportación, avería y los demás que estén establecidos o que se establecieren en las aduanas marítimas y fronterizas; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.15, ff.16; 1 ejemplar en medio folio.

16. 1855. Octubre, 17. Guadalajara. Ministerio de Hacienda. *Santos Degollado, Gobernador y Comandante General del Estado de Jalisco, a los Habitantes del mismo sabed que*; el Gobernado Santos Degollado traslada un decreto del Presidente interino Juan Álvarez por el que se deroga el decreto de 26 de Noviembre de 1853 que erigió en tribunal de cuentas la antigua Contaduría mayor; Se deroga el decreto de 8 de Abril de 1854, que limitaba la introducción de libros impresos al puerto de Veracruz, con otras restricciones sobre el particular, quedando en consecuencia vigente lo determinado sobre este punto en el arancel de aduanas marítimas antes de expedirse el referido decreto; se deroga el decreto de 8 de Noviembre de 1853 que impulsó derechos de exportación a los artículos nacionales; se deroga el decreto de 12 de Mayo de 1853 que sujetó a una administración común los bienes de parcialidades y se deroga el decreto que mando admitir por un año, en todas las aduanas marítimas y todas las oficinas públicas, desde la fecha de este decreto, cobraran el total de los derechos, en dinero efectivo, en los mismos términos que se hacía antes de expedirse el referido decreto; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.16, ff.17; 1 ejemplar en medio folio.
17. 1855. Agosto, 1. Colima. *Ignacio Comonfort, General en Gefe de la División del Interior, Perteneciente al Ejercito Restaurador de la Libertad, los habitantes de este Territorio sabed*; Bando del General en Gefe Ignacio Comonfort en el que traslada un decreto del General de división y en gefe del Ejercito de la Libertad Juan Álvarez por el que se establece que a los efectos que se importen al territorio de la Republica por el puerto de Acapulco y por los demás que secunden el plan de Ayutla, se les rebajara el doce por ciento de los derechos que actualmente causan, con arreglo del arancel de Cevallos, a los comerciantes que anticipen cantidades por cuenta de derechos de importación, para las atenciones del Ejercito Restaurador, se les deducirá el treinta por ciento sobre dichas sumas, los efectos no cuotizados en el expresado arancel y que se introduzcan por el comercio de los puertos de la Republica serán aforados por los administradores y vistas de las aduanas marítimas; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 64, pos.17, ff.18; 1 ejemplar en medio folio.

Caja 4

65. 1856. Febrero, 13.; México. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sección 1ª. Circular. Manuel Payno traslada una circular de El C. Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República mexicana por el que se establece el derecho de traslación de dominio de fincas, terrenos o sitios eriazos, rústicos o urbanos, en el territorio de la República, se fijara a razón de 5 por 100 sobre la totalidad del precio de la venta o adjudicación en que convengan los contrayentes, sin rebaja de ninguna clase marítimas; impreso en medio folio con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 65, 1 ff.

66. 1856. Marzo, 30. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. *Manuel Álvarez General de Brigada, Gefe Superior político y comandante principal del Territorio, a todos sus habitantes, sabed*: Bando por el que establece disposiciones para la seguridad y orden

del Territorio; impreso con 2 fojas en medio folio con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 66, pos.1; 3 ejemplares, 6 ff.

67. 1856. Abril, 3. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación. José María Lafragua traslada un decreto de C. Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República mexicana por el que se establece en esta capital un colegio de educación secundaria para niñas, habrá en este colegio por ahora veinticinco dotaciones para niñas pobres del Distrito, y otras veinticinco para niñas de los Estados, cuyos gastos, así como todos los demás del establecimiento, serán pagados de toda preferencia por el fondo de instrucción pública, hasta que queden fundados y asegurados competentemente; impreso en medio folio con guardas de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 67, 2 ff.

68. 1856. Marzo, 31. Dos decretos del Ministerio de Guerra y Marina que faculta a los gobernadores de Puebla, Veracruz y al Jefe Político de Tlaxcala para intervenir los bienes eclesiásticos; impresos con guardas de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 68, 4 ff.

1. 1856. Marzo, 31. Puebla. Ministerio de Guerra y Marina. Sin título; Manuel María de Sandoval traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se establece que para hacer efectiva la intervención de los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla, decretada con fecha de hoy, los gobernadores de los Estados de Puebla y Veracruz y el jefe político del Territorio de Tlaxcala, nombraran interventores, haciendo que este nombramiento recaiga en personas de aptitud, honradez y probidad, y sujetándose a la aprobación del supremo gobierno; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 68, pos.1, ff.1-2; 1 ejemplar en medio folio. [Avance al 08/04/2019]
2. 1856. Marzo, 31. Puebla. Ministerio de Guerra y Marina. Sin título; Manuel María de Sandoval traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que establece que los gobernadores de los Estados de Puebla y Veracruz y el jefe político del Territorio de Tlaxcala, intervendrán a nombre del gobierno nacional, los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla; 1 ejemplar en medio folio; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 68, pos.2, ff.3.

69. 1856. Abril, 18. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección segunda. Sin título; Manuel Siliceo traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se establece una escuela industrial de artes y oficios en la parte del terreno que señale el gobierno en San Jacinto, procediéndose desde luego a montar los talleres necesarios para reedificación y nuevas construcciones que exige el local, y montando gradualmente los que fueren de mayor importancia y utilidad; Impreso en medio folio con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 69, 2 ff.

70. 1856. Julio, 12. Colima. *Manuel Álvarez General de Brigada, Gefe Superior Político y Comandante Principal del Territorio de Colima, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Superior Político Manuel Álvarez por el que decreta el *Reglamento de Cárceles*;

manuscrito en medio folio con guardas de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 70, 3 ff.

71. 1856. Octubre, 10. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. *N.20. Índice de los decretos y circulares del Supremo Gobierno que el del Territorio remite al Sr. Subprefecto del Partido del Norte en Almoloyan*; Francisco Palencia por ausencia del Secretario; manuscrito en medio folio con guardas de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 71, 5 ff.

72. 1856. Una circular, un bando y un decreto por el Gefe Político del Territorio; expediente sin portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 72, 7 ff.

1. 1856. Mayo, 18. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. Sin título. Decreto del General Manuel Álvarez por el que establece que los derechos de degüello ingresen mensualmente a la Administración municipal de Comala, entendiéndose que se trata de los que son propiamente del Territorio, conforme a la ley del 7 de Octubre de 1855, ordenando además que la Junta de Instrucción pública abone a la preceptora su haber de diez pesos, todo lo que surtirá sus efectos desde Junio entrante; Manuscrito de 2 fojas con guardas de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 72, pos.1, ff.1-2; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1856. Febrero, 1. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. *Manuel Álvarez General de Brigada, Gefe Superior Político y Comandante Principal del Territorio de Colima, a sus habitantes sabed*; Manuel Álvarez traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se declara libre en toda la República desde la fecha de este decreto la siembra, cultivo, elaboración, expendio y exportación de tabaco, se establece una lista de derechos que pagaran a su importación y consumo; Manuscrito de 2 fojas con guardas de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 72, pos.2, ff. 3-4; 1 ejemplar en folio.
3. 1855. Octubre, 26. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. *Manuel Álvarez General de Brigada, Gefe Superior Político y Comandante Principal del Territorio de Colima, a sus habitantes sabed*; El Gefe Político Manuel Álvarez traslada una circular del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores con un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que en cumplimiento del artículo 2o del Plan de Ayutla proclamado el 1 de marzo de 1854, se nombra presidente interino de la República al ciudadano Juan Álvarez. Manuscrito de 2 fojas con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 72, pos.3, ff. 5-6; 1 ejemplar en folio.
4. 1855. Noviembre, 15. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. *Manuel Álvarez General de Brigada, Gefe Superior Político y Comandante Principal del Territorio de Colima, a sus habitantes sabed*; Decreto del Gefe Superior Político Manuel Álvarez por el que se establece que no se consideraran impedidos para acesorar a los Jueces locales, los de 1ª instancia de cualquier ramo y solo se recurrirá fuera del Territorio cuando estén implicados los abogados existentes en él; Manuscrito de 1 foja con guarda de poliprolileno AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 72, pos.4, ff. 7; 1 ejemplar en medio folio.

73. 1856. 27 Decretos del Gobierno General; expediente sin portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, 36 ff.

1. 1856, Febrero 22. México. Secretaría de Estado [...] y del despacho. Lafragua traslada un decreto del presidente sustituto Ignacio Comonfort con otro del Congreso Extraordinario por el que se le nombra como presidente sustituto de la República; impreso de 1 foja muy deteriorado, con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos.1, ff. 1; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1856. Mayo, 15. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección quinta. Sin título; Manuel Siliceo traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se concede a los Sres. D. Estevan Zenteno y D. José Dionisio Gonzalez, privilegio exclusivo para la construcción de un camino de fierro de Matamoros en el Estado de Tamaulipas, hasta Monterrey en Nuevo León. En los tramos del camino a que se refiere esta concesión y en que sea absolutamente impracticable el establecimiento del ferrocarril, se construirán carreteras bajo un sistema reconocido como de buena construcción y de la extensión absolutamente necesaria; impreso de 1 foja y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos.2, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio. [Avance al 10/04/2019]
3. 1856. Junio, 19. México. Ministerio de Guerra y Marina. Juan Soto traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se declaran insubsistentes los ascensos y despachos militares conferidos desde el día 19 de Enero de 1853, en que cesó de regir el orden constitucional, hasta el día 13 de Agosto de 1855, con excepción de los que determinan el artículo siguiente. La nación legitima los despachos, ascensos y grados militares que se dieron a los individuos que defendieron la integridad del territorio nacional en Guaymas, el 13 de Julio d 1854, y los demás que hayan sido dados con arreglo a la Ordenanza general del ejército, en virtud de servicios que ella califica de bastantes para adquirirlos; impreso de 1 foja y guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos.3, ff. 3; 1 ejemplar en medio folio.
4. 1856. Abril, 29. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección orgánica. *Reglamento* Yañez traslada un reglamento de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana para el mejor cumplimiento del decreto de 27 de abril pasado sobre licencias a los empleados públicos; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos.4, ff. 4; 1 ejemplar en medio folio.
5. 1856. Abril, 27. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sin título; Yañez traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se establece que los individuos comprendidos en el decreto de 25 de Marzo próximo pasado quedan relevados de la pena que él les impuso, salvo el derecho de tercero, obteniendo sus licencias absolutas; pero sujetos a residir en los puntos que les designen los Gobernadores de los Estados o Jefes políticos de los territorios que eligieren para vivir, e inhabilitados por cuatro años para servir empleo público; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos.5, ff. 5; 1 ejemplar en medio folio.

6. 1856. Junio, 7. México. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Ramón I. Alcaraz traslada un decreto del Congreso constituyente por el que se establece que no subsiste el decreto de diez y nueve de Septiembre de 1853, en que Antonio López de Santa-Anna mandó restablecer en la República la Compañía de los Jesuitas; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos.6, ff. 6; 1 ejemplar en medio folio.
7. 1856. Junio, 7. México. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Ramón I. Alcaraz traslada un decreto del Congreso extraordinario constituyente por el que se establece que son casos de responsabilidad todas las ordenes de destierros expedidas por Santa-Anna, sus ministros, gobernadores, comandantes generales, o cualquiera otros funcionarios; cada uno de los individuos que fueron víctimas de tales ordenes, tiene su derecho a salvo para reclamar daños y perjuicios a los respectivos responsables; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos.7, ff. 7; 1 ejemplar en medio folio.
8. 1856. Junio, 7. México. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Ramón I. Alcaraz traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que nombra 5º magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito al Lic. D. Carlos Franco, para llenar la vacante que resulta por promoción del Lic. D. José Antonio Bucheli a una magistratura de la Suprema Corte de Justicia; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos.8, ff. 8; 1 ejemplar en medio folio.
9. 1856. Abril, 28. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Ezequiel Montes traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se establece que son Ministros supernumerarios de la Suprema Corte de Justicia, los Licenciados Joaquín Vargas, Víctor Covarrubias, Guillermo Valle y Pedro Ahumada; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos.9, ff. 9; 1 ejemplar en medio folio.
10. 1856. Abril, 24. México. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Ezequiel Montes traslada un decreto del Congreso extraordinario constituyente por el que se aprueba la Ley que sobre administración de justicia expidió el Gobierno interino de la República en 23 de Noviembre de 1855; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos.10, ff. 10; 1 ejemplar en medio folio.
11. 1856. Abril, 25. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Ezequiel Montes traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se establece que la Suprema Corte de Justicia tendrá cuatro ministros supernumerarios, los cuales cubrirán las vacantes de los propietarios por el orden de su nombramiento, y suplirán también sus faltas temporales; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos.11, ff. 11; 1 ejemplar en medio folio.
12. 1856. Abril, 25. México. Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sin título; Ezequiel Montes traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que habrá un Promotor fiscal letrado con la dotación de mil quinientos pesos anuales, en cada uno de los juzgados de Distrito, en que la

- ley de 23 de Noviembre del año próximo pasado encomendaba este cargo a los empleados de hacienda; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos.12, ff. 12; 1 ejemplar en medio folio.
13. 1856. Mayo, 30. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación. Sin título. José María Lafragua traslada un decreto del Congreso extraordinario constituyente por el que se declara insubsistente el decreto de 30 de Julio de 53 que prohíbe a las congregaciones de familias de las Haciendas que se erijan en pueblos, sin el consentimiento de los propietarios de los terrenos; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos.13, ff. 13; 1 ejemplar en medio folio.
 14. 1856. Febrero, 26. México. Ministerio de Fomento. Sección 5ª. Sin título; Manuel Siliceo traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que todas la fincas rurales y urbanas del Distrito y Valle de México pagaran desde luego, por esta sola vez, tres cuartos al millar sobre el valor que les estuviere dado por la oficina de contribuciones para el cobro de tres al millar. Las corporaciones, hermandades y cofradías que tuvieren edificios exceptuados del mencionado impuesto del tres al millar, pagaran en lugar del tres cuartos, uno al millar, también por esta sola vez, sobre aquellas fincas porque hubiesen estado pagando el tres; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos.14, ff. 14; 1 ejemplar en medio folio.
 15. 1856. Febrero, 26. México. *Tarifa, Para el cobro de la pensión que para el desagiie debe cobrarse por los bultos y cabezas de ganado que se introduzcan en esta capital durante ocho meses, conforme al decreto de esta fecha*; M. Siliceo; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 3, exp. 73, pos. 15, ff. 15; 1 ejemplar en cuarto de folio
 16. 1856. Junio, 20. México. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Ezequiel Montes traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se establecerá en la ciudad de Puebla, con entera sujeción al Supremo Gobierno, una depositaría de bienes intervenidos al clero secular y regular de ambos sexos, cuya oficina será servida por un tesorero depositario, un contador y cuatro secciones administrativas, compuestas cada una de un jefe, un jefe, un oficial mayor y un escribiente. A dicha depositaría ingresarán los productos de todos los bienes pertenecientes al clero de la Diócesis de Puebla, para los efectos expresados en la ley de 31 de Marzo último y su reglamento de igual fecha; impreso de 2 fojas con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 16, ff. 16-17; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 17. 1856. Enero, 11. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sin título; Manuel Siliceo traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que todo buque nacional de más de ochenta toneladas que conduzca mercancías extranjeras a los puertos de la Republica, procedente de cualquier puerto extranjero en el continente de América o en las islas anexas, disfrutara por cada viaje, un premio de cuatro pesos por cada una de las toneladas que mida. Este premio será de ocho pesos por cada tonelada, respecto de los buques nacionales de más de cien

- toneladas, que conduzcan mercancías de cualquier punto de Europa, Asia, África, o Australia; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 17, ff. 18; 1 ejemplar en cuarto de folio.
18. 1856. Enero, 10. México. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Sin título; Ezequiel Montes traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se informa que Antonio López de Santa Anna será juzgado, por la Suprema Corte de Justicia, por los delitos cometidos durante el tiempo que ejerció la dictadura; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 18, ff. 19; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 11/04/2019]
 19. 1856. Enero, 9. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección segunda. Sin título; Manuel Siliceo traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se establece que se suprimen las agencias generales de industria y agricultura, establecidas por los decretos de 4 de Julio y 4 de Agosto de 1853 y por los relativos de 14 de Marzo y 2 de Julio de 1854. Ambas agencias, presentaran sin demora al Ministerio de Fomento la cuenta general de los fondos que han administrado conforme a los decretos de su creación, en unión de sus respectivos archivos, entregando a la misma secretaria la existencia que resulte en su poder; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 19, ff. 20; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 20. 1856. Enero, 6. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores. Sin título; Luis de la Rosa traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se establece la planta para el desempeño de las labores de la Secretaria de Estado y del Despacho de Relaciones; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 20, ff. 21; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 21. 1856. Enero, 4. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección segunda. Sin título; Manuel Siliceo traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se establece que la enseñanza de la Escuela Nacional de Agricultura, se dividirá en superior y en común, la primera tiene por objeto dar a la sociedad Administradores instruidos: la segunda, el formar Mayordomos inteligentes; se establece la duración de la carrera y lo que se impartirá cada año; impreso con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 21, ff. 22-23; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 22. 1855. Diciembre, 29. México. Ministerio de Gobernación. Sin título; José María Lafragua traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que los Gobernadores de los Estados en que no hayan podido celebrarse las elecciones, en los días designados en la convocatoria, señalaran otros en que esos actos se celebren, procurando que los Diputados se hallen en esta Capital el 14 de Febrero; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 22, ff. 24; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 23. 1856. Enero, 1. México. Ministerio de Guerra y Marina. Sección 8ª. Sin título; Manuel María de Sandoval traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que entre tanto se hace la reorganización

- del Ejército de la República, sus haberes y los de la Guardia Nacional móvil serán desde esta fecha los que designe el Supremo Gobierno por disposiciones especiales que se comunicaran a las oficinas respectivas; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 23, ff. 25; 1 ejemplar en cuarto de folio.
24. 1856. Enero, 14. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación. Sin título; José María Lafragua traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se establece que mientras se expide la ley de Guardia Nacional, regirá en la República la de 11 de Septiembre de 1846. Los cuerpos que actualmente estén formados continuaran a las órdenes de los jefes que hoy tienen, procurándose su pronta y completa organización; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 24, ff. 26; 1 ejemplar en cuarto de folio.
25. 1856. Enero, 21. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Sección quinta. Sin título; Manuel Payno traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se declara libre en toda la República desde la fecha de este decreto, la siembra, cultivo, elaboración, expendio y exportación de tabaco; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 25, ff. 27; 1 ejemplar en cuarto de folio.
26. 1856. Enero, 24. México. Ministerio de Gobernación. Escrito de [José María] Lafragua en que autoriza, en nombre del presidente, a un personaje que no identifica para que tome todas las medidas necesarias para reprimir la reacción, levantar las fuerzas que juzgue necesarias, conservar el orden y cuidar las propiedades, procurándose recursos y dando cuenta de ello al gobierno supremo; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 26, ff. 28; 1 ejemplar en cuarto de folio.
27. 1856. Enero, 25. México. Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación. Sin título; José María Lafragua traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se establece que los restos del general de división D. Mariano Arista, que mereció bien de la Patria como Presidente constitucional de la República, serán conducidos a esta capital, por cuenta del Tesoro público para ser sepultados solemnemente en la santa Iglesia Metropolitana; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 27, ff. 29; 1 ejemplar en cuarto de folio.
28. 1856. Enero, 28. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección segunda. Sin título; Manuel Siliceo traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se autoriza a D. Renato Masson y socios, para formar una sociedad anónima compuesta de nacionales y extranjeros, denominada Gran Compañía de minas de México, con el objeto de explorar y explotar en toda la República los placeres de oro, así como las de plata, cobre, fierro, plomo, estaño, azogue, carbón y cualquiera otra sustancia mineral que descubra o adquiriera legalmente, ya sea por denuncia, compra o contrato de avío, sujetándose en todo a las disposiciones vigentes sobre la materia, y respetando los derechos adquiridos y conservados anteriormente conforme a las mismas leyes; impreso de 1 foja con

- guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 28, ff. 30; 1 ejemplar en cuarto de folio.
29. 1856. Enero, 31. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección quinta. Sin título; Manuel Siliceo traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se concede a D.J.F. Fox, ciudadano de los Estados Unidos de América, privilegio exclusivo por el termino de cinco años, para establecer la navegación por vapor en el río Mescala, desde un punto inmediato a la población de este nombre hasta su desembocadura en el Pacifico; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 29, ff. 31; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 12/04/2019]
 30. 1856. Febrero, 1. México. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sección. Sin título; Manuel Payno traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que las atribuciones de los gefes de hacienda creados por la partida 30 de la ley de presupuestos de 31 de Diciembre del año próximo pasado; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 30, ff. 32; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 31. 1856. Febrero, 1. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección quinta. Sin título; Manuel Siliceo traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se establece una junta directiva de caminos de fierro, compuesta de los Sres. D. Gregorio Mier y Terán, D. Hermenegildo de Viya y Cosío y D. Pablo Martínez del Rio, para que con la mayor prontitud se haga efectiva la construcción de un camino de fierro de Veracruz a esta capital, via los Llanos de Apam y Puebla. Esta junta queda facultada ampliamente, para que de acuerdo y conformidad con los poseedores legales de los privilegios concedidos para la construcción de caminos de fierro en la via de Veracruz, México y Acapulco o San Blas, proceda dentro o fuera de la republica a formar una compañía que desde luego se ocupe de continuar los caminos comenzados en México y Veracruz; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 31, ff. 33; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 32. 1856. Febrero, 1. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección segunda. Sin título; Manuel Siliceo traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se establece que los extranjeros avecinados y residentes en la República, pueden adquirir y poseer propiedades rusticas y urbanas, incluidas las minas de toda clase de metales y de carbón de piedra, ya sea por compra, adjudicación, denuncia o cualquiera otro título de dominio establecido por las leyes comunes o por la ordenanza de Minería; pero ningun extranjero podrá, sin previo permiso del supremo gobierno, adquirir bienes raíces en los Estados o Territorios fronterizos, sino a veinte leguas de la línea de la frontera; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 32, ff. 34; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 33. 1856. Febrero, 4. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección segunda. Sin título; Manuel Siliceo traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que se prorroga dos años el termino del privilegio concedido por el

artículo 1° del decreto de 16 de Enero de 1854 a la compañía formada para la explotación del guano que se encuentre en todas las costas e islas pertenecientes a la República, en los mismos puntos que expresa el citado artículo. Se concede a la empresa permiso para admitir nuevos socios en ella y formar compañías, dentro o fuera de la República, quedando los socios y accionistas en libertad de enajenar sus acciones y derechos del modo que les convenga; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 33, ff. 35; 1 ejemplar en cuarto de folio.

34. 1856. Febrero, 4. México. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección quinta. Sin título; Manuel Siliceo traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que una junta de treinta individuos, nombrados por el Ministro de Fomento de entre los propietarios del valle y de la ciudad de México y presidida por el mismo, hará la designación de la suma y el modo con que cada propietario ha de contribuir para la ejecución de todas las obras hidráulicas necesarias al aseguramiento de su propiedad amenazada por las aguas. La misma junta nombrará una menor de entre los individuos de su seno, que examine los proyectos de desagüe que se han formado anteriormente y los que se presenten por los peritos que al efecto se convocaran; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 73, pos. 34, ff. 36; 1 ejemplar en cuarto de folio.

74. 1856. Marzo, 30. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. *Manuel Álvarez General de Brigada, Gefe Superior Político y Comandante Principal del Territorio de Colima, a sus habitantes sabed*; Bando del Gefe Político Manuel Álvarez por el que se establece que ningún individuo podrá portar armas de las que se conocen bajo el nombre de permitidas, sino con la licencia correspondiente cuyos derechos serán de 2 a 5 pesos, exceptuándose los funcionarios y empleados públicos que para el desempeño de su encargo necesiten de ellas, como los celadores de la Aduana Marítima, los Gefes de manzana y además los comprendidos en el art. 88 de la ley de 11 de Septiembre de 1846 sobre Guardia Nacional, siempre que tengan los requisitos prevenidos en el mismo artículo. Los infractores de esta disposición, perderán la espada, sufriendo además la multa que el Gobierno Político tenga a bien en imponerles la que no bajara de dos pesos ni excederá de cinco, y en caso de no satisfacerla sufrirá la pena de ocho a veinte días de obras públicas que igualmente designara el mismo Gobierno político; impreso y manuscrito de 3 fojas con guardas de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 74, ff. 1-3; 1 ejemplar en cuarto de folio.

75. 1856. Febrero, 25. Colima. *Manuel Álvarez General de Brigada y Comandante Principal del Territorio, a los soldados del Batallón de Comonfort*; Bando del Gefe Político Manuel Álvarez por el que motiva a sus compañero de armas a defender la causa santa de la libertad o morir combatiendo por ella; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 75,1 ff. en cuarto de folio.

76. 1857. Mayo, 15. Colima. *El C. Manuel Álvarez, General de Brigada, Gefe superior político y Comandante principal del Territorio, a todos sus habitantes, sabed*; Manuel

Álvarez traslada un decreto de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana por el que establece la *Ley Orgánica Electoral* con los capítulos: “División de la República para las funciones electorales”, “Del nombramiento de electores”, “De las juntas electorales de Distrito”, “De las elecciones de Diputados”, “De las elecciones para Presidente de la República y para Presidentes de la Suprema Corte de Justicia”, “De las elecciones para Magistrdos de la Suprema Corte de Justicia”, “De las funciones del Congreso de la Unión como cuerpo electoral”, “De los periodos electorales”, “Causa de nulidad en las elecciones”, “De la instalación de los Supremos poderes de la Nación”, y “Disposiciones generales”; impreso de 2 fojas con guardas de poliprolineno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 76, 2 ff; 1 ejemplar en cuarto de folio.

77. 1857. Abril, 11. Colima. Gobierno Político del Territorio de Colima. [El C. Manuel Álvarez], *General de Brigada, Gefe superior político y Comandante principal del Territorio, a todos sus habitantes, sabed que. Para que tenga su más exacto cumplimiento lo dispuesto en el Supremo Decreto de 17 de marzo próximo pasado, he tenido a bien decretar la siguientes Prevenciones*, para el juramento de la Constitución; manuscrito de 2 fojas con guardas de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 77, 2 ff.

78. 1857. Abril, 3. Colima. Circular del Gefe político Manuel Álvarez al Sub Prefecto del Partido del Norte en Almoloyan, por el que se le informa que a las nueve de la mañana de hoy deberá encontrarse en la sala consultorial de esta Ciudad, para dirigirse en cuerpo con los funcionarios y empleados en donde debe proclamarse el jurar de la Constitución de la República; manuscrito de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 78, 1 ff., 1 ejemplar en cuarto de folio.

79. 1857. Mayo, 15. Colima. *Ley de 15 de mayo de 1857 sobre elecciones de Poderes del nuevo Estado de Colima*. Manuel Álvarez traslada un decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece la *Ley convocatoria para la elección de Poderes del Nuevo Estado de Colima*; impreso con 4 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 79, ff. 2-5; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 15/04/2019]

80. 1857. Mayo, 15. Una circular y dos ejemplares de la ley de 15 de mayo de 1857; impresos. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 80, 8 ff.

1. 1857. Noviembre, 23. Colima. Gobierno del Estado Libre de Colima. José S. Núñez traslada un decreto del Ministerio de Justicia y negocios eclesiásticos por el que los tribunales eclesiásticos no tienen ya jurisdicción alguna en materias civiles y criminales, y que en consecuencia, ninguno de esos procedimientos jurídicos tiene valor legal, ni para la ejecución de los fallos de esta naturaleza podrá impartirse auxilio alguno por las autoridades de la nación; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 80, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1857. Mayo, 15. Colima. Sello ilegible. *El C. Manuel Álvarez, General de Brigada, Gefe superior político y Comandante principal del Territorio, a todos sus habitantes, sabed*; Manuel Álvarez traslada un decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece la *Ley convocatoria para la elección de Poderes del Nuevo Estado de Colima*; impreso de 3 fojas con guarda de polipropileno. AMVA,

Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 80, pos. 2, ff. 2-4; 1 ejemplar en cuarto de folio.

3. 1857. Mayo, 15. Colima. Sello ilegible. *El C. Manuel Álvarez, General de Brigada, Gefe superior político y Comandante principal del Territorio, a todos sus habitantes, sabed*; Manuel Álvarez traslada un decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece la Ley convocatoria para la elección de Poderes del Nuevo Estado de Colima; impreso de 3 fojas con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 80, pos. 3, ff. 5-8; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. Foja suelta del Impreso de la Ley convocatoria para la elección de Poderes del Nuevo Estado de Colima, con los artículos del 58 al 71; impreso de 1 fojas con guarda a polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 80, pos. 4, ff. 9; 1 ejemplar en cuarto de folio.

81. 1857. Junio, 11. Colima. Sello Gobierno Político del Territorio de Colima. *El C. Manuel Álvarez, General de Brigada, Gefe superior político y Comandante principal del Territorio de Colima, a todos sus habitantes, sabed*; Decreto de Manuel Álvarez Gefe Superior Político por el que se establece que en esta Capital, se reputan pobres a fin de que no se les exija derechos ningunos por bautismos, amonestaciones, casamientos y entierros, a todos los individuos que no adquieran por su industria, trabajo personal o alguno otro título honesto, más de seis reales diarios siendo casados o con familia, o cuatro reales si no lo son; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 81, 1 ff.; 1 ejemplar en cuarto de folio.

82. 1857. Julio, 18. Colima. Sello Gobierno Político del Territorio de Colima. *El C. Manuel Álvarez, General de Brigada, Gefe superior político y Comandante principal del Territorio de Colima, a todos sus habitantes, sabed*; Decreto de Manuel Álvarez Gefe Superior Político por el que se establece que la junta que se ocupó del nombramiento de Diputados al congreso del nuevo Estado de Colima, se reunirá el último domingo del presente mes, con el objeto de renovar en su totalidad el Ayuntamiento de esta Capital y de elegir jueces locales en toda la municipalidad; manuscrito de 2 fojas con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 82, ff. 1-2; 1 ejemplar en cuarto de folio.

83. 1857. Julio, 25. Colima. Prefectura del Estado Libre de Colima. Sin título; Alejandro Vijar traslada un decreto al Sub-Prefecto por el que se declara legítimamente electo para Gobernador al General Manuel Álvarez; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 83, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.

84. 1857. Septiembre, 9. Colima. *José S. Núñez, General en Gefe de la brigada de su nombre, a los pueblos del Estado hago saber qué*; Decreto de José S. Núñez General en Gefe de brigada por el que se declara esta capital en estado de sitio, entre tanto cambian las causales que motivan este decreto en consecuencia, la autoridad militar reasume sus facultades amplísimas establecidas para el caso. Toda clase de personas de cualquiera condición que sean, están obligadas a presentar en este (palabra ilegible) general el armamento, parque y demás prendas de munición que tengan en su poder, bajo las penas

establecidas por las leyes; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 84, 1 ff.; 1 ejemplar en cuarto de folio.

85. 1857. Octubre Dos decretos del Estado de Colima y del Gobierno Federal; expediente sin portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 85, 4 ff.

1. 1857. Octubre, 15. Colima. Prefectura del Estado de Colima. *El Ciudadano Gabriel Orozco Prefecto del centro del Estado libre de Colima, a sus habitantes, sabed que por la Secretaria del Gobierno del mismo se me comunica el decreto que sigue*; Gabriel Orozco traslada un decreto del Congreso del Estado por el que se establece que mientras no se dispone otra cosa se tendrán como armas prohibidas las que designan como tales las leyes vigentes antes del 16 de Septiembre. Las penas de los contraventores serán las demandadas en las mismas leyes; manuscrito con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 85, pos. 1, ff. 1-2; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1857. Octubre, 7. Colima. Prefectura del Estado de Colima. *El Ciudadano Gabriel Orozco Prefecto del centro del Estado libre de Colima, a sus habitantes, sabed que por la Secretaria del Gobierno del mismo se me comunica el decreto que sigue*; Gabriel Orozco traslada un decreto del Ministerio de Hacienda que concede nuevo plazo de un año que comenzara a correr desde 1° del próximo Octubre para la presentación y reconocimiento de los créditos de la deuda interior de la República, anteriores a la ley de 30 de Noviembre de 1850; manuscrito con 2 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 85, pos. 2, ff. 3-4; 1 ejemplar en cuarto de folio.

86. 1857. Noviembre, 17. Colima. Secretaria de Estado y del Despacho de gobernación. *El Ciudadano José S. Núñez, Gobernador provisional del Estado Libre de Colima a los habitantes del mismo hago sabed que*; José S. Núñez traslada un decreto de Ignacio Comonfort presidente de la República Mexicana por el que con el fin de proveer a la conservación de las actuales instituciones, a la defensa de la independencia nacional y al restablecimiento del orden público, se autoriza al ejecutivo para proporcionarse extraordinariamente y con el menor gravamen posible hasta la cantidad de seis millones de pesos, afectando a su pago la parte libre del producto de las rentas federales y dictar las medidas necesarias para regularizar la percepción de dichas rentas, sin que por eso se entienda que pueda arrendarlas; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 86, 1 ff.; 1 ejemplar en cuarto de folio.

87. 1857. Diciembre, 24. Colima. *El Ciudadano José S. Núñez, Gobernador interino del Estado Libre de Colima a sus habitantes*; Bando de José S. Núñez en que comunica haber recibido noticia de Jalisco sobre que el general Felix Zuloaga se pronunció en Tacubaya el 17 de ese mes contra las instituciones de la República, por lo que Jalisco expidió un decreto el día 21 en que reasume su soberanía para restablecer el orden, reprimiendo y castigando a los sediciosos, por lo que como jefe de estado une sus sentimientos con el gobierno de Jalisco para sostener las instituciones y castigar severamente cualquier trastorno en el estado; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 87, 1 ff.; 1 ejemplar en cuarto de folio.

88. 1857. Sello: Gobierno Político del Territorio de Colima. *El C. Manuel Álvarez, General de Brigada, Gefe superior político y Comandante principal del Territorio de Colima, a todos sus habitantes, sabed*; Manuel Álvarez Gefe Superior Político traslada un decreto de la Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación con uno de Ignacio Comonfort presidente de la República Mexicana, por el que el día 19 del presente mes, a las diez de la mañana juraran la Constitución ante el Presidente de la República, los Secretarios del despacho, los Presidentes de la Suprema Corte de Justicia y de la marcial, el Gobernador del Distrito, el Gefe de la plaza mayor, los directores de Cuerpos facultativos y el Comandante general; manuscrito de 2 fojas, incompleto. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 88, ff. 1-2; 1 ejemplar en cuarto de folio.

89. 1857-1857. Cuatro decretos del Congreso del Estado de Colima. Expediente sin portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 89, 5 ff.

1. 1857. Diciembre, 25. Colima. Congreso del Estado. *El Ciudadano José S. Núñez, Gobernador provisional del Estado Libre de Colima a todos sus habitantes del mismo hago sabed: que el Congreso del mismo ha decretado lo siguiente*; José S. Núñez en nombre del pueblo decreta que Colima interin se restablecen legalmente los Poderes generales, reasume su soberanía para dictar cuántas medidas sean necesarias que tengan por objeto reprimir todo movimiento revolucionario. El Exmo Sr. Gobernador, conforme a las facultades concedidas en el decreto de 13 de Agosto último, y a las amplísimas que por este se le otorgan, dictara cuantas medidas crea necesarias para mantener la tranquilidad pública del Estado y coadyuvar al restablecimiento del orden general; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 89, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 23/04/2019]
2. 1857. Noviembre, 17. Colima. Ministerio de Justicia, negocios eclesiásticos e instrucción pública. *El Ciudadano José S. Núñez, Gobernador provisional del Estado Libre de Colima a los habitantes del mismo hago sabed, que*; José S. Núñez traslada un decreto de Ignacio Comonfort Presidente de la República Mexicana por el que el Congreso Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos de Conformidad con lo que previene el artículo 29 de la Constitución, ha tenido a bien decretar que se aprueba al acuerdo presentado por el Ejecutivo de la Unión que suspende desde la publicación de la presente ley, hasta el 30 de Abril próximo venidero, las garantías consignadas en los artículos 7, 9, 10, 11, 1ª parte del 13, 16, 1ª y 2ª parte del 19, 21 y 26 de la Constitución. La libertad de imprenta se sujetara por ahora a la ley de 28 de Diciembre de 1855; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 89, pos. 2 y 3, ff. 2-3 2 ejemplares en cuarto de folio.
3. 1857. Diciembre, 24. Colima. *El Ciudadano José S. Núñez, Gobernador interino del Estado Libre de Colima a sus habitantes*; Bando de José S. Núñez en que comunica haber recibido noticia de Jalisco sobre que el general Felix Zuloaga se pronunció en Tacubaya el 17 de ese mes contra las instituciones de la República, por lo que Jalisco expidió un decreto el día 21 en que reasume su soberanía para restablecer el orden, reprimiendo y castigando a los sediciosos, por lo que como gefe de estado une sus sentimientos con el gobierno de Jalisco para sostener las instituciones y castigar severamente cualquier trastorno en el estado; impreso de 1

foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 89, pos. 4, ff. 4; 1 ejemplar en cuarto de folio.

4. 1858. Enero, 6. Colima. Congreso del Estado. *El Ciudadano José S. Núñez, Gobernador provisional del Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo ha decretado lo siguiente*; José S. Núñez traslada un decreto del Congreso del Estado a nombre del Pueblo por el que se establece que durante la ausencia temporal del Exmo. Sr. Gobernador del Estado, ciudadano José S. Núñez, desempeñara sus funciones el ciudadano Ricardo Palacio, con el carácter de Gobernador sustituto; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 89, pos. 5, ff. 5; 1 ejemplar en cuarto de folio.

90. 1858. Marzo, 8. Colima. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Publico. *Ricardo Palacio, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed, que*; Ricardo Palacio traslada un decreto de Benito Juárez Presidente interino constitucional de la Republica por el que se establece que el Distrito y los Estados de la federación harán un préstamo forzoso por 740 mil pesos, de los que Colima aportará 20 mil, para cumplir las exigencias de la administración y conservación del orden público; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 90, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.

91. 1858. Mayo, 23. Colima. *El C. General José S. Núñez Gobernador Provicional de este Estado a los habitantes del mismo sabed que*; José S. Núñez traslada un decreto de Santos Degollado Ministro de Guerra y Marina y General en Gefe del Ejército Federal por el que se impone la pensión municipal de medio real por cada tercio de efectos extranjeros que salgan de la Ciudad de Colima para el interior y comenzara a recaudarse desde la publicación de este decreto en la misma Ciudad, el producto de esta pensión se aplicara a los fondos Municipales de Colima que el I. Ayuntamiento cuidara de la recaudación e invención del impuesto; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 91, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.

92. 1858. Junio, 30. Colima. Secretaria de Estado y del despacho de Guerra y Marina. *Ricardo Palacio, Gobernador sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed, que*; Ricardo Palacio traslada un decreto de Santos Degollado Ministro de Guerra y Marina y General en Gefe del Ejército Federal por el que se impone al Estado de Jalisco un préstamo forzoso de cien mil pesos, y al de Colima de diez mil. El cuartel General dividirá entre los diferentes Cantones las sumas señaladas a dichos Estados, y nombrara comisionados especiales que, de acuerdo con los respectivos Gefes Políticos hagan la distribución de la cantidad que corresponda a cada Cantón, y procedan a colectar su importe con la mayor posible actividad; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 92, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.

93. 1858. Julio, 31. Colima. *El C. Miguel Contreras Medellín, Coronel de Infantería y Gefe Político y Militar del Estado de Colima, a todos sus habitantes sabed, que*; Miguel Contreras Medellín traslada un decreto del Ministro de Guerra y Marina y General en Gefe del Ejército Federal por el que se establece que se levanta el sitio en que fue declarado el Estado de Colima, en consecuencia, vuelven al ejercicio de sus funciones todas las

autoridades que habían cesado; impreso de 1 foja con guardas de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 93, 3 ff.; 3 ejemplares en cuarto de folio.

94. 1858. Agosto 17-Diciembre 30. Cuatro Bandos del Gobernador Miguel Contreras Medellín. Expediente sin portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 94, 5 ff.

1. 1858. Agosto 17. Colima. Congreso del Estado. *El C. Miguel Contreras Medellín Gobernador Sustituto de Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que, el Congreso del mismo ha decretado lo siguiente*; Miguel Contreras traslada un decreto del Congreso del Estado por el que, con el fin de conservar inalterable la tranquilidad pública y de proveer a la crisis financiera del Estado, se autoriza al ejecutivo proporcionarse extraordinariamente y con el menor gravamen posible hasta la cantidad de tres mil pesos cada mes, para hacer frente a la situación, afectando a su pago el producto de las rentas del Estado, para arreglar la Hacienda Pública estableciendo la contribución directa y haciendo cesar las alcabalas; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 94, pos. 1 y 2, ff. 1-2; 2 ejemplares en cuarto de folio.
2. 1858. Agosto, 28. Colima. Congreso del Estado. *El C. Miguel Contreras Medellín Gobernador Sustituto de Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que, el Congreso del mismo ha decretado lo siguiente*; Miguel Contreras traslada un decreto del Congreso del Estado por el que se derogan los decretos de 13 de Agosto y 25 de Diciembre del año próximo pasado y se faculta al Ejecutivo del Estado para que dicte cuantas medidas juzgue convenientes a fin de organizar todos los ramos de la administración pública, sostener la tranquilidad y orden del Estado, y defender la Independencia Nacional; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 94, pos. 3, ff. 3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1858. Agosto, 30. Colima. *El C. Miguel Contreras Medellín Gobernador Sustituto de Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; decreto de Miguel Contreras Medellín por el que se establece un defensor general de presos que será al mismo tiempo abogado de pobres y procurador del Supremo Tribunal de Justicia; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 94, pos. 4, ff. 4; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1858. Diciembre, 23. Colima. *El C. Miguel Contreras Medellín Gobernador Sustituto de Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; decreto de Miguel Contreras Medellín por el que se establece que dentro de veinte y cuatro horas contadas desde la publicación de este decreto, entrarán en la Administración de rentas de esta ciudad, todos los causantes de contribuciones ordinarias, a todos los que hiciesen el pago dentro del término fijado en el artículo anterior, se les descontara un 25 por ciento, a los deudores morosos se les impondrá por vía de multa un recargo de un 75 por ciento; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 94, pos. 5, ff. 5; 1 ejemplar en cuarto de folio.

95. 1858. Agosto, 30. Colima. *El C. Miguel Contreras Medellín Gobernador Sustituto de Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; decreto de Miguel Contreras Medellín por el que se derogan los artículos 2º y 3º del decreto de 24 de Junio último

expedido por este Gobierno, en consecuencia los dos jueces de 1ª Instancia de la Capital conocerán a prevención de todos los negocios civiles y criminales que ocurran en el Estado, excepto de los de hacienda de que conocerá el Juez 1º; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 95, pos. 1-3, ff. 1-3; 3 ejemplares en cuarto de folio.

96. 1858. Septiembre, 1. Colima. Secretaría del H. *El C. Miguel Contreras Medellín Gobernador Sustituto de Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; Miguel Contreras Medellín traslada un decreto de la Secretaría del H. por el que se establece que, quedan cerradas hoy 26 de Agosto de 1858 las sesiones extraordinarias, para que fue convocada esta H. Legislatura, la diputación permanente la compondrán los Sres. Diputados D. Liberato Maldonado, D. Pedro Brizuela y D. Sisto de la Vega, el Consejo de Gobierno que debe funcionar durante las facultades extraordinarias del ejecutivo, lo compondrán los mismos ciudadanos que funcionaban antes de las sesiones extraordinarias, quienes tienen prestado el juramento prescrito en la Constitución del Estado; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 96, pos. 1-4, ff. 1-4; 4 ejemplares en cuarto de folio.

97. 1858. Septiembre 2-7. Dos decretos el gobernador Miguel Contreras Medellín. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 97, 2 ff.

1. 1858. Septiembre, 2. Colima. *El C. Miguel Contreras Medellín Gobernador Sustituto de Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; decreto por el que se impone al Estado un préstamo forzoso de cincuenta mil pesos para subvenir a las exigencias de la administración y conservación del orden público, la cantidad de la que se ha hecho merito, se divide en cuatro partes iguales y se pagarán, la primera por el venerable Clero del Estado, la segunda por los industriales, la tercera por los propietarios, y la cuarta por los comerciantes, se comprenden en la primera parte los clérigos que aunque no residan en el Estado, tengan bienes raíces dentro de él; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 97, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1858. Septiembre, 7. Colima. Congreso del Estado. *El C. Miguel Contreras Medellín Gobernador Sustituto de Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; Miguel Contreras Medellín traslada un decreto del Congreso del Estado por el que entre tanto se restablece el orden constitucional en la República, los individuos que reconozcan capitales en favor de las corporaciones eclesiásticas u obras pías, cualesquiera que sea su carácter, denominación u objeto, con escepcion de los destinados a los colegios y hospitales, están obligados a anticipar dentro del plazo que se establece en el artículo 4º y con el descuento de veinte por ciento, el importe de un año de réditos sobre le capital reconocido; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 97, pos. 2, ff. 2; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 24/04/2019]

98. 1858. Octubre, 13. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de Colima, a todos sus habitantes sabed, que*; decreto de Miguel Contreras Medellín por el que se restablece en todo el Estado las costas judiciales con

arreglo al arancel de 12 de Febrero de 840; El secretario del Supremo Tribunal de Justicia solo podrá cobrarlas en aquellos autos y trabajos que conforme a la ley le estén encomendados; Los jueces locales solo podrán cobrar en los negocios de jurisdicción voluntaria que se les encomienden; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 98, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.

99. 1858. Octubre, 25. Almoloyan. Sello: Sala Concistorial de Almoloyan. *Municipalidad de Almoloyan, Noticia de los egresos que ha tenido que cubrir la renta de esta municipalidad en los años de 1853 al 1857, con espresion de los ramos en que se han invertido*; Jose Maria Lurdes y al verso: *Noticia del producto de las rentas de lo espresado en los años de 1853 al 1857, con espresion de los ramos en que se han invertido*; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 99, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.

100. 1858. Noviembre, 7. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a sus habitantes sabed, que*; decreto de Miguel Contreras Medellín por el que se establecerá en la Secretaria del Supremo Gobierno del Estado una mesa inspectora de guerra que tendrá por objeto el arreglo de la guardia nacional del mismo; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 100, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.

101. 1858. Diciembre, 16. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a sus habitantes sabed, que*; Miguel C. Medellín traslada un decreto de Santos Degollado Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina por el que para atender los gastos que se hagan en la guerra que hoy sostiene la nación contra el llamado gobierno de la Capital, se impone al clero un préstamo de dos millones y medio de pesos; las ventas de las fincas que se ejecuten en virtud de esta ley, se formalizaran por escritura pública; luego que se restablezca el orden legal en toda la República, el supremo gobierno, dispondrá lo que estime conveniente acerca del reembolso de la suma a que ascienda el préstamo de que habla esta ley; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 101, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.

102. 1858. Diciembre 18 y 22. Dos decretos del gobernador Miguel Contreras Medellín. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 102, 2 ff.

1. 1858. Diciembre, 18. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a sus habitantes sabed, que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que se expide una “Lista de las personas cuotizadas” en la que se incluyen nombres de quienes tienen recursos y no estuvieron en la lista publicada en el decreto del 16 de ese mes para cubrir el préstamo de 10 mil pesos que se impuso, y a otras a quienes se disminuyó la cantidad que deben de cubrir; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 102, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1858. Diciembre, 22. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a sus habitantes sabed, que*; Miguel C. Medellín traslada un decreto de la Legislatura del Estado por el que entre tanto cesa el amargo en que se encuentra Colima, se declara en Estado de sitio, en consecuencia cesarán en su ejercicio todas las autoridades civiles, reasumiendo todo el poder la

Comandancia militar; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 102, pos. 2, ff. 2; 1 ejemplar en cuarto de folio.

103. 1858. Junio-Agosto. Tres decretos del gobernador Ricardo Palacio. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 103, 5 ff.

1. 1858. Junio, 10. Colima. *Ricardo Palacio, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed, que*; bando de Ricardo Palacio por el que se restablecen las compañías de seguridad mutua, y en consecuencia los individuos que las formaban procederán desde luego a reunirse, bajo las ordenes de sus gefes respectivos, para comenzar a presentar sus servicios inmediatamente, todos los habitantes de esta población, capaces de portar armas, y que no estén legítimamente impedidos, están en la obligación de hacerlo, siempre que para ello sean requeridos por la autoridad política, la que castigara con multas de 5 a 25 pesos o arresto de 8 a 30 días a todo el que negare a verificarlo; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 103, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1858. Junio, 10. Colima. *Ricardo Palacio, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed, que*; Bando de Ricardo Palacio por el que se restablecen las compañías de seguridad mutua, y en consecuencia los individuos que las formaban procederán desde luego a reunirse, bajo las ordenes de sus jefes respectivos, para comenzar a presentar sus servicios inmediatamente, todos los habitantes de esta población, capaces de portar armas, y que no estén legítimamente impedidos, están en la obligación de hacerlo, siempre que para ello sean requeridos por la autoridad política, la que castigara con multas de 5 a 25 pesos o arresto de 8 a 30 días a todo el que negare a verificarlo; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 103, pos. 2, ff. 2-3; 2 ejemplares en cuarto de folio.
3. 1858. Agosto, 7. Colima. *Ricardo Palacio, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed, que el congreso de mismo a decretado lo siguiente*; Ricardo Palacio traslada un decreto del Congreso del Estado por el que se establece que hoy 6 de Agosto de 1858 abre sus sesiones extraordinarias; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 103, pos. 3, ff. 4-5; 2 ejemplares en cuarto de folio.
4. 1858. Agosto, 7. Colima. *Ricardo Palacio, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed, que el congreso de mismo a decretado lo siguiente*; Ricardo Palacio traslada un decreto del Congreso del Estado por el que se admite la renuncia hecha por el Exmo. Sr. D. Ricardo Palacio, de Gobernador del Estado, en consecuencia se nombra Gobernador sustituto al Sr. D. Miguel Contreras Medellín, el nombrado se presentara a prestar el juramento de estilo, entrando desde luego al ejercicio de sus funciones; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 103, pos. 4, ff. 6; 1 ejemplar en cuarto de folio.

104. 1858. Enero-Junio. Un decreto del gobernador José S. Núñez y dos del gobernador Ricardo Palacio. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 104, 3 ff.

1. 1858. Enero, 6. Colima. *Ricardo Palacio, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes*; Manifiesto de Ricardo Palacio sobre las razones del gobernador interino José S. Núñez para separarse temporalmente de Colima y de su

propio nombramiento a ese cargo, así como las razones que tuvo para aceptarlo; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 104, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.

2. 1858. Enero, 6. Colima. Congreso del Estado. *El C. José S. Nuñez Gobernador Provisional del Estado libre de Colima a todos sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo ha decretado lo siguiente*; José S. Nuñez traslada un decreto de El Congreso del Estado por el que durante la ausencia temporal del Exmo. Sr. Gobernador del Estado, Ciudadano José S. Nuñez desempeñara sus funciones el Ciudadano Ricardo Palacio, con carácter de Gobernador Sustituto; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 104, pos. 2, ff. 2; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 3. 1858. Junio, 30. Colima. Secretaria de Estado y del despacho de Guerra y Marina. *Ricardo Palacio, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed, que*; Ricardo Palacio traslada un decreto del Ministro de Guerra y Marina por el que se impone al Estado de Jalisco un préstamo forzoso de cien mil pesos, y al de Colima de diez mil; el cuartel general dividirá entre los diferentes Cantones las sumas señaladas a dichos Estados, y nombrará comisionados especiales que, de acuerdo con los respectivos Jefes Políticos hagan la distribución de la cantidad que corresponda a cada Cantón; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 104, pos. 3, ff. 3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
105. 1858. Cuatro decretos del gobernador Miguel Contreras Medellín. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, 15 ff.
1. 1858. Noviembre, 14. Colima. Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; Miguel C. Medellín traslada un decreto de Santos Degollado Secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina por el que se adoptan, como ley penal de la República mexicana, las disposiciones que contiene el decreto de las cortes españolas de 17 de Abril de 1821, para castigar a los traidores contra la Constitución de 1857 desde el Presidente de la Republica, hasta el último habitante de ella; se consideraran como conspiradores y traidores a la Constitución de 1857 los eclesiásticos que se nieguen a administrar los sacramentos o exijan retractación pública del juramento a la Constitución; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 2. 1858. Diciembre, 16. Colima. Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; Miguel C. Medellín traslada un decreto de Santos Degollado Secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina por el que, para atender los gastos que se hagan en la guerra que sostiene la nación contra el llamado gobierno de la Capital, se impone al clero un préstamo de dos millones y medio de pesos; las ventas de las fincas que se ejecuten en virtud de esta ley se formalizaran por escritura pública, luego que se restablezca el orden legal en toda la República, el supremo gobierno, dispondrá lo que estime conveniente acerca del reembolso de la suma a que ascienda el préstamo de que habla esta ley; impreso de

- 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 2, ff. 2; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1858. Diciembre, 18. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a todos sus habitantes*; Manifiesto de Miguel C. Medellín a los Colimenses por el que informa de la retirada de la primera División del Ejército federal, rumbo a Sayula, para cubrir los principales puntos de la Barranca de Beltrán; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 3, ff. 3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 4. 1858. Julio, 31. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; Miguel C. Medellín traslada un decreto del Sr. Ministro de Guerra y Marina por el que informa que se levanta el sitio en que fue declarado el Estado de Colima, en consecuencia, vuelven al ejercicio de sus funciones todas las autoridades que habían cesado; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 4, ff. 4; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 5. 1858. Diciembre, 16. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que impone al Estado un préstamo forzoso de 10,000 pesos que se exhibirá por las personas que constan en la lista final; La exhibición deberá hacerse dentro de veinticuatro horas, y los individuos que no lo verifiquen pagaran al doble de la cuota que tienen asignada; se emite una “Lista de cuotizacion conforme al artículo 1º del decreto de esta fecha”; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 5, ff. 5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 6. 1858. Diciembre, 18. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que se emite otra “lista de las personas cuotizadas” en las que se incluyen a muchas personas que tienen recursos suficientes para auxiliar al gobierno en las críticas circunstancias en las que se encuentra; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 6, ff. 6; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 7. 1858. Septiembre, 2. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que se impone al Estado un préstamo forzoso de cincuenta mil pesos para subvenir a las exigencias de la administración y conservación del orden público, la cantidad de que se ha hecho mérito, se divide en cuatro partes iguales y se pagaran, la primera por el venerable Clero del Estado, la segunda por los industriales, la tercera por los propietarios, y la cuarta por los comerciantes. Se comprende en la primera clase los clérigos que aunque no residan en el Estado, tengan bienes raíces dentro de él; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 7, ff. 7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 8. 1858. Diciembre, 23. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que se establece que dentro de veinte y cuatro horas contadas desde la publicación de este decreto todos los causantes de contribuciones ordinarias,

- enterarán el importe de un año adelantado en la Administración de Rentas de esta ciudad; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 8, ff. 8; 1 ejemplar en cuarto de folio.
9. 1858. Noviembre, 20. Colima. Sello ilegible. *El Ciudadano Lic. Miguel Contreras Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que se establece que las faltas temporales de Gobernador del Estado se suplirán por el presidente de esa Honorable Legislatura; manuscrito de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 9, ff. 9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 10. 1858. Diciembre, 22. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que entre tanto cesa el amargo en que se encuentra Colima, se declara en estado de sitio. En consecuencia cesarán en su ejercicio todas las autoridades civiles, reasumiendo todo el poder la Comandancia militar; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 10, ff. 10; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 11. 1858. Septiembre, 7. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que entre tanto se restablece el orden constitucional en la República, los individuos que reconozcan capitales en favor de las corporaciones eclesiásticas u obras pías, cualesquiera que sea su carácter, denominación u objeto, con escepcion de los destinados a los colegios y hospitales, están obligados a anticipar dentro del plazo que se establece en el artículo 4º y con el descuento de veinte por ciento, el importe de un año de réditos sobre el capital reconocido; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 11, ff. 11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 12. 1858. Agosto, 9. Colima. *El Ciudadano Miguel Contreras Medellín, Gobernador Sustituto del Estado de Colima, a sus habitantes*; Manifiesto en el que señala las condiciones en que asume por segunda vez el cargo de gobernador, y que le es indispensable proceder de luego a luego a plantear la hacienda pública, la administración de justicia, la Guardia Nacional, la policía y tantos otros ramos; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 12, ff. 12; 1 ejemplar en medio folio.
 13. 1859. Julio, 1. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de Colima a todos sus habitantes sabed, que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que se declara benemérito del Estado, al Lic. D. Daniel Larios, por haber sostenido con noble decisión y valor heroico delante de los tiranos Miguel Matamoros y Leonardo Márquez, la causa del Gobierno constitucional. Para perpetuar su memoria, se levantara un monumento en el lugar donde fueron tan vil y cobardemente sacrificados, en dicho monumento se pondrá la siguiente inscripción, “A la virtud heroica, resignación sublime de los mártires Daniel Larios y Encarnación Reyes, asesinados vilmente por el poder Teocrático Militar, los republicanos reconocidos; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 13, ff. 13; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 14. 1858. Agosto, 28. Colima. Congreso del Estado. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima a todos sus habitantes sabed, que*

el congreso del mismo ha decretado lo siguiente; Miguel C. Medellín traslada un decreto del Congreso del Estado por el que se derogan los decretos de 13 de Agosto y 25 de Diciembre del año próximo pasado. Se faculta omnímodamente al Ejecutivo del Estado, para que dicte cuantas medidas juzgue convenientes a fin de organizar todos los ramos de la administración pública, sostener la tranquilidad y orden del Estado, y defender la Independencia Nacional siempre que fuere amagada; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 14, ff. 14; 1 ejemplar en cuarto de folio.

15. 1858. Diciembre, 9. Colima. *El Ciudadano Miguel Contreras Medellín, Gobernador Sustituto del Estado de Colima, a sus habitantes sabed, que*; Miguel C. Medellín traslada un decreto del Congreso del Estado por el que se prorrogan al Ejecutivo del Estado, las facultades concedidas en el decreto núm. 4 de 28 de Agosto del presente año. Estas facultades duraran desde la publicación de esta ley hasta que la Legislatura del Estado tenga a bien derogadas, dando en este caso, el Ejecutivo cuenta de ella; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 105, pos. 15, ff. 15; 1 ejemplar en cuarto de folio.

106. 1858-1859. Tres decretos del Gobernador de Colima, el Comandante del Territorio y el presidente Benito Juárez. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 106, 3 ff.

1. 1858. Octubre, 2. Colima, Daniel Larios. *Orden Importante*. Necesitando el Gobierno recoger las armas de munición que se hallan diseminadas en el Estado en poder de los particulares, dispone el Señor Gobernador, que todos los que tengan las mencionadas armas, las entreguen en la Prefectura del Centro, dentro de ocho días; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 106, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1859. Marzo, 24. Colima. *José María Moreno, General de Brigada, y Comandante Principal del Territorio, a la Valiente Guarnición de Colima*; Decreto de José María Moreno por el que se informa que el Sr. General D. Miguel Miramón tomó la importante plaza de Veracruz, que era el nido común que albergaba el germen de la revolución injusta del 57, y el cual hace cuatro meses los hizo retroceder de la barranca de Beltrán; impreso de 1 foja con guardas de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 106, pos. 2, ff. 2; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1858. Diciembre, 11. Colima. *El Presidente Interino Constitucional de la Republica*; El Presidente Benito Juárez informa a los mexicanos en el que ha llegado una noticia que en España se hacen serios preparativos de guerra para declararla a México. Llama para la defensa de la patria a todos los hijos de México y conjuren la amenaza de una nueva dependencia; impreso de 1 foja con guardas de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 106, pos. 3, ff. 3; 1 ejemplar en cuarto de folio.

107.1859. Enero. *Año de 1859. 8 Decretos expedidos por el Gobierno Político y militar del estado, en los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año*. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 107, 7 ff.

1. 1859. Enero, 9. Colima. *José María Mendoza, Teniente Coronel del Ejército y Gefta Político de este Territorio, a sus habitantes, sabed*. Traslada un decreto de la

Secretaría de Estado por el que se establece el Reglamento de la Ley en la parte relativa a enajenaciones eclesiásticas de bienes raíces pertenecientes a corporaciones eclesiásticas. Las corporaciones eclesiásticas, por virtud de la ley de 28 de Enero próximo pasado están en posición legal de los bienes raíces que fueron rematados o adjudicados en ejecución del decreto de 25 de Junio y su reglamento de 30 de Julio de 1856. En consecuencia, pueden cobrar directamente las rentas a los inquilinos o arrendatarios de las fincas que se hallen arrendadas; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno, muy dañado. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 107, pos. 1, ff. 2; 1 ejemplar en cuarto de folio.

2. 1858. Fecha y lugar ilegible. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. *José María Mendoza, Teniente Coronel de Ejército, y Gefe Político Interino de este Territorio a los Habitantes del mismo, sabed que*; José María Mendoza traslada un decreto de Félix Zuloaga Presidente Interino de la República Mexicana por el que los ladrones y salteadores de caminos y despoblado y los que en poblado robaren con violencia, escalamiento, horadación, fractura o abriendo con ganzúas o llaves falsas, o asaltando de cualquier modo las casas, y los cómplices o receptadores de todos estos, serán juzgados militarmente en Consejo ordinario de Guerra; impreso de 2 fojas con guarda de polipropileno, muy dañado. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 107, pos. 2, ff. 3-4; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 30/04/2019]
3. 1859. Enero, 9. Colima. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. *José María Mendoza, Teniente Coronel de Ejército, y Gefe Político Interino de este Territorio a los Habitantes del mismo, sabed que*; José María Mendoza traslada un decreto de Félix Zuloaga Presidente Interino de la República Mexicana por el que se deroga la ley sobre obvenciones parroquiales de 11 de Abril de 1857, quedando en todo vigor las disposiciones que regían antes de ella; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno, muy dañado. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 107, pos. 3, ff. 5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1859. Enero, 4. Colima. Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. *José María Mendoza, Teniente Coronel de Ejército, y Gefe Político Interino de este Territorio a los Habitantes del mismo, sabed que*; José María Mendoza traslada un decreto de Félix Zuloaga Presidente Interino de la República Mexicana por el que se restablecen los fueros eclesiásticos y militar, con la atención que tenían en 1º de Enero de 1853; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno, muy dañado. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 107, pos. 4, ff. 6; 1 ejemplar en cuarto de folio.
5. 1859. Enero, 4. Colima. Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. *José María Mendoza, Teniente Coronel de Ejército, y Gefe Político Interino de este Territorio a los Habitantes del mismo, sabed que*; José María Mendoza traslada un decreto de Félix Zuloaga Presidente Interino de la República Mexicana por el que se declaran nulas las disposiciones contenidas en la ley de 25 de Junio de 1856, y su reglamento de 30 de Julio del mismo año, en que se previno la enajenación de los bienes raíces de corporaciones eclesiásticas. En consecuencia, son igualmente nulas y de ningún valor las enajenaciones de esos bienes que se hubieren hecho en ejecución de la citada ley y reglamento; quedando las mencionadas corporaciones en el pleno dominio y posesión dichos bienes, como lo estaban antes de la expedición de la ley; impreso de 1 foja con guarda de

polipropileno, muy dañado. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 107, pos. 5, ff. 7; 1 ejemplar en cuarto de folio.

108. 1859. Dos decretos del Comandante Principal del Territorio, José María Moreno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 108, 2 ff.

1. 1859. Marzo, 14. Colima. *José María Moreno. General de Brigada y Comandante Principal del Territorio, a sus habitantes sabed*: Decreto por el que cesan en su ejercicio las autoridades civiles y reasume todo su poder la Comandancia Militar. Impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 108, pos. 1, 1 ff.
2. 1859. Febrero, 3. Colima. *José María Moreno. General de Brigada y Comandante Principal del Territorio, a sus habitantes sabed*: Decreto por el que toda persona que divulgue noticias falsas será tomado por conspirador. Todas las autoridades están obligadas a dar cuenta a la Comandancia de cuanto ocurra en su demarcación y la cooperación con las gavillas será delito de conspiración. Impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 108, pos. 2, 1 ff.

109. 1859. *Cedulario de decretos del año de 1859*. Expediente con portadilla manuscrita. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, 27 ff.

1. 1859. Abril, 20. Colima. Congreso del Estado. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo ha decretado lo siguiente*; Juan M. Salazar traslada un decreto del Congreso del Estado por el que se establece que es Gobernador sustituto del Estado el C. Juan Manuel Salazar; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 1, ff. 2; 1 ejemplar en cuarto de folio.
2. 1859. Abril, 27. Colima. *Antonio Guzman, Coronel de Caballería y Comandante Principal del Estado Libre de Colima, a sus subordinados*; Manifiesto en que Antonio Guzmán informa que fue nombrado Comandante Principal por la bondad del E S General en jefe D. Pedro Ogazón; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 2, ff. 3; 1 ejemplar en cuarto de folio.
3. 1859. Abril, 27. Colima. *Antonio Guzman, Coronel de Caballería y Comandante Principal del Estado Libre de Colima, a sus habitantes*; Manifiesto de Antonio Guzman por el que protesta solemnemente ante el Dios de los ejércitos, que la guarnición militar del Estado, no tendrá otro pensamiento, no tendrá otras miras, que ocuparse en asegurar la paz y la tranquilidad del Estado, persiguiendo sin descanso, hasta el último escondite, a los malvados que os han causado tanto mal en estos días jamás presentado en la historia de este país; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 3, ff. 4; 1 ejemplar en cuarto de folio.
4. 1859. Abril, 18. Zamora. *Boletín de Noticias, 1ª Época. Núm. 2*; Editor responsable: Jose María Mora y Maciel. Impreso por Martínez. El Boletín presenta una "Editorial" sobre las

5. Acciones realizadas por Ogazón, Rocha y otros jefes y oficiales contra el partido liberal; un “Parte Oficial”, con una circular firmada el 16 de abril de 1859 en Zamora por Juan Cervín de la Mora sobre la derrota del día 12 en México y que pese a ello cuentan un número respetable de fuerzas en Colima, Guanajuato, Querétaro y Veracruz; otro parte con la “Toma de Colima” que insert el parte oficial dado por el gobernador Pedro Ogazón sobre la toma de esa plazam dado en Zamora el 14 de abril de 1859; asimismo una “Gacetilla”, que contiene la noticia de que la Brigada Pueblita y todas las fuerzas que operaban sobre México se han retirado con sus armas y trenes intactos; de que Ogazón felicita a los colimenses por el restablecimiento del orden legal y con las acciones realizadas por Pérez Gómez en Guadalajara y Tepic; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 4, ff. 5; 1 ejemplar en cuarto de folio.
6. 1859. Abril, 25. Colima. Secretaría del Congreso del Estado Libre de Colima. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a sus habitantes sabed*; decreto de Juan M. Salazar por el que considerando que la 1ª División del Ejército Federal que con los mayores sacrificios improviso el E. S. Gobernador del Estado de Jalisco y General en Gefe D. Pedro Ogazon tuvo la gloria de sitiarlas y batirlas en esta Capital hasta hacerlas huir vergonzosamente en dispersión y perseguirlas más allá de los límites del Estado, se da un voto de gracias al E.S General D. Pedro Ogazon, S. General D. Juan Nepomuceno Rocha, Gefes, Oficiales y tropa que forman la 1ª División; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 5, ff. 6; 1 ejemplar en cuarto de folio.
7. 1859. Abril, 20. Colima. Congreso del Estado. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo ha decretado lo siguiente*; Juan M. Salazar traslada un decreto del Congreso del Estado por el que hoy 19 de Abril abre sus sesiones extraordinarias; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 6, ff. 7; 1 ejemplar en cuarto de folio.
8. 1859. Abril, 20. Colima. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a sus habitantes sabed*; decreto de Juan M. Salazar a sus conciudadanos por el que promete que tras ser elevado a la primera magistratura del Estado, espera la cooperación de las personas ilustradas, que la opinión no constituirá un delito y que las personas que se encuentren separadas de la capital pueden volver a sus familiara, toda vez que sus procedimientos no serán inspirados más que por la justicia; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 7, ff. 8; 1 ejemplar en cuarto de folio.
9. 1859. Abril, 14. Colima. *Pedro Ogazon, General en Gefe de la primera División del Ejército Federal, a los habitantes del Estado, sabed que*; decreto de Pedro Ogazon por el que establece que todas las personas que tengan en su poder armas de tropa, como fusiles, mosquetes, sables, lanzas y toda clase de proyectiles de guerra, tanto de artillería como de infantería o cualquier material perteneciente al ejército, lo entregarán a la mayoría general de la División dentro del perentorio termino de cuarenta y ocho horas contadas, siendo gratificadas; impreso con 1 foja. AMVA,

- Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 8, ff. 9; 1 ejemplar en cuarto de folio.
10. 1859. Abril, 14. Colima. *Pedro Ogazon, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y General en Jefe de la Primera División del Ejército Federal, a los habitantes de esta capital*; decreto de Pedro Ogazon por el que informa que la paz y la tranquilidad han vuelto a esta ciudad con la cesación de las hostilidades con la toma de Colima y los triunfos sobre el faccioso Miramón; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 9, ff. 10; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 11. 1859. Mayo, 1. Colima. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed*; decreto de Juan M. Salazar por el que establece que los adjudicatarios y rematistas de fincas rusticas o urbanas pertenecientes a comunidades civiles o religiosas enteraran en la Gefatura da hacienda de esta ciudad los réditos que adeuden, en el perentorio término de ocho días contados desde hoy, bajo la pena de un 25 por ciento de aumento, en caso de no verificarlo; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 10, ff. 11; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 12. 1859. Mayo, 29. Colima. Secretaría del Congreso del Estado Libre de Colima. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed*; Juan M. Salazar traslada un decreto del Congreso del Estado por el que se establece que hallándose en esta Capital y restablecido de sus males el Exmo. Sr. Gobernador del Estado Lic. D. Miguel Contreras Medellín, volverá nuevamente a su encargo. Se da un voto de gracias al Sr. D. Juan Manuel Salazar por la prudencia y tino que ha manifestado en el arreglo de los ramos de la administración pública y por su valor cívico al encargarse del Gobierno en las azarasas circunstancias en que se le encomendó; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 11, ff. 12; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 13. 1859. Mayo, 27. Colima. Congreso del Estado. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo ha decretado lo siguiente*; Juan M. Salazar traslada un decreto del Congreso del Estado por el que establece que hoy 24 de Mayo de 1859, abre sesiones extraordinarias; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 12, ff. 13; 1 ejemplar en cuarto de folio.
 14. 1859. Mayo, 24. Colima. Secretaria del Despacho de Guerra y Marina. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed*; Juan M. Salazar traslada un decreto de Santos Degollado Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina por el que se establece que las viudas y huérfanos de los Señores Gefes, Oficiales y Médicos del ejército federal que fueron hechos prisioneros en Tacubaya el 11 de Abril último y asesinados a sangre fría por los reaccionarios, gozaran desde la misma fecha por pensión vitalicia los haberes íntegros que correspondan a los empleos en que murieron las víctimas; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 13, ff. 14; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 02/05/2019]

15. 1859. Mayo, 12. Colima. Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed*; Juan M. Salazar traslada un decreto de Santos Degollado Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina por el que, entre tanto se restablece el orden constitucional en toda la República y quedan expedidos en el ejercicio de sus funciones los juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, serán juzgados militarmente, conforme a la Ordenanza general del ejército, los delitos de traición a la Patria y a la Constitución, infidencia, conspiración y otros que alteren o pretendan alterar el orden público, o privar de sus funciones a las autoridades constituidas, quedando sin efecto lo determinado en la leyes de 6 de Diciembre de 1856 y de 4 de Noviembre de 1858 a los jueces de Distrito y Tribunales de Circuito; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 14, ff. 15; 1 ejemplar en cuarto de folio.
16. 1859. Mayo, 3. Colima. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed*; decreto de Juan M. Salazar por el que para cubrir las faltas de los regidores en los ayuntamientos se nombrara un numero de suplentes igual al de propietarios que tengan conforme a las leyes, y si esto no fuere posible, la elección se hará por una mitad con las mismas formalidades que los propietarios; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 15, ff. 16; 1 ejemplar en cuarto de folio.
17. 1859. Julio, 8. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de Colima, a todos sus habitantes sabed: que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que considerando que el arreglo de las profesiones de medicina, cirugía, y farmacia, es una cosa importantísima, se establece una junta de profesores de medicina que se denominara “Junta de Sanidad”, que podrá proponer los reglamentos que juzgue necesarios para la enseñanza, ejercicio y buen desempeño de la medicina, medidas de salubridad pública, formar reglamentos para hospitales, cuidar el ejercicio de la profesión y proponer el establecimietno de hospicios y casas de cuna; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 16, ff. 17; 1 ejemplar en cuarto de folio.
18. 1859. Mayo, 24. Colima. Secretaria del Despacho de Guerra y Marina. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed*; Juan M. Salazar traslada un decreto de Santos Degollado Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina por el que se establece que las viudas y huérfanos de los Señores Gefes, Oficiales y Médicos del ejército federal que fueron hechos prisioneros en Tacubaya el 11 de Abril último y asesinados a sangre fría por los reaccionarios, gozaran desde la misma fecha por pensión vitalicia los haberes íntegros que correspondan a los empleos en que murieron las víctimas; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 17, ff. 18; 1 ejemplar en cuarto de folio.
19. 1859. Agosto, 10. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de Colima, a todos sus habitantes sabed: que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que todos los habitantes del Estado, en proporción a sus intereses, auxiliaran al Gobierno para los gastos públicos, con una contribución mensual, que se denominara “Contribución extraordinaria de Guerra” esta

- contribución debe durar, hasta que sean restablecidos en el ejercicio de sus altas funciones y en toda la República los Supremos Poderes de la Nación, la escala en que figurará cada contribuyente es de uno a treinta pesos mensuales; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 18, ff. 19; 1 ejemplar en cuarto de folio.
20. 1859. Abril, 20. Colima. Congreso del Estado. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo ha decretado lo siguiente*; Juan M. Salazar traslada un decreto del Congreso del Estado por el que se establece que es Gobernador sustituto del Estado, el C. Juan Manuel Salazar, el nombrado se presentara a las once del día de mañana a presentar el juramento de estilo, entrando desde luego al ejercicio de sus funciones; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 19, ff. 20; 1 ejemplar en cuarto de folio.
21. 1859. Octubre, 13. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de Colima, a todos sus habitantes sabed: que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que se restablecen en todo el Estado las costas judiciales con arreglo al arancel de 12 de Febrero de 1840, el Secretario del Supremo Tribunal de Justicia solo podrá cobrarlas en aquellos autos y trabajos que conforme a las leyes estén encomendados, los jueces locales solo podrán cobrar en los negocios de jurisdicción voluntaria que se les encomienden, debiendo administrar la justicia gratuitamente en todos los juicios gubernativos que tengan a su conocimiento y en las conciliaciones, de las que solo percibirán los derechos de los certificados que expidan; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 20, ff. 21; 1 ejemplar en cuarto de folio.
22. 1859. Noviembre, 16. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de Colima, a todos sus habitantes sabed: que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que se establece el hospital San Juan de Dios, en el local que antes ocupaba el Seminario Conciliar de esta Ciudad, se destinan los fondos de este establecimiento, los que pertenecen actualmente al mismo y los que antes eran del propio antiguo colegio y que no se desamortizaron con arreglo a la ley de 25 de Junio: igualmente se aplican a él los capitales que se reconocen y proceden del mismo origen, el establecimiento dicho estará a cargo de un Administrador nombrado por el Gobierno, siendo las obligaciones de este empleado, cuidar del orden, aseo y eficacia en la asistencia de los enfermos que se encuentran en el mismo establecimiento y de que se inviertan en su objeto, sus respectivos fondos; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 21, ff. 22; 1 ejemplar en cuarto de folio.
23. 1859. Mayo, 24. Colima. Secretaria del Despacho de Guerra y Marina. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed*; Juan M. Salazar traslada un decreto de Santos Degollado Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina por el que se establece que las viudas y huérfanos de los Señores Gefes, Oficiales y Médicos del ejército federal que fueron hechos prisioneros en Tacubaya el 11 de Abril último y asesinados a sangre fría por los reaccionarios, gozaran desde la misma fecha por pensión vitalicia los haberes íntegros que correspondan a los empleos en que murieron las víctimas;

- impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 22, ff. 23; 1 ejemplar en cuarto de folio.
24. 1859. Mayo, 27. Colima. Congreso del Estado. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo ha decretado lo siguiente*; Juan M. Salazar traslada un decreto del Congreso del Estado por el que establece que hoy 24 de Mayo de 1859, abre sus sesiones extraordinarias; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 23, ff. 24; 1 ejemplar en cuarto de folio.
25. 1859. Mayo, 4. Colima. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed*; Decreto de Juan M. Salazar por el que nombra los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y de los Juzgados de 1ª Instancia, así como sus suplente; además de los regidores y síndicos del Ayuntamiento de Colima; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 24, ff. 25; 1 ejemplar en cuarto de folio.
26. 1859. Mayo, 12. Colima. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed*; Juan M. Salazar traslada un decreto de Santos Degollado Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina por el que entre tanto se restablece el orden constitucional en toda la República y quedan expedidos en el ejercicio de sus funciones los juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito prevenidos en la Constitución, serán juzgados militarmente, conforme a la Ordenanza general del ejército, los delitos de traición a la Patria y a la Constitución, infidencia, conspiración y otros que alteren o pretendan alterar el orden público, o privar de sus funciones a las autoridades constituidas, quedando entre tanto sin efecto lo determinado en la leyes de 6 de Diciembre de 1856 y de 4 de Noviembre de 1858, a los jueces de Distrito y Tribunales de Circuito; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 25, ff. 26; 1 ejemplar en cuarto de folio.
27. 1859. Mayo, 3. Colima. *El C. Juan M. Salazar Gobernador Sustituto del Estado Libre de Colima, a todos sus habitantes sabed*; decreto de Juan M. Salazar por el que para cubrir las faltas de los regidores en los ayuntamientos se nombrara un numero de suplentes igual al de propietarios que tengan conforme a las leyes, y si esto no fuere posible, la elección se hará por una mitad con las mismas formalidades que los propietarios; impreso con 1 foja. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 109, pos. 26, ff. 27; 1 ejemplar en cuarto de folio.

110. 1859, Mayo 3. Colima. Sello: Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, Antonio M. Solorsano al juez local de la Sección 2ª de Almoloyan. Este Supremo Tribunal en acuerdo de hoy resolvió recordar a los Jueces de 1ª Instancia y locales de este Estado el contenido de la circular acordada el 16 de Octubre último la cual a la fecha dice así; decreto de Antonio M. Solórzano; manuscrito con 4 fojas. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 110, pos. 1 y 2, ff. 1-4; 2 ejemplares en cuarto de folio.

111. 1859. Mayo, 9. Colima. *Santos Degollado, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, General en Jefe del Ejército Federal a los habitantes de la República*

Mexicana sabed: que; decreto de Santos Degollado por el que se deroga el decreto de 30 de Octubre del año próximo pasado, en que se puso fuera de la ley al Teniente Coronel D. Antonio Rojas, por haberse presumido que había dado muerte a D. José María Blancarte; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 111, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.

112. 1859. Septiembre, 4. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de Colima, a todos sus habitantes*; Manifiesto de Miguel C. Medellín ante la situación militar del Estado: “Verdad es que el feroz Márquez, vuelve a dirigir sus siniestras miradas sobre esta tierra donde reina la paz, donde la inocencia esta escudada, sostenida la moral, y donde la justicia se reparte conforme al derecho de cada uno, al expresarme con tanto aplomo y firmeza. Yo os hablo la verdad, y mi seguridad se apoya al ver más de 3000 combatiente llenos de moralidad, llenos de entusiasmo y que llevan en sus pechos profundas convicciones: tales son los valientes y virtuosos soldados que ocupan la formidable línea de Beltrán y de Atenquique, el enemigo en su frenesí, cree que viene hoy persiguiendo aquel ejercito débil y sin elementos de Diciembre del año anterior: que así lo crea en buena hora, que ya llegara el momento en que su temeridad y su audacia sean escarmentadas”; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 112, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.

113. 1859. Octubre, 13. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de Colima, a todos sus habitantes sabed: que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que se restablecen en todo el Estado las costas judiciales con arreglo al arancel de 12 de Febrero de 1840. El Secretario del Supremo Tribunal de Justicia solo podrá cobrarlas en aquellos autos y trabajos que conforme a las leyes estén encomendados, los jueces locales solo podrán cobrar en los negocios de jurisdicción voluntaria que se les encomienden, debiendo administrar la justicia gratuitamente en todos los juicios gubernativos que tengan a su conocimiento y en las conciliaciones, de las que solo percibirán los derechos de los certificados que expidan; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 113, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio.

114. 1859. Noviembre, 16. Colima. *El C. Lic. Miguel C. Medellín, Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de Colima, a todos sus habitantes sabed: que*; decreto de Miguel C. Medellín por el que se establece el hospital San Juan de Dios, en el local que antes ocupaba el Seminario Conciliar de esta Ciudad. Se destinan los fondos de este establecimiento, los que pertenecen actualmente al mismo y los que antes eran del propio antiguo colegio y que no se desamortizaron con arreglo a la ley de 25 de Junio; Igualmente se aplican a él los capitales que se reconocen y proceden del mismo origen, el establecimiento dicho estará a cargo de un Administrador nombrado por el Gobierno, siendo las obligaciones de este empleado, cuidar del orden, aseo y eficacia en la asistencia de los enfermos que se encuentran en el mismo establecimiento y de que se inviertan en su objeto sus respectivos fondos; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 4, exp. 114, ff. 1; 1 ejemplar en cuarto de folio. [Avance al 06/05/2019. Marina termina aquí]

Caja 5

115.1860, Junio 1-Diciembre 7. Colima. Tres decretos del Gobierno del Estado de Colima. impresos. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 5, exp. 115, 3 ff.

1. 1860, Septiembre 10, Colima. El C. Antonio Guzman coronel del ejercito y jefe político del Estado a todo sus habitantes sabed que. Bando por el que hace saber que a consideración de los graves males que sufre la agricultura, por los daños que ocasionan los cerdos que se introducen a los labores, de orden del Supremo Gobierno del Estado, todos los cerdos que se encuentren dentro de las sementeras, se declaran propiedad de los dueños de estas; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 5, exp. 115, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1860, Junio 1, Colima. El Lic. Urbano Gomez Gobernador sustituto del Estado libre y soberano de Colima. Decreto por el que se declara benemérito del Estado de Colima, al general Miguel Contreras Medellin sacrificado en bien de su patria y de la humanidad, a consecuencia de la funesta jornada del 24 de Mayo en el ataque a la plaza de Guadalajara; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 5, exp. 115, pos. 2, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
3. 1860, Diciembre 7, Colima. Sebastian Fajardo Gobernador sustituto del Estado libre y soberano de Colima, a todos sus habitantes sabed. Decreto por el que se declara nulo y de ningún valor el contrato, permiso o privilegio otorgado por el Gobierno que ocupa la capital de la Republica, para la acuñación de moneda de cobre; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 5, exp. 115, pos. 3, ff. 3; 1 ejemplar en medio folio.

116.1860, Agosto 18. Colima. *Ley convocatoria para elecciones de diputados a dicho cuerpo* por Urbano Gomez gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; Ley que establece la división del Estado en 7 distritos electorales, 4 de ellos en el municipio de la capital, 2 en el partido del Norte y 1 por las municipalidad de Tecoman e Ixtlahuacán; indica también como se formaran las Juntas Primarias, la Instalación del Congreso y Disposiciones Generales; impreso de 2 fojas con guardas de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 5, exp. 116, pos. 1-2, ff. 4; 2 ejemplares en cuarto de folio.

117.1860, Agosto 18. Colima; *Distrito No.5; Expediente de la mesa 7ª de la municipalidad de Almoloyan sobre elecciones de Diputados al congreso del estado, influenciadas con arreglo a la ley del 18 de Agosto de 1860 impreso con 1 foja.* AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 5, exp. 117, pos. 1, ff.98 ; 1 ejemplar en cuarto de folio.

118.1860, Septiembre 15, Colima, Villa de Alvarez. por Urbano Gomez Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima. Decreto por el la Villa de Almoloyan llevara en lo sucesivo el nombre de Villa de Alvarez y que cuando las

circunstancias del tesoro publico lo permitan, se erigirá en la plaza principal de dicha villa, la estatua de aquel ilustre general; impreso con 1 foja con guarda de polipropileno y fotocopia de dicho documento. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 5, exp. 118, ff. 1; 1 ejemplar en medio de folio.

119.1860. Tres decretos de Pedro Ogazón, Antonio Guzmán y Benito Juárez. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 5, exp. 119, 5 ff.

1. 1860, Abril 25, Ciudad Guzmán. El C. Pedro Orgazon Gobernador Constitucional del Estado Jalisco y General en Jefe de la Primera división del ejercito federal sabed que. Decreto por el que se habilita el bienio de 1860-1861 una cantidad de papel sellado por valor de 50,000 de las clases y sellos que este cuartel general designara; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 5, exp. 119, pos. 1, ff.1; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1860, Septiembre 10, Colima. El C. Antonio Guzman coronel del ejercito y jefe político del Estado a todo sus habitantes sabed que. Bando por el que hace saber que a consideración de los graves males que sufre la agricultura, por los daños que ocasionan los cerdos que se introducen a los labores, de orden del Supremo Gobierno del Estado, todos los cerdos que se encuentren dentro de las sementeras, se declaran propiedad de los dueños de estas; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 5, exp. 119, pos. 2, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.
3. 1860, Diciembre 7, Colima. Sebastian Fajardo Gobernador sustituto del Estado libre y soberano de Colima, a todos sus habitantes sabed. Decreto por el que se declara nulo y de ningún valor el contrato, permiso o privilegio otorgado por el Gobierno que ocupa la capital de la Republica, para la acuñación de moneda de cobre; impreso de 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 5, exp. 115, pos. 3, ff. 3; 1 ejemplar en medio folio.

120.-1860. Cedulaario de decretos de 1860. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 5, exp. 120, 23 ff.

1. 1860, Abril 25. Ciudad Guzman; El C. Pedro Ogazon, Gobernador constitucional del estado de Jalisco y general en jefe de la primera división del ejercito general, a los habitantes del mismo, sabed que. Decreto que habilita para el bienio de 1860-1861 una cantidad de papel sellado por el valor de 50,000 pesos de las clases y sellos que el cuartel gñneral designará; impreso con 1 foja con guarda de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 5, exp. 120, pos. 1, ff. 1; 1 ejemplar en medio folio.
2. 1860, Abril 28. Colima; Urbano Gomez encargado provicionalmente del Supremo Gobierno del Estado de Colima a los habitantes del mismo, sabed .Decreto que todas las personas que tengan a su favor algún crédito contra el erario del Estado, bien sea nacido de presentaciones directas o de perjuicios que hayan acción personal contra los mismos para exigirles indemnizacion; impreso con 2 fojas con guardas de polipropileno. AMVA, Histórico, Impresos, decretos, caja 5, exp. 120, pos. 2, ff. 2; 1 ejemplar en medio folio.